



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1038 Corrección de errores a la Orden de 14 de octubre de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 2996

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

1039 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-9/2011) de fecha 13 de enero de 2011, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Acuariología de la misma, por el sistema general de acceso libre. 2997

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1040 Resolución de 19 de enero de 2011, de la Dirección General de Empleo Público, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Abreviado n.º 762/2010,) interpuesto ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena por D.ª M.ª Isabel Soria Legaza, contra la Orden de 22 de julio de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior de Administradores y Cuerpo de Gestión Administrativa, de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden de 9 de diciembre de 2008, de la misma Consejería. 3013

Consejería de Sanidad y Consumo

1041 Convenio de Colaboración suscrito entre la CARM, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial (EMCA). 3014

1042 Convenio de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para el desarrollo del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias. 3018

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1043 Resolución de 3 de enero por la que se designa a los miembros del Tribunal, complementando la Resolución de 9 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Transportes y Puertos por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de aptitud profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2011. 3023

BORM

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1044 Resolución de 3 de enero por la que se designa a los miembros del Tribunal, complementando la Resolución de 9 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Transportes y Puertos por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado o en su caso de renovación de la capacitación profesional de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera o ferrocarril a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2011. 3026

1045 Resolución de 3 de enero por la que se designa a los miembros del Tribunal y se modifica el lugar de realización de la prueba de transporte interior e internacional de mercancías, complementando la Resolución de 9 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Transportes y Puertos por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2011. 3028

4. Anuncios**Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas**

1046 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio. "Desarrollo de acciones del Plan de Calidad y Modernización de 2010 y seguimiento de otras medidas contenidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2009". Expte. 6/2010. 3030

1047 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 3031

1048 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 3032

1049 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 3033

1050 Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Empleo Público, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 773/2010,) interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Murcia por D. Andrés Martínez Lozano, contra la Orden de 8 de julio de 2010 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, frente al acto presunto producido tras la falta de resolución expresa de su solicitud dirigida a la comisión de selección del concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Administrativo y Cuerpo de Auxiliares Administrativos, convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008 (BORM 2/12/2008). 3034

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

1051 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por D. Milad Ramdane, expediente número 2010/00087, contra la Orden dictada en materia de ayuda individual a familias con hijos nacidos de parto múltiple y a familias numerosas de categoría especial con seis o más hijos. 3035

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1052 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 3036

1053 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 3045

1054 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 3047

1055 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 3051

1056 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 3053

1057 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 3055

1058 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 3057

BORM**Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

- 1059 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 3059
- 1060 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador SAC.00003/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 3062
- 1061 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 3063
- 1062 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 3068

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 1063 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de 2.ª fase de construcción del nuevo colegio público de 6+12 unidades de Educación Infantil y Primaria en el nuevo C.E.I.P. de El Palmar (Murcia). 3076

Consejería de Cultura y Turismo

- 1064 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Bancales de la Sra. Moya en Cehegín (Murcia). 3078
- 1065 Anuncio de la Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Cala del Pino en Cartagena (Murcia). 3079
- 1066 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa del Manco en Aledo (Murcia). 3080
- 1067 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Desamparados en La Unión (Murcia). 3081
- 1068 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Huerta de la Buitrera en Jumilla (Murcia). 3082
- 1069 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del Yacimiento Arqueológico La Quinta II en Aledo (Murcia). 3083
- 1070 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Venta Manresa en Torre Pacheco (Murcia). 3084

II. Administración General del Estado**1. Delegación del Gobierno****Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros**

- 1071 Notificación resoluciones de expulsión. 3085
- 1072 Notificación resoluciones de multas. 3087
- 1073 Notificación en procedimientos de renovación. 3088
- 1074 Procedimientos sobre autorización de residencia por reagrupación familiar. 3089

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

- 1075 Notificación de actas de infracción y liquidación. 3090
- 1076 Notificación de trámite de audiencia. 3092

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio Dirección General de Política Energética y Minas

- 1077 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S.A. la subestación a 400 kV denominada "Peñarrubia" y la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, de entrada/salida a la subestación de la línea denominada Pinilla-Rocamora, en la provincia de Murcia, y se declara, en concreto, su utilidad pública. 3093
- 1078 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S.A. la subestación a 400 kV denominada "El Carril", y las líneas eléctricas aéreas a 400 kV de entrada/salida en dicha subestación de las actuales líneas: Litoral 1 - Totana, Litoral 2 - Asomada y Litoral 3- El Palmar, en la provincia de Murcia, y se declara, en concreto, su utilidad pública. 3097

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

- 1079 Despido/ceses en general 1.059/2010. 3101
- 1080 Autos 1.767/2009. 3103
- 1081 Despido/ceses en general 972/2010. 3104
- 1082 Despido/ceses en general 1.041/2010. 3106
- 1083 Procedimiento 1.078/2010. 3108
- 1084 Proceso 816/2010. 3111
- 1085 Despido/ceses en general 1.170/2010. 3113
- 1086 Despido/ceses en general 1.164/2010. 3115
- 1087 Autos 151/2010. 3118

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Dos de Murcia

- 1088 Proceso 1.695/2009. 3119
- 1089 Autos 2.015/2009. 3120
- 1090 Autos 971/2010. 3121

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Tres de Murcia

- 1091 Despido/ceses en general 1.429/2010. 3122
- 1092 Despido/ceses en general 1.442/2010. 3124
- 1093 Despido/ceses en general 1.441/2010. 3125
- 1094 Demanda 836/2009. 3126
- 1095 Despido objetivo individual 1.238/2010. 3127
- 1096 Demanda 33/2010. 3128

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia

- 1097 Despido/ceses en general 1.199/2010. 3129

**BORM**

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia		
1098	Despido/ceses en general 1.292/2010.	3130
1099	Autos 1.592/2009.	3132
Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Seis de Murcia		
1100	Reclamación por ordinario 574/2010.	3133
1101	Autos 1.987/2009.	3134
Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Siete de Murcia		
1102	Autos 1.527/2009.	3135
Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia		
1103	Trabajos en beneficio de la comunidad 301/2008.	3136
1104	Trabajos en beneficio de la comunidad 939/2007.	3137
1105	Trabajos en beneficio de la comunidad 419/2008.	3138
De lo Social número Uno de Almería		
1106	Proceso 1.007/2009.	3139
1107	Proceso sobre despido 1.079/2009.	3140
1108	Proceso 762/2009.	3141

IV. Administración Local

Abanilla		
1109	Anuncio relativo a la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.	3142
1110	Anuncio de aprobación inicial del expediente colectivo de bajas de derechos y obligaciones procedentes de ejercicios cerrados.	3143
Águilas		
1111	Bases para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General.	3144
Alhama de Murcia		
1112	Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua, basura, alcantarillado y saneamiento del mes de noviembre de 2010.	3156
1113	Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua, basura, alcantarillado y saneamiento del mes de diciembre de 2010.	3157
Beniel		
1114	Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Uso y Vertidos a la Red de Alcantarillado de Beniel.	3158
Caravaca de la Cruz		
1115	Edicto de exposición pública y cobranza del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2011.	3159
Cartagena		
1116	Notificación a interesados.	3160

BORM

Cieza

- | | | |
|------|--|------|
| 1117 | Concesión de subvenciones y premios en materia de deportes para el año 2010. | 3161 |
| 1118 | Anuncio formalización contrato de suministros. | 3162 |
| 1119 | Iniciación de expedientes de bajas de oficio en el Padrón Municipal de habitantes. | 3163 |

Jumilla

- | | | |
|------|--|------|
| 1120 | Aprobación definitiva modificación e implantación ordenanzas fiscales ejercicio del 2011. | 3165 |
| 1121 | Aprobación definitiva modificación reglamento régimen interno Escuela Infantil Municipal, Centro de Atención a la Infancia "El Arsenal". | 3195 |

Lorca

- | | | |
|------|--|------|
| 1122 | Bases que rigen el procedimiento de designación para cubrir el puesto directivo de Coordinador/a General de Urbanismo y Desarrollo Sostenible del Ayuntamiento de Lorca. | 3196 |
|------|--|------|

Murcia

- | | | |
|------|--|------|
| 1123 | Notificación a interesados. | 3201 |
| 1124 | Notificación de Decretos de Inicio correspondientes a expedientes sancionadores. | 3203 |
| 1125 | Notificación a interesados. | 3204 |
| 1126 | Notificación a interesados. | 3205 |

Totana

- | | | |
|------|---|------|
| 1127 | Exposición pública de convenio urbanístico. | 3206 |
|------|---|------|

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes "Arco Sur Mar Menor"**

- | | | |
|------|---|------|
| 1128 | Convocatoria a Junta General Ordinaria. | 3207 |
|------|---|------|

SAT n.º 9861-MU "El Sabinar"

- | | | |
|------|---|------|
| 1129 | Convocatoria a Junta General Ordinaria. | 3208 |
|------|---|------|



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1038 Corrección de errores a la Orden de 14 de octubre de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Advertido error en la Orden de 14 de octubre de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 248, de 26 de octubre, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Página 56167

El puesto de trabajo de Jefe Sección Económico-Administrativo, código SD00187, donde dice: "Centro de Destino 30820", debe decir: "Centro de Destino 30185".

Murcia, a 11 de enero de 2011.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

1039 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-9/2011) de fecha 13 de enero de 2011, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Acuariología de la misma, por el sistema general de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 6 de septiembre) y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior Facultativa: Especialidad Acuariología de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Acuariología de la Universidad de Murcia, por el sistema general de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las fases de concurso y oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 1 de marzo de 2011, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

1.7. Con los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado publicará una resolución que contendrá la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público y Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Biología, Licenciado en Veterinaria o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Acreditar la Homologación de la formación en animales utilizados para la experimentación y fines científicos como Personal de Categoría C y D regulada en el Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en el modelo de solicitud, que se encuentra disponible en la dirección electrónica <http://www.um.es/pas/oferta-empleo> (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la UMU). Los aspirantes indicarán la Escala y sistema por

el que optan a presentarse de acuerdo con las posibilidades que le ofrece el formulario web a que se refiere la base 3.3.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

3.3. a) La solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica indicada en la base 3.1.

Se podrá cumplimentar la solicitud a través de uno de los dos procedimientos siguientes:

- 1). Accediendo a la cumplimentación con certificado y firma digital.
- 2). Accediendo a la cumplimentación sin firma digital.

Para cumplimentar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dicha página web. No se deberá cumplimentar en ningún caso la solicitud en soporte papel, siendo solamente válida la solicitud emitida telemáticamente a través de la dirección electrónica indicada anteriormente.

Con el fin de facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de su solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los Registros, en el Área de Recursos Humanos (Edificio Convalecencia) y en aquellos otros que se consideren necesarios.

b) Los aspirantes con minusvalías que quieran hacer constar dicha circunstancia, deberán indicarla en la solicitud.

c) Asimismo, dichos aspirantes podrán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicándolo en el recuadro correspondiente de la solicitud. En este caso deberán aportar en el plazo de subsanación de solicitudes a que se refiere la base 4.2, en los lugares y formas previstas en la base 3.4.b., certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

d) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española que de conformidad con la base 8 de esta convocatoria, estén exentos de realizar la prueba de acreditación de conocimiento de la lengua castellana, deberán indicarlo en la solicitud marcando la justificación que corresponda.

3.4. Una vez cumplimentada la solicitud a través de la web, la presentación de solicitudes se podrá realizar por uno de los siguientes procedimientos:

a) Al confirmar y firmar la solicitud, si se accedió a la cumplimentación mediante certificado y firma digital, la solicitud queda presentada en ese momento.

b) Si se accedió sin la indicada firma digital una vez confirmada la solicitud se deberá imprimir, firmar y presentar en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia), Registro Auxiliar del Campus de Espinardo o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Las solicitudes también podrán ser presentadas a través de las oficinas de correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en la base 3.2., a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.5.1. Las tasas por derechos de examen serán de las siguientes:

Tasa sistema general acceso libre: 45,13 €.

Tasa carné de paro: 22,57 €.

Tasa carné joven: 36,10 €.

3.5.2. Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el plazo de presentación de solicitudes.

3.5.3. En los casos de exención de pago o reducción de tasas (minusvalía, carné joven, desempleado), la Universidad podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo.

El solicitante autoriza a la Universidad de Murcia a recabar de las Administraciones competentes los datos que sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.5.4. Una vez confirmada la solicitud por cualquiera de los dos procedimientos a que se refiere la base 3.3.a), se liquidará la tasa, en función de los datos indicados por el aspirante en la solicitud. El pago de dicha liquidación, si no resulta exenta se podrá realizar por cualquiera de las siguientes formas:

Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias.

- Banco de Santander

Caja del Mediterráneo

Cajamurcia

Cajamar.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

En los cajeros de las indicadas entidades.

Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades bancarias indicadas.

3.5.5. El pago del importe de la tasa de los derechos de examen se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes, el impago será motivo de exclusión de los aspirantes no subsanable.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de

declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión.

En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y si deben realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana, cuando proceda, de conformidad con lo indicado en la base 8 de esta convocatoria.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, así como cualquier error material en las mismas.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo V a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que tengan que sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Área de Recursos Humanos, Sección de Selección de PAS y Personal de Proyectos teléfono 868 888538.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el art.º 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "J", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 26 de enero de 2010 (Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 26 de enero de 2010.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "J", el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "K", y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Durante el transcurso del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica <http://www.um.es/pas/oferta-empleo>, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.6. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.7. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Realización del concurso.

7.1. Una vez publicada la relación de aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, en la misma resolución, se establecerá un plazo de diez días naturales para que los aspirantes que posean méritos de los indicados en el punto 2.1. del Anexo I de esta convocatoria, presenten relación detallada según modelo disponible en la dirección web <http://www.um.es/pas/oferta-empleo>, (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la UMU), y copia cotejada de los documentos justificativos de los mismos. Los documentos acreditativos de los méritos alegados, deberán ser presentados mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia que deberán presentar en los lugares indicados en la base 3.4.b). Si la documentación citada constara en la hoja de servicios de la Universidad de Murcia, el Servicio de Recursos Humanos, en base a lo alegado por los aspirantes en la relación detallada y en

los antecedentes existentes en el indicado Servicio, expedirá certificación de los méritos de cada aspirante.

7.2. Con los méritos alegados y justificados se procederá a dar cumplimiento a la base 1.7.

7.3. Contra la Resolución del Rectorado que establezca la puntuación de la fase de concurso de cada aspirante, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Finalizado dicho plazo y atendidas las reclamaciones, se publicará Resolución definitiva.

8. Aspirantes de nacionalidad extranjera.

8.1. Con carácter previo al inicio de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

8.2. Quedan eximidos de realizar esta prueba:

Quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008 de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas y así lo hayan hecho constar en el apartado correspondiente de la solicitud.

Los que hayan superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana en alguna convocatoria anterior de la Universidad de Murcia en el mismo nivel o superior.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicio en cualquier Administración Pública española durante al menos un año en Cuerpos o Escalas de subgrupo A1.

A tal efecto, deberán aportar junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma, certificado de aptitud o certificado de servicios del Organismo que corresponda. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

9. Lista de aprobados.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la dirección electrónica <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

9.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

9.3. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de las correspondientes listas, al Rector de la Universidad de Murcia, especificando

igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida en cada uno de ellos, así como de los aspirantes que sin superarlo, hayan obtenido al menos el 30% de la puntuación máxima en cada ejercicio.

10. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, los mismos deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión, del título de Licenciado en Biología, Licenciado en Veterinaria o equivalente.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

d) Declaración jurada o promesa de cumplir los requisitos establecidos en la base 2.1 f) de la convocatoria, según los modelos que figuran como Anexos III y IV a esta convocatoria para ciudadanos que tengan o no la nacionalidad española, respectivamente.

10.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

10.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b) podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos que acredite dichos extremos.

11. Nombramientos de funcionarios de carrera.

11.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

11.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la Resolución de nombramiento citada.

12. Lista de espera para interinidades.

12.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen el primer ejercicio del proceso selectivo u obtengan un 30% de la puntuación máxima establecida para el mismo.

12.2. La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta la puntuación obtenida en el primer ejercicio y la de los restantes ejercicios, siempre que hayan obtenido al menos un 30% de la puntuación máxima establecida en la convocatoria para el respectivo ejercicio.

Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación en el primer ejercicio, mayor puntuación en el segundo ejercicio, mayor puntuación en el resto de ejercicios, en su caso, y finalmente orden alfabético iniciado en la letra a que se refiere la base 6.1.

12.3. Las normas que regulen las listas de espera se establecerán por Resolución del Rector.

12.4. Los aspirantes que no habiendo superado el primer ejercicio, hayan obtenido al menos el 30% de la puntuación máxima establecida para el mismo, el Rectorado una vez finalizada la fase de oposición y en base a la copia certificada que establece la base 9.3, publicará resolución conteniendo la relación de los mismos. En la misma resolución, se establecerá un plazo para que los aspirantes puedan presentar la documentación correspondiente según la forma indicada en la base 7.1.

13. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 13 de enero de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Ejercicios y valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases indicadas en la base 1.3, y se desarrollará en castellano.

1.1. Con carácter previo de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano. El Rectorado de la Universidad de Murcia organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 8 de la convocatoria. Esta prueba será válida para esta convocatoria y

para las de aquellas Escalas y especialidades que en la correspondiente resolución se indiquen.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la resolución por la que se publique la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Fase de concurso.- No tendrá carácter eliminatorio y solo se aplicará a los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos que se indican en el apartado 2.1 de este anexo.

1.3. Fase de oposición: Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido total del programa de estas pruebas. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por "n-1", siendo "n" el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de una hora y 30 minutos para la realización del mismo.

Segundo ejercicio: Para realizarlo será necesario haber superado el primero. Consistirá en contestar a un cuestionario de 30 preguntas cortas sobre el contenido de la parte específica del programa.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de dos horas y 30 minutos para la realización del mismo.

Tercer ejercicio: Para realizarlo será necesario haber superado el segundo. Consistirá en la realización práctica de un supuesto planteado por el Tribunal a realizar con la instrumentación existente en el Acuario de la Universidad de Murcia.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de una hora para la realización de este supuesto.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1. Méritos valorables:

a) Servicios prestados en la Universidad de Murcia: Se valorarán los servicios prestados en la Universidad de Murcia, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, como funcionario interino en la Escala Superior Facultativa: Especialidad Acuariología, o en régimen laboral temporal en puestos que hayan quedado adscritos a dicha Escala y Especialidad, siempre que estos últimos se deriven de una lista de espera convocada con carácter general. En las mismas condiciones se valorarán los prestados en régimen laboral temporal o en interinidad en la categoría laboral de Técnico Superior en Acuariología. Se valorará a razón de 0,25 puntos por mes completo de servicios hasta un máximo de 10 puntos.

Haber prestado un mínimo de 6 meses de los servicios indicados en el punto anterior en los 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se valorará con 1 punto.

Por la superación de ejercicios en las dos últimas convocatorias de ingreso de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Acuariología de la Universidad de Murcia, se valorará 2 puntos por ejercicio aprobado hasta un máximo de 4 puntos.

Acreditación de conocimientos de idiomas: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, en función del nivel alcanzado. Se valorará el mejor nivel acreditado en cada idioma. Se podrán sumar los valores de más de un idioma, dentro del máximo del apartado.

Acreditar el Nivel Básico de E.O.I. o equivalente 0,50 puntos.

Acreditar el Nivel Intermedio de E.O.I. o equivalente 0,75 puntos.

Acreditar el Nivel Avanzado de E.O.I. o equivalente 1,00 puntos.

e) Por titulaciones superiores a la exigida como requisito se valorará hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,50 puntos por cada nivel. No se valorarán los títulos intermedios necesarios para obtener otro superior. El Doctorado se entiende un nivel superior a Licenciado.

f) La realización de cursos de formación de más de 10 horas, impartidos dentro de los Planes de Formación Continua de las Administraciones Públicas. Se valorarán a razón de 0,01 puntos por hora de formación, hasta un máximo de 2 puntos. A estos efectos se incluyen los cursos de formación de Prevención de Riesgos Laborales realizados en la Universidad de Murcia.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden que permita determinar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que en ningún caso podrá superar el de plazas convocadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la oposición.

2.2. Calificación de los ejercicios:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos. Siendo necesario para superarlo haber contestado el número neto de respuestas correctas, que establezca y publique el Tribunal con anterioridad al inicio del ejercicio. Dicho número neto de respuestas correctas equivaldrá a 15 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener 15 puntos.

Para obtener la valoración el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

c) Tercer ejercicio: De 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener 10 puntos.

Para obtener la valoración el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

La puntuación total de la fase de oposición, se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los tres ejercicios descritos.

2.3. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada, de mayor a menor, por la suma de las puntuaciones, de los aspirantes que superen la fase de oposición, obtenidas en la fase de oposición y de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en el primer y segundo ejercicio, si subsistiera el empate se

dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "J" a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

Anexo II

PARTE GENERAL:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración.

Tema 4.- La organización territorial del Estado.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Órganos institucionales. Régimen Jurídico. Reforma del Estatuto.

Tema 6.- El procedimiento administrativo: idea general de de la iniciación, ordenación instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Conceptos y clases.

Tema 7.- Normas generales de la actividad de las Administraciones Públicas. Términos y plazos. La jerarquía normativa.

Tema 8.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Funcionario público: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. El régimen disciplinario.

Tema 9.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Tema 10.- Los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Tema 11.- Prevención de riesgos laborales en laboratorios experimentales.

PARTE ESPECÍFICA:

Acuariología: Gestión de Instalaciones.

Tema 12: Gestión de personal en Acuarios Públicos.

Tema 13: Protocolos de mantenimiento de la calidad del agua.

Tema 14: Protocolos de alimentación.

Tema 15: Protocolos de mantenimiento de instalaciones.

Tema 16: Protocolos de actuación en caso de emergencia.

Tema 17: Proyecto educativo y gestión de visitas.

Acuariología Técnica.

Tema 18: El tanque. Selección de materiales.

Tema 19: El tanque. Importancia del diseño en relación con las características físico-químicas del agua.

Tema 20: El tanque. Importancia del diseño en relación con los organismos a mantener.

Tema 21: Fabricación de tanques

Tema 22: Tematización en tanques de exposición.

Tema 23: Filtración: Tipos de filtros.

Tema 24: Filtración mecánica. Filtración química. Filtración biológica.

Tema 25: Filtración y gestión de nutrientes.

- Tema 26: Diseño de sistemas de filtrado en tanques de invertebrados.
- Tema 27: Diseño de sistemas de filtrado en tanques de peces.
- Tema 28: Ozonización. Uso de reactores. Uso de germicidas.
- Tema 29: Regulación de temperatura en sistemas cerrados.
- Tema 30: Iluminación. Conceptos básicos. Diseño de sistemas de Iluminación.
- Tema 31: Iluminación. Uso de fluorescentes. Uso de lámparas HQI.
- Tema 32: Iluminación. Nuevas tendencias.
- Tema 33: El agua del sistema.
- Tema 34: Agua natural y agua sintética.
- Tema 35: pH y alcalinidad.
- Tema 36: Dureza total y dureza de carbonatos.
- Tema 37: Oxígeno disuelto.
- Tema 38: Ciclo del nitrógeno.
- Tema 39: Ciclo del fósforo.
- Tema 40: Silicio, sílice y silicatos
- Tema 41: Calcio y carbonatos.
- Tema 42: Elementos traza.
- Tema 43: Otros elementos: estroncio, magnesio, yodo, hierro, cobre.
- Tema 44: Materia orgánica disuelta y particulada.
- Tema 45: Potencial redox.
- Tema 46: Analítica de aguas.
- Biología de Organismos Acuáticos.
- Tema 47: Algas: Sistemática. Mantenimiento en sistemas cerrados
- Tema 48: Plantas vasculares acuáticas: Sistemática. Mantenimiento en sistemas cerrados.
- Tema 49: Invertebrados acuáticos. Morfología y Sistemática.
- Tema 50: Invertebrados acuáticos. Compatibilidad y biotopos.
- Tema 51: Invertebrados acuáticos. Nutrición. Reproducción
- Tema 52: Peces. Morfología y Sistemática.
- Tema 53: Peces. Compatibilidad y biotopos.
- Tema 54: Peces. Nutrición. Reproducción
- Tema 55: Patología de peces.
- Tema 56: Enfermedades producidas por virus, bacterias y hongos
- Tema 57: Enfermedades producidas por animales parásitos.
- Tema 58: Enfermedades producidas por agentes no patógenos.
- Tema 59: Patología de Invertebrados.
- Tema 60: Prevención y aclimatación.
- Tema 61: Diseño de cuarentenas.

Anexo III

Don....., con domicilio en.....
.....y Documento Nacional de Identidad número,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de
la Escala Superior Facultativa: Especialidad Acuariología de la Universidad de
Murcia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En Murcia, a de de 20.

Anexo IV

Don....., con domicilio en.....
.....y Documento Nacional de Identidad o pasaporte número
....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado
funcionario de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Acuariología de la
Universidad de Murcia, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena
penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

En Murcia, a de de 20 .

Anexo V

TRIBUNAL CALIFICADOR

ESCALA SUPERIOR FACULTATIVA:

ESPECIALIDAD ACUARIOLOGÍA.

ACCESO LIBRE

PRESIDENTE Titular: D. Ezequiel Martínez Ortega, Funcionario de la
Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

PRESIDENTE Suplente: D.^a Pilar Mendiola López, Funcionaria de la
Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

SECRETARIO Titular: D. Miguel Ángel Amante Nicolás, Funcionario de la
Universidad de Murcia.

SECRETARIO Suplente: D.^a Carmen Lagares Martínez, Funcionaria de la
Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º Titular: D.^a Alfonsa García Ayala, Funcionaria de la Universidad de
Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 1.º Suplente: D. Jorge de Costa Ruiz, Funcionario de la Universidad
de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 2.º Titular: D. José Galián Albaladejo, Funcionario de la Universidad
de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 2.º Suplente: D. Antonio Salvador Ortiz Cervantes, Funcionario de la
Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 3.º Titular: D.^a Manuela Bernal Albarracín, Funcionaria de la
Universidad de Murcia.



VOCAL 3.º Suplente: D.ª Ana María de Godos de Francisco, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4.º Titular: D.ª Cecilia Molina-Niñirola Pérez de Lema, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4.º Suplente: D.ª María Dolores Alcázar Fernández, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 5.º Titular: D.ª Antonia Bernabeu Esclápez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

VOCAL 5.º Suplente: D.ª Francisca Calderón Rubiales, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1040 Resolución de 19 de enero de 2011, de la Dirección General de Empleo Público, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Abreviado n.º 762/2010,) interpuesto ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena por D.ª M.ª Isabel Soria Legaza, contra la Orden de 22 de julio de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior de Administradores y Cuerpo de Gestión Administrativa, de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden de 9 de diciembre de 2008, de la misma Consejería.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cartagena, D.ª M.ª Isabel Soria Legaza ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado nº 762/2010, contra la Orden de 22 de julio de 2010 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior de Administradores y Cuerpo de Gestión Administrativa, de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por orden de 9 de diciembre de 2008, de la misma Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Empleo Público, Guillermo Insa Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

1041 Convenio de Colaboración suscrito entre la CARM, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial (EMCA).

Resolución

Vista la Prórroga para 2011 del Convenio de Colaboración suscrito entre la Carm, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial (EMCA)

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga para 2011 del Convenio de Colaboración suscrito entre la CARM, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial (EMCA)

Murcia, a 17 de enero de 2011.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Prórroga para 2011, del convenio de colaboración suscrito en fecha 28/05/2007, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia, en materia de Evaluación y mejora de la Calidad Asistencial (EMCA).

En Murcia a 14 de diciembre de 2010

Reunidos

De una parte la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Doña María Ángeles Palacios Sánchez.

De otra parte, el Excmo. y Mfco. Sr. Rector de la Universidad de Murcia, D. José Antonio Cobacho Gómez, en nombre y representación de la misma,

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 28 de mayo de 2007, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia, un Convenio de Colaboración en materia de Evaluación y Mejora de la Calidad Asistencial (EMCA), autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 20 de abril de 2007.

Segundo.- Que en el Acuerdo Noveno de dicho Convenio, se establece que su vigencia se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo ser prorrogado anualmente por acuerdo de las partes antes de su vencimiento y una vez elaborado por la Comisión de Seguimiento, el Protocolo

a que se refiere el Acuerdo Décimo, estableciéndose en todo caso la aportación de la Comunidad Autónoma en virtud de sus dotaciones presupuestarias anuales. Igualmente podrá ser rescindido por mutuo acuerdo de las partes o a solicitud de una de ellas, preavisando con un mes de antelación a la finalización de su vigencia.

Tercero.- Que ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de su colaboración en materia de Evaluación y Mejora de la Calidad Asistencial.

Cuarto.- Que la Comisión de Seguimiento del Convenio, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2010, acordó aprobar la prórroga del Convenio y el Protocolo para 2011, así como la valoración de los recursos y presupuesto necesario para el desarrollo de dichas actividades,

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

Primero: Prorrogar el Convenio de colaboración suscrito el 28 de mayo de 2007 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia, en materia de Evaluación y Mejora de la Calidad Asistencial (EMCA), de conformidad con el Protocolo para el año 2011, elaborado por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

Segundo: Se establece en la cantidad de cuarenta y ocho mil euros (48.000, 00 €), el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 18.03.00.411D.442.00, proyecto de gasto nominativo n.º 10321, "A la Universidad de Murcia. Proyecto EMCA," de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011, quedando condicionada la vigencia de la prórroga a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para dicho ejercicio, con inclusión en la misma, de la correspondiente partida presupuestaria a la que imputar el gasto.

Tercero: El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2011.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

La Consejería de Sanidad y Consumo, la Consejera, María Ángeles Palacios Sánchez.—La Universidad de Murcia, el Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Protocolo anual 2011 del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial (EMCA).

De acuerdo a la Cláusula Novena del Convenio de Colaboración (BORM 164 de 18 de Julio de 2007), entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia en Materia de Evaluación y Mejora de la Calidad Asistencial (EMCA), dicho Convenio puede ser prorrogado en años sucesivos y por acuerdo de las partes. En este sentido, el Acta Nº 30 de fecha 12 de Noviembre de 2010 de la Comisión de Desarrollo y Seguimiento contemplada en la Cláusula Octava del Convenio, recoge en su punto tercero el acuerdo de su prórroga para el año 2011.

Por lo tanto, y atendiendo a la Cláusula Décima del Convenio de Colaboración, a continuación se desarrollan las actividades derivadas del cumplimiento del Convenio para el año 2011, aprobadas por la Comisión de Desarrollo y Seguimiento, y recogida dicha aprobación en el mismo Acta del acuerdo de prórroga.

Primero.- Plan de Investigación en Servicios de Salud.

Los proyectos y actividades de investigación que se desarrollarán durante el ejercicio 2011 en el ámbito de los Servicios de Salud de la Región de Murcia, son las siguientes:

Proyecto sobre Economía de la Salud, a desarrollar conjuntamente con el Grupo de Trabajo en Economía de la Salud del Departamento de Economía Aplicada de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia.

Proyecto sobre Encuestas de Necesidades y Expectativas del Sector Salud, a desarrollar conjuntamente con el Departamento de Psicología Básica y Metodología y el Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico de la Universidad de Murcia.

La realización de los trabajos de campo surgidos de estas líneas de investigación, así como la coordinación y colaboración con otros grupos de investigación en áreas afines, puede hacer necesario financiar los desplazamientos que con tal motivo se produzcan por los miembros de la Universidad y la Consejería de Sanidad y Consumo, con cargo al Convenio.

Segundo.- Plan de Formación en Gestión de la Calidad Asistencial.

La formación a impartir durante el año 2011, es la siguiente:

5 Cursos sobre Metodología de Evaluación y Mejora de la Calidad, abiertos a profesionales sanitarios, en modalidad presencial.

1 Curso sobre Métodos de Monitorización de la Calidad, abiertos a profesionales sanitarios, en modalidad presencial.

1 Curso sobre Protocolos Clínicos y Vías de Práctica Clínica, abierto a profesionales sanitarios, en modalidad presencial.

Tercero.- Recursos y Presupuesto.

La valoración de los recursos y presupuesto necesario para la ejecución del Convenio durante el año 2011 asciende a la cantidad de cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 €) que serán aportados por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo, con cargo al presupuesto 2011, Programa 180300 411D 44200, proyecto de gasto nominativo n.º 10321 "A la Universidad de Murcia. Proyecto EMCA".

Cuarto.- Comisión de Desarrollo del Convenio.

La Comisión contemplada en la Cláusula Octava del Convenio de Colaboración queda integrada para el 2011 por los siguientes miembros:

Por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo:

D. José Antonio García Córdoba, como Director General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación que ejercerá la Presidencia de dicha Comisión.

D. Pedro Parra Hidalgo, como Subdirector General de Calidad Asistencial de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Por parte de la Universidad de Murcia:

D. Antonio Montes Romero, como Coordinador de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)

D. Pedro J. Saturno Hernández, como Profesor Titular de Medicina Preventiva y Salud Pública.

Actuará como Secretario de dicha Comisión, con voz pero sin voto, D. Rafael Gomis Cebrián como Jefe de Servicio de Calidad Asistencial de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Presupuesto de Gastos del Protocolo 2011 del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo y la Universidad de Murcia en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial (Programa EMCA).

CONCEPTO	TOTAL
Costes Indirectos	4.800,00
* Gastos generales por infraestructura universitaria (10%)	
Dirección de Proyectos	5.884,00
* Dirección Académica, material de apoyo docente y asesoramiento	
Plan de Formación en Gestión de la Calidad Asistencial (7 Cursos)	22.316,00
Plan de Investigación en Servicios de Salud	15.000,00
* Proyecto sobre Economía de la Salud y Proyecto Encuestas de Necesidades y Expectativas	
TOTAL PRESUPUESTO	48.000,00

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

1042 Convenio de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para el desarrollo del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para el desarrollo del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Mancomunal de Drogodependencias

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para el desarrollo del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Mancomunal de Drogodependencias

Murcia, a 17 de enero de 2011.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para el Desarrollo del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias.

Murcia, a 2 de diciembre de 2010.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de julio de 2010.

De otra, el Sr. D. Pedro Antonio Sánchez López, Alcalde del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2010.

Exponen

I.- Que entre los Principios Rectores, recogidos en el Plan Regional sobre Drogas 2007-2010, figuran, por una parte la integración de las iniciativas que surjan, desde los distintos sectores de las Administraciones Públicas, en el campo de las drogodependencias, mediante una participación activa, que implique a los distintos sectores y, por otra, la creación de estructuras y canales de participación, que favorezcan el protagonismo de la comunidad, en la transformación de los factores que propician el consumo de drogas.

Todo ello mediante una coordinación de las actuaciones, que posibilite la articulación territorial y cronológica de las mismas y, una flexibilidad que conlleve

el ajuste de éstas, a las necesidades de la sociedad, tratando de adecuarlas a las características cambiantes del fenómeno de las drogodependencias.

II.- Es por ello que el desarrollo del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010, precisa la participación activa de los diferentes sectores sociales, a través de las actuaciones coordinadas y continuadas que se llevan a cabo, mediante la ejecución del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias y, es tarea de la Administración Autonómica, facilitar dicho desarrollo, impulsando la expansión de dicho Plan.

La descentralización de las tareas preventivas hacia los Ayuntamientos y su coordinación con diferentes organizaciones, favorecerá el efecto multiplicador de las intervenciones, garantizando la adaptación de las mismas a los patrones socioculturales de la comunidad, propiciando la implicación y responsabilidad de ésta, en las actuaciones desarrolladas.

En esta línea, el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras tiene unos objetivos y actividades coincidentes con el Plan Regional sobre Drogas 2007-2010 en materia de prevención de drogodependencias.

III.- El presente Convenio instrumentaliza la necesaria cofinanciación de las actividades a desarrollar por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en materia de prevención de drogas.

Las cantidades que debe aportar cada parte destinadas a desarrollar el Plan Municipal, serán acordadas anualmente en función de las prioridades del Plan Regional sobre Drogas, de las prioridades de cada Plan Municipal y de la disponibilidad económica de ambas partes.

Las actividades financiadas se ajustarán a los Objetivos Generales y a los Principios Rectores que marca la Ley 6/1997, de Drogas, así como a las actuaciones preventivas, todos ellos recogidos en el Plan Regional sobre Drogas 2007-2010.

En consecuencia, las partes, en la representación que ostentan, acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, en materia de Prevención de Drogodependencias, en base a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, y el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el mejor cumplimiento del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias.

Segunda.- La Consejería de Sanidad y Consumo, se compromete a:

1.- Cofinanciar el Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias correspondiente al año 2010, previo acuerdo de las partes y disponibilidad presupuestaria.

2.- Prestar apoyo técnico al desarrollo del Área de Prevención del Plan Municipal de Drogodependencias.

3.- Apoyar la formación de los técnicos municipales, mediadores sociales, etc., en prevención de drogodependencias.

4.- Realizar el seguimiento técnico del programa.

5.- Aportar materiales de prevención de drogodependencias.

6.- Facilitar la coordinación institucional.

Tercera.- El Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se compromete a:

1.- Cofinanciar el Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias.

2.- Crear y/o mantener la Comisión Local de Drogodependencias, dedicando un técnico a tiempo total o parcial al Plan Municipal de Drogodependencias, el cual será el responsable del mismo, todo lo cual será notificado a la Consejería de Sanidad y Consumo conforme al Anexo I, para facilitar la coordinación entre las diversas áreas de gestión Local que tengan intervención en tareas relacionadas con la prevención de las drogodependencias y coordinar la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Municipal para el año en curso.

3.- Aportar el soporte administrativo necesario, para la puesta en marcha y/o el desarrollo del Plan Municipal.

4.- Realizar las actividades de prevención de drogodependencias recogidas en el Anexo II, contempladas en el Plan Municipal de Drogodependencias.

5.- Prestar apoyo a las iniciativas que se emprendan en prevención de drogodependencias en el marco del Plan Regional sobre drogas 2007-2010.

6.- Asumir la difusión y publicidad de las convocatorias, que en materia de Prevención de Drogodependencias, se realicen desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Colaborar en la distribución del material preventivo en su municipio.

7.- Incluir en los materiales de difusión del Plan Municipal, los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: "Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, Consejería de Sanidad y Consumo".

8.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/3003, de 17 de diciembre General de Subvenciones y el art. 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por el que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando el beneficiario o la corporación colaboradora no estén obligados a presentar las obligaciones tributarias y de seguridad social, su cumplimiento se acreditará mediante declaración responsable.

9.- Justificar el gasto y el pago de las cantidades recibidas, mediante la presentación antes del 1 de febrero de 2011 en la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, de una Memoria económica detallada con la documentación del gasto y pagos efectuados (Anexos V y VI) y una Memoria justificativa de las actividades realizadas (Anexo VII y Fichas 0 a 12).

El Ayuntamiento mantendrá los documentos justificativos del gasto y del pago, a la disposición de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, para cualquier posible comprobación.

10.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en el supuesto de

incumplimiento de la obligación de justificación así como en los demás casos del artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán de aplicación al presente Convenio las disposiciones de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo son aplicables las normas contenidas en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarta.- La Consejería de Sanidad y Consumo aporta, a los fines del presente Convenio la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS EUROS (6.700,00 €) de la partida presupuestaria 18.04.00.411B.462.00 del proyecto de inversión n.º 35897, del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2010.

El importe concedido se ingresará a nombre del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con CIF: P-3000330-E, en el número de cuenta-cliente de Caja Murcia 2043 0028 97 2081000016.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras aporta a los fines del presente convenio la cantidad de mil euros (1.000,00 €).

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta.- Que el fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente convenio.

Sexta.- Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo o persona en quien delegue.

Estará integrada además por:

- El técnico responsable del Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, designado por el Ilustrísimo Alcalde del mismo.
- El técnico responsable de Prevención de Drogodependencias de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo designado por el Director General.
- Cuantas otras personas relevantes estimen oportunas ambas partes.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario Licenciado en Derecho de la Consejería de Sanidad y Consumo, designado por la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año con objeto de evaluar el desarrollo de actividades derivadas del Convenio y el grado de cumplimiento del mismo y cuando así lo solicite alguna de las partes.

Los acuerdos se adoptarán por consenso. En caso de discrepancia tiene voto de calidad el presidente de la Comisión o la persona en quien este delegue.

En todo lo no previsto será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- El presente Convenio entrará en vigor tras la fecha de su suscripción, abarcando las actividades objeto del mismo cofinanciadas y realizadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010.

Octava.- Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Asimismo son de aplicación las normas contenidas en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Novena.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por La Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, el Alcalde-Presidente, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1043 Resolución de 3 de enero por la que se designa a los miembros del Tribunal, complementando la Resolución de 9 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Transportes y Puertos por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de aptitud profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2011.

De conformidad con lo establecido en la Base Séptima de la Resolución de 9 de diciembre de 2010 (BORM nº 300 de 30 de diciembre de 2010) por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de aptitud profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2011, se designa la composición del Tribunal de la 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª convocatoria de 2011 compuesta por los siguientes miembros:

1.ª CONVOCATORIA

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: D.ª Carmen M.ª Sandoval Sánchez

VOCALES: D. Pedro Costas Cutillas

D. Pedro Antonio Cánovas Yáñez

D.ª Sofía García Salcedo

SECRETARIO: D. Juan Pedro Moreno García

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: D.ª Carmen Diges Mira

VOCALES: D. Miguel Sáez Lorente

D. José Luis Guardiola Martínez

D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta

SECRETARIO: D.ª M.ª José Muñoz Jiménez

2.ª CONVOCATORIA

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: D.ª Carmen M.ª Sandoval Sánchez

VOCALES: D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta

D. Juan I. Pérez de Ontiveros

D.ª Josefa Aguilar Chorda

SECRETARIO: D. José Luis Guardiola Martínez.



TITULAR SUPLENTE

PRESIDENTE: D.^a Carmen Diges Mira

VOCALES: D. Juan Pedro Moreno García

D.^a M.^a José Muñoz Jiménez

D. Pedro A. Cánovas Yáñez

SECRETARIO: D.^a Concepción Cebrián Moncho

3.^a CONVOCATORIA

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: D.^a Carmen M.^a Sandoval Sánchez

VOCALES: D.^a Concepción Cebrián Moncho

D.^a Carmen Diges Mira

D.^a M.^a José Muñoz Jiménez

SECRETARIO: D. Juan Pedro Moreno García

TITULAR SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Pedro Antonio Cánovas Yáñez

VOCALES: D.^a Eva M.^a Alguacil Beteta

D. José Luis Guardiola Martínez

D.^a Sofía García Salcedo

SECRETARIO: D. Pedro Costas Cutillas

4.^a CONVOCATORIA

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: D.^a Carmen M.^a Sandoval Sánchez

VOCALES: D. Pedro Costas Cutillas

D. Pedro Antonio Cánovas Yáñez

D.^a Sofía García Salcedo

SECRETARIO: D. Juan Pedro Moreno García

TITULAR SUPLENTE

PRESIDENTE: D.^a Carmen Diges Mira

VOCALES: D. Miguel Sáez Lorente

D. José Luis Guardiola Martínez

D.^a Eva M.^a Alguacil Beteta

SECRETARIO: D.^a M.^a José Muñoz Jiménez

5.^a CONVOCATORIA

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: D.^a Carmen M.^a Sandoval Sánchez

VOCALES: D.^a Eva M.^a Alguacil Beteta

D. Juan I. Pérez de Ontiveros

D.^a Josefa Aguilar Chorda

SECRETARIO: D. José Luís Guardiola Martínez.

TITULAR SUPLENTE

PRESIDENTE: D.^a Carmen Diges Mira

VOCALES: D.^a M.^a José Muñoz Jiménez

D.^a Sofía García Salcedo

D. Pedro Costas Cutillas

SECRETARIO: D. Juan Pedro Moreno García

6.^a CONVOCATORIA

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: D.^a Carmen M.^a Sandoval Sánchez

VOCALES: D.^a Concepción Cebrián Moncho

D.^a Carmen Diges Mira

D.^a M.^a José Muñoz Jiménez

SECRETARIO: D. Juan Pedro Moreno García

TITULAR SUPLENTE

PRESIDENTE: D. José Luis Guardiola Martínez

VOCALES: D. Pedro Antonio Cánovas Yáñez

D.^a Eva M.^a Alguacil Beteta

D.^a Sofía García Salcedo

SECRETARIO: D. Pedro Costas Cutillas

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su exposición, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime pertinente.

Murcia, 3 de enero de 2011.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen M.^a Sandoval Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1044 Resolución de 3 de enero por la que se designa a los miembros del Tribunal, complementando la Resolución de 9 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Transportes y Puertos por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado o en su caso de renovación de la capacitación profesional de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera o ferrocarril a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2011.

De conformidad con lo establecido en la Base Séptima de la Resolución de 9 de diciembre de 2010 (BORM n.º 300 de 30 de diciembre de 2010) por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado o en su caso de renovación de la capacitación profesional de consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera o ferrocarril, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2011, se designa la composición del Tribunal de la 1.ª y 2.ª convocatoria de 2011 compuesta por los siguientes miembros:

1.ª CONVOCATORIA (ACCESO Y RENOVACIÓN)

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: D.ª Carmen M.ª Sandoval Sánchez

VOCALES: D. José Luis Guardiola

D. Gabriel Lambertos Martínez

D. Francisco Valverde Bernal

SECRETARIO: D. Juan Pedro Moreno García

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: D.ª Carmen Diges Mira

VOCALES: D.ª M.ª José Muñoz Jiménez

D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta

D. Pedro Antonio Cánovas Yáñez

SECRETARIO: D.ª Concepción Cebrián Moncho

2.ª CONVOCATORIA (RENOVACIÓN)

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: D.ª Carmen M.ª Sandoval Sánchez

VOCALES: D. Pedro Antonio Cánovas Yáñez

D. Gabriel Lambertos Martínez

D. Francisco Valverde Bernal

SECRETARIO: D. Juan Pedro Moreno García



TITULAR SUPLENTE

PRESIDENTE: D.^a Concepción Cebrián Moncho

VOCALES: D. José Luis Guardiola Martínez

D.^a Eva M^a Alguacil Beteta

D. Pedro Costas Cutillas

SECRETARIO: D.^a Sofía García Salcedo

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su exposición, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime pertinente.

Murcia, 3 de enero de 2011.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen M.^a Sandoval Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1045 Resolución de 3 de enero por la que se designa a los miembros del Tribunal y se modifica el lugar de realización de la prueba de transporte interior e internacional de mercancías, complementando la Resolución de 9 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Transportes y Puertos por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2011.

De conformidad con lo establecido en la Base Octava de la Resolución de 9 de diciembre de 2010 (BORM n.º 300 de 30 de diciembre de 2010) por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2011, se designa la composición del Tribunal de la convocatoria de 2011 compuesta por los siguientes miembros:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: D.ª Carmen M.ª Sandoval Sánchez

VOCALES: D. José Luis Guardiola Martínez

D.ª Concepción Cebrián Moncho

D.ª Carmen Diges Mira

SECRETARIO: D.ª Sofía García Salcedo

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Pedro Antonio Cánovas Yáñez

VOCALES: D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta

D. Juan Pedro Moreno García

D. Miguel Sáez Lorente

SECRETARIO: D.ª M.ª José Muñoz Jiménez

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE MERCANCIAS

Se modifica el lugar de realización de la prueba de transporte interior e internacional de mercancías que se realizará en la Facultad de Economía y Empresa del Campus Universitario de Espinardo-Murcia. El Tribunal con antelación de al menos una semana, insertará en los tablones de anuncios de esta Dirección General en Murcia, una nota informativa con la distribución de aspirantes por aulas. Asimismo se podrá consultar todo el proceso en la página WEB (www.carm.es/op).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación



del Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su exposición, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime pertinente.

Murcia, 3 de enero de 2011.—La Directora General de Transportes y Puertos,
Carmen M.ª Sandoval Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1046 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio. "Desarrollo de acciones del Plan de Calidad y Modernización de 2010 y seguimiento de otras medidas contenidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2009". Expte. 6/2010.

1.- Entidad adjudicadora.-

- a) Organismo: Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- c) Número de expediente: 6/2010

2.- Objeto del contrato.-

- a) Tipo de contrato: Servicio
- b) Descripción del objeto: "Desarrollo de acciones del Plan de Calidad y Modernización de 2010 y seguimiento de otras medidas contenidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2009".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios

4.- Presupuesto base de licitación:

153.389,83 € (IVA excluido)
27.610,17 € (IVA)
Total: 181.000,00 € (IVA incluido)

5.- Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 13 de enero de 2011
- b) Contratista: Indra Sistemas S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
138.050,85 € (IVA excluido)
24.849,15 € (IVA)
Total: 162.900,00 € (IVA incluido)

Murcia, 13 de enero de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1047 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolucion resolucion sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Bautista Fernández Eva	48614442D	MORATALLA	2010/177	150	

Murcia a 13 de enero de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1048 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Melero Ortega Jose Carlos	52828139Z	PLIEGO	2010/104	300	

Murcia a, 13 de enero de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1049 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	Nº Liquidación
Sebai Abdellah	X02118366C	ALCAZARES (LOS)	2009/384	2000	

Murcia, 13 de enero de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1050 Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Empleo Público, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 773/2010,) interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Murcia por D. Andrés Martínez Lozano, contra la Orden de 8 de julio de 2010 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, frente al acto presunto producido tras la falta de resolución expresa de su solicitud dirigida a la comisión de selección del concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Administrativo y Cuerpo de Auxiliares Administrativos, convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008 (BORM 2/12/2008).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia, D. Andrés Martínez Lozano ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 773/2010 frente al acto presunto producido tras la falta de resolución expresa de su solicitud dirigida a la Comisión de Selección del concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Administrativo y Cuerpo de Auxiliares Administrativos, de la Administración Regional, convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008 (BORM 2/12/2008).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Empleo Público, Guillermo Insa Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

1051 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por D. Milad Ramdane, expediente número 2010/00087, contra la Orden dictada en materia de ayuda individual a familias con hijos nacidos de parto múltiple y a familias numerosas de categoría especial con seis o más hijos.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente se hace saber a D. Milad Ramdane, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de San Javier, km. 0,5, n.º 8 D (Junto a Mister Mueble), 30155 Baños y Mendigo, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración se ha dispuesto, en fecha 8 de septiembre de 2010, desestimar el recurso formulado contra la Orden del Sr. Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración de fecha 16 de noviembre de 2009, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho.

Intentada la notificación en el domicilio especificado para notificaciones, sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 14 de enero de 2011.—El Secretario General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, Fernando Mateo Asensio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1052 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, artículo 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y artículo 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, número 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT1008/2010

Denunciado: EUROLOC DE MAQUINARIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN MAXIMO N.º 3 piso 4.º

28041 MADRID (MADRID)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL ELECTRICO ENTRE LORQUI (MU) Y MURCIA (MU), CON UN EXCESO DE PESO DEL 12,5%. EXCESO DE 300 KG. COMPROBADO CON BASCULA DE LA CARM. SE ENTREGA COPIA DE PESAJE. CONDUCTOR: DAVID GONZALEZ MARIA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.142.2 LOTT Art.199 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 24/11/2009

Matrícula: 7223-DWV

Liquidación: 1404509910391030394520105102

N.º Expediente: SAT1381/2010

Denunciado: AVES ASPE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE ASPE km. 1

03680 ASPE (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO ARRENDADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE EL ARRENDATARIO. TRANSPORTA 2400 KG DE CARNE DE AVE. TITULAR-ARRENDADOR: RENT AUTISA SL. MATRICULA: 0479-CRL.

Norma Infringida: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.13 LOTT Art.198.13 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 21/12/2009

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030373220105102

N.º Expediente: SAT1432/2010

Denunciado: AVES ASPE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE ASPE km. 1

03680 ASPE (ALICANTE)

Hechos: EL INCUMPLIMIENTO POR LA EMPRESA ARRENDADORA DE LA OBLIGACION DE EXIGIR LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE TRANSPORTE AL ARRENDATARIO. CARECE DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MANIFESTANDO EL CONDUCTOR QUE EL ARRENDATARIO ES -AVES ASPE SL-. TRANSPORTA 2400 KG DE CARNE DE AVE. ALBARANES A NOMBRE DEL ARRENDATARIO. TITULAR-ARRENDADOR: RENT AUTISA SL. MATRICULA: 0479-CRL.

Norma Infringida: Art. 136 LOTT Art. 178 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.28 LOTT Art.198.28 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 21/12/2009

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030373920105108

N.º Expediente: SAT1434/2010

Denunciado: AVES ASPE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE ASPE km. 1

03680 ASPE (ALICANTE)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO O LLEVARLO SIN CUMPLIMENTAR. CARECE DEL MISMO. TITULAR-ARRENDADOR: RENT AUTISA SL. MATRICULA: 0479-CRL.

Norma Infringida: Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.22 LOTT Art.198.22 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 21/12/2009

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030374020105105

N.º Expediente: SAT1702/2010

Denunciado: TRANS-MANANTIAL, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN FRANCISCO N.º 98 pta. BJ

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR UN CAMION, DESDE BULLAS A LORQUI, TRANSPORTANDO MAQUINARIA DE OBRAS, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 04/01/2010

Matrícula: 6036-BLS

Liquidación: 1404509910391030442020105104

N.º Expediente: SAT1829/2010

Denunciado: VIMUR 93 SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA CRUZ N.º 21

30007 CASILLAS O ERMITA DE BUENDIA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR ASFALTO, DESDE FORTUNA HASTA MONTEAGUDO, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 6620 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 3120 KG, UN 89,1%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 05/01/2010

Matrícula: A-2648-BU

Liquidación: 1404509910391030421120105104

N.º Expediente: SAT1871/2010

Denunciado: BENADIR, ABDELLATIF

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG SAGRADO CORAZON N.º

30592 AVILESES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO COMESTIBLES Y BEBIDAS, ENTRE SAN JAVIER Y ROLDAN, CON UN PESO TOTAL DE 2100 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 1840 KG. EXCESO DE 260 KG, UN 14,1%. PESADO EN BASCULA N.º 4539 Y 4540.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.142.2 LOTT Art.199 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 28/12/2009

Matrícula: MU-9167-BX

Liquidación: 1404509910391030443720105105

N.º Expediente: SAT1891/2010

Denunciado: DUFFY GESTORES COMERCIALES, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV PROGRESO POLG.INDUS.ASCOY N.º 37

30530 CIEZA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR PRODUCTOS DE ALIMENTACION, DESDE CIEZA HASTA TORREVIEJA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4000 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 500 KG, UN 14,2%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. TITULAR-ARRENDADOR: DISFRIMUR SERVICIOS SL. MATRICULA: 8174-GBSJ.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.142.2 LOTT Art.199.2 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 29/01/2010

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030443920105101

N.º Expediente: SAT1901/2010

Denunciado: TRITURADOS ROMERAL, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR CALASPARRA km. 3

30430 CEHEGIN (MURCIA)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE DE PIEDRA, ENTRE CEHEGIN Y CIEZA CON UN PESO TOTAL DE 27450 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 24000 KG. EXCESO DE 3450 KG, UN 14,3%. COMPROBADO EN BASCULA PORTATIL DE LA CARM. TRANSPORTISTA: PREMATRANS SCL. MATRICULA: AL-6684-AG.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.4 LOTT Art.198.4 ROTT



Sanción:

Fecha Denuncia: 21/01/2010

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030062020101108

N.º Expediente: SAT1948/2010

Denunciado: LAISSAOUI, LEKBIR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VENDA DEL SOMBRERES N.º 12

46134 FOYOS (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTAR, DESDE VALENCIA HACIA MARRUECOS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4690 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1190 KG, UN 34%. COMPROBADO EN BASCULA PUBLICA TRINIDAD CERON.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 07/02/2010

Matrícula: 1573-CJM

Liquidación: 1404509910391030440720105104

N.º Expediente: SAT1973/2010

Denunciado: MORA GONZALEZ, JULIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ABARAN N.º 9

30593 PALMA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR EN VACIO. EXCEDIENDO SU CONDUCTOR LA CONDUCCIÓN DIARIA SOBRE 10 HORAS. DÍA 17-02-10 INICIA CONDUCCIÓN A LAS 18:46H. FINALIZA LA MISMA A LAS 02:35H DEL 18-02-2010 CON UN TOTAL DE 10 HORAS 46 MINUTOS. CONDUCTOR: DANIEL MORA HERNANDEZ.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 19/02/2010

Matrícula: 8930-GJH

Liquidación: 1404509910391030406320105107

N.º Expediente: SAT2063/2010

Denunciado: GRUAS Y HORMIGONES VICTORIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV AGUILA IMPERIAL. LOCAL 3 N.º 4

30860 PUERTO DE MAZARRON, MAZARRON (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE HORMIGON, DESDE MAZARRON HASTA RAMONETE, CON UN PESO TOTAL DE 28500 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 26000 KG. EXCESO DE 2500 KG, UN 9,6%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.4 LOTT Art.198.4 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 10/02/2010

Matrícula: 5106-CSK

Liquidación: 1404509910391030410820105107

N.º Expediente: SAT2155/2010

Denunciado: GARCIA GARCIA, JOSE RAMON

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LAVADOR N.º 12

30420 CALASPARRA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CASCARA DE PATATAS, DE BULLAS A CIEZA, CON MMA DE 6000 KG CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art. 47 y 103 LOTT. Art. 41 y 158 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.25 en relación con art. 141.13 LOTT. Art. 199.25 en relación con art. 198.13 ROTT.

Sanción:

Fecha Denuncia: 09/02/2010

Matrícula: A-7448-BT

Liquidación: 1404509910391030422620105107

N.º Expediente: SAT2177/2010

Denunciado: TRANS ALTOMIRA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. BOBALAR C/2. P-6 N.º

46130 MASAMAGRELI (VALENCIA)

Hechos: LLEVAR INSERTADO UN TACOGRAFO CARECIENDO DE PRECINTO LA PLACA DE MONTAJE.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.25 en relación con Art. 141.25 de la LOTT. Art. 198.5 ROTT.

Sanción:

Fecha Denuncia: 14/02/2010

Matrícula: 4785-CWW

Liquidación: 1404509910391030422820105100

N.º Expediente: SAT2187/2010

Denunciado: PARA PATATAS CORTES, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ZENETA N.º 111

30130 BENIEL (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE PATATAS, CARECIENDO DE LIMITADOR DE VELOCIDAD.

Norma Infringida: Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.11 LOTT Art. 197.11 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 05/02/2010

Matrícula: 8720-BPT

Liquidación: 1404509910391030423320105100

N.º Expediente: SAT2261/2010

Denunciado: MERIMI., YOUSSEF

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG LOS ZAPATAS N.º 1

30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA SIETE VIAJEROS, INCLUIDO EL CONDUCTOR. MANIFIESTA ESTE QUE COBRA 18 EUROS POR EL TRANSPORTE. OCUPANTES: EL HASSANE CHTOUANI (X1363175B), ABDELKADER ARRIS (X3003113N), SAID KAHOUJI (X4280764G),

ABDELHAK YOUSFI (X2710763Y), ATTALLAH CHAREF (X30280030B), EL HASSANE KHAFIFI (X6652544R).

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 22/02/2010

Matrícula: MU-6835-AM

Liquidación: 1404509910391030424720105102

N.º Expediente: SAT2268/2010

Denunciado: MERIMI, JAMAL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS ZAPATAS N.º 5

30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTAR PÚBLICO DISCRECIONAL DE VAIJEROS EN VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA DESDE TORRE PACHECO HACIA POZO HIGUERA, TRANSPORTANDO 8 OBREROS DE LOS CUALES SE ADJUNTA A BOLETÍN RELACIÓN DE OCUPANTES, MANIFIESTA COBRAR 20 € POR GASOIL PARA EL TRANSPORTE. CONDUCTOR: JAMAIL MERIMI.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 22/02/2010

Matrícula: 4410-FGB

Liquidación: 1404509910391030424820105105

N.º Expediente: SAT2271/2010

Denunciado: MERIMI., YOUSSEF

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG LOS ZAPATAS N.º 7

30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. CIRCULA DESDE TORRE PACHECO HASTA POZO HIGUERA TRANSPORTANDO 6 OBREROS DE LOS CUALES SE ADJUNTA A BOLETÍN RELACIÓN DE OCUPANTES. MANIFIESTA COBRAR 3€ POR PERSONA EN EL TRANSPORTE. CONDUCTOR: YOUSSEF MERIMI.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 22/02/2010

Matrícula: A-9524-BX

Liquidación: 1404509910391030424920105108

N.º Expediente: SAT2345/2010

Denunciado: AUTOCARES FITIPALDO, S.L.U.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM DEL PETIRROJO N.º 16

30700 JIMENADO, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNOS 22 TRABAJADORES CARECIENDO EL CONDUCTOR DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: ULIMOUN BOUTARRADA (X3869366F).

Norma Infringida: Art.1 O.FOM 3399/02 de 20-12 B.O.E (09-01-03)

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.19 LOTT Art. 198.19 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 09/02/2010

Matrícula: 5978-FYZ

Liquidación: 1404509910391030456320105107

N.º Expediente: SAT2488/2010

Denunciado: AUTOCARES FITIPALDO, S.L.U.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM DEL PETIRROJO N.º 16

30700 JIMENADO, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS DE MÁS DE 9 PLAZAS CON VEHÍCULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO U.E.) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE CONDUCTOR, MANIFIESTANDO QUE NO LO POSEE. CONDUCTOR: VICTOR EMILIO IPIALES IMBARGO. (X3327349P).

Norma Infringida: Art. 1 O.FOM 3399/02 20-12 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.19 LOTT Art. 198.19 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 20/03/2010

Matrícula: 5978-FYZ

Liquidación: 1404509910391030458520105100

N.º Expediente: SAT714/2010

Denunciado: IBERMUR CARGO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DE LA LIBERTAD N.º 3 piso 2.º pta. C

30008 MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHÍCULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO 20:35 HORAS PRESENTA CONTRATO N.º 801 FECHA 05-10-2009. NO PRESENTA AUTORIZACIÓN. CONDUCTOR: SAMUEL MORCILLO GARCIA. TITULAR-ARRENDADOR: HAMA IBERIA SLU. MATRICULA: 2276-GBC.

Norma Infringida: Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.22 LOTT Art. 198.22 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 06/11/2009

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030438820105107

N.º Expediente: SAT739/2010

Denunciado: GALLARDO MOLINA, JOSEFA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PALANGRE N.º 2

04630 GARRUCHA (ALMERIA)

Hechos: EL INADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL TACÓGRAFO IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA. SE REALIZA CONTROL DE TACÓGRAFO EN DÍA 16-11-09 A LOS 16:50, SIENDO EL ÚLTIMO REGISTRO QUE APARECE DEL DÍA 13-11-09 CON HORARIO UTC (08:22). SE IMPRIME HOJA DE REGISTRO. NO APARECE EN PANTALLA DE TACOGRAFO OTRO REGISTRO HASTA DÍA ACTUAL TALLER INSTALADOR LAZARO ROMERO S.L.L. E9A 30013 CON FECHA 20-04-09. 2:7498 L:3330 K:7498. CONDUCTOR: LEGE LOUM.

Norma Infringida: R (CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5 LOTT Art. 198.5 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 16/11/2009

Matrícula: 1312-FLC

Liquidación: 1404509910391030408120105108

N.º Expediente: SAT765/2010

Denunciado: AYAT, ABDELLAH

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAMINO DEL CEMENTERIO N.º 5 piso 2 pta. B
30880 AGUILAS (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. CIRCULA DESDE AGUILAS HASTA LA ESCUCHA, TRANSPORTANDO 6 OBREROS DE LOS CUALES SE AJUNTA RELACION. MANIFIESTA COBRAR 400€ AL MES POR EL SERVICIO DEL TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 03/11/2009

Matrícula: M-3306-TJ

Liquidación: 1404509910391030351920105102

N.º Expediente: SAT853/2010

Denunciado: EL HOMRAN, EL MOSTAFA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV VISTA ALEGRE 28 4 N.º 28
33820 GRADO (ASTURIAS)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULO DE HASTA NUEVE PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. MANIFIESTA QUE LA EMPRESA LE PAGA 35 € POR DÍA PARA LLEVAR LOS TRABAJADORES. NO RECUERDA EL NOMBRE DE LA EMPRESA. SE ADJUNTA A BOLETÍN HOJA ANEXA CON LOS VIAJEROS.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 16/11/2009

Matrícula: A-8937-CY

Liquidación: 1404509910391030349820105102

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá de hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, a cuyos efectos el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6, Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará



la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se citan.

Murcia, 12 de enero de 2011.—La Subdirectora General de Transportes,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1053 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT1133/2010

Denunciado: AGRICOLA BRESOL, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG B. LA FUENTE B.30 DIP. PURIAS N.º

30813 PURIAS, LORCA (MURCIA)

Hechos: CARENCIA DE DISCOS DIAGRAMA DEL APARATO DE CONTROL QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. (SOLO EXHIBE EL INSERTADO EN TACÓGRAFO A LAS 18:00 H. DÍA AYER) (NO EXHIBE CERTIFICADO ACTIVIDADES NI TARJETA CONDUCTOR. CONDUCTOR: JULIO TAXI SANDOVAL.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 27/11/2009

Matrícula: 1566-DCJ

Liquidación: 1404509910391030364420105108

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá de hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, a cuyos efectos el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará



la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se citan.

Murcia, 12 de enero de 2011.—La Subdirectora General de Transportes,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1054 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT1588/2010

Denunciado: BAÑOS CUELLO, FRANCISCO JAVIER

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL LA CAVILA PARCELA N.º M 2
30400 CARAVACA (MURCIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR A BORDO. PRESENTA DISCOS DESDE EL DIA 19/01/10 HASTA LA FECHA DE HOY, CARECIENDO DEL RESTO HATA LOS 28 DIAS QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR. PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR SIN ACTIVIDAD Y NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. CONDUCTOR: VICENTE MARTINEZ BOTIAS.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 29/01/2010

Matrícula: 5767-DZP

Liquidación: 1404509910391030376320105108

N.º Expediente: SAT1622/2010

Denunciado: QUIÑONERO CASANOVA, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AL CERVANTES N.º S/N
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: CONDUCIR UN VEHICULO PROVISTO DE APARATO DE CONTROL CONFORME AL ANEXO I DEL REG. 3821/85, LLEVANDO INSERTADA UNA HOJA DE REGISTRO CORRESPONDIENTE A OTRO CONDUCTOR. SE RETIRA DISCO DIAGRAMA QUE UTILIZA A NOMBRE DE J. CARRASCO, A MODO DE PRUEBA. CIRCULA EN VACIO, DESDE LORCA HASTA PURIAS.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 05/01/2010

Matrícula: 6851-DMB

Liquidación: 1404509910391030377320105101

N.º Expediente: SAT1638/2010

Denunciado: IBERMUR CARGO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DE LA LIBERTAD N.º 3 piso 2.º pta. C
30008 MURCIA (MURCIA)

Hechos: MINORAR EL DESCANSO DIARIO ENTRE 7:10 Y MENOS DE 8 HORAS. JORNADA COMPRENDIDA DESDE LAS 4:26 HORAS DEL DIA 11, HASTA LAS 4:26 HORAS DEL DÍA 12. REALIZA DESCANSO DE 20:43 HORAS DEL DÍA 11, HASTA LAS 4:26 HORAS DEL DIA 12. SE ADJUNTA A BOLETIN IMPRESIÓN. TRANSPORTA VERDURA, DESDE TORRE PACHECO A MURCIA. CONDUCTOR: FRANCISCO LOPEZ NAVARRO.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 29/01/2010

Matrícula: 2244-GBC

Liquidación: 1404509910391030392020105102

N.º Expediente: SAT1710/2010

Denunciado: LOGISTICA ALICANTINA DEL FRIO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MADRID, ED. MERCALICANTE km. 4 N.º
03006 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, TRANSPORTANDO VERDURAS, DE AGUILAS A ALICANTE, CARECIENDO DE AUTORIZACION EL ARRENDATARIO. TITULAR-ARRENDADOR: RENT AUTISA SL. MATRICULA: 0479-CRL.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 22/01/2010

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030391620105104

N.º Expediente: SAT1768/2010

Denunciado: PINOS LOJA, MARIA ROSA GERARDINA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FEDERICO GARCIA LORCA N.º 9
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR 5 TRABAJADORES ENTRE JUMILLA Y MURCIA REALIZANDO SERVICIO PÚBLICO DE VIAJEROS EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN. MANIFIESTAN PAGAR 6 € POR VIAJE. SE UNE A BOLETÍN ANEXO CON RELACION NOMINAL DE VIAJEROS. CONDUCTOR: CARLOS M. GUAMANTARIO SUCONOTA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 19/01/2010

Matrícula: 1694-DXL

Liquidación: 1404509910391030380520105100

N.º Expediente: SAT1781/2010

Denunciado: PICHAZACA GUAMAN, RAMON

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DE TORRE PACHECO N.º 39

30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE VIAJEROS (9 OBREROS MAS EL CONDUCTOR) DESDE TORRE PACHECO HASTA SAN JAVIER, EN SERVICIO PÚBLICO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN EL CONDUCTOR MANIFIESTA COBRAR A LA EMPRESA QUE LOS CONTRATA 3€ POR OBRERO Y VIAJE. SE ADJUNTA A BOLETÍN RELACIÓN DE OBREROS. CONDUCTOR: RAMON PICHAZACA GUAMAN.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 28/01/2010

Matrícula: MU-8428-BX

Liquidación: 1404509910391030385120105101

N.º Expediente: SAT1787/2010

Denunciado: CAGUANA TENEMPAGUAY, MANUEL HUMBERTO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL NOGALTE N.º 35 piso 2 pta. D

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN, TRANSPORTA 3 VIAJEROS Y EL CONDUCTOR DESDE ALCANTARILLA, LORCA, COBRANDO 3 € POR VIAJEROS, SEMANA DE LA EMPRESA ALIMER. SE ADJUNTA A BOLETÍN HOJA RELACION. CONDUCTOR: MANUEL H. CAGUANA TENEMPAGUAY.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 05/01/2010

Matrícula: 1045-DTS

Liquidación: 1404509910391030381020105104

N.º Expediente: SAT1807/2010

Denunciado: DUFFY GESTORES COMERCIALES, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV PROGRESO POLG.INDUS.ASCOY N.º 37
30530 CIEZA (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. PRESENTA CONTRATO N.º 1540805, VALIDO DESDE 03/09/08 HASTA 03/10/08. TITULAR-ARRENDADOR: DISFRIMUR SERVICIOS SL. MATRICULA: 8174-GBJ.

Norma Infringida: Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.22 LOTT Art.198.22 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 29/01/2010

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030381320105104

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá de hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, a cuyos efectos el interesado podrá solicitar la liquidación/ carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se citan.

Murcia, a 12 de enero de 2011.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1055 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Transportes y Puertos, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

N.º Expediente: SAT1910/2010

Denunciado: AGROSANGER, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALMAZORA COJO PEREZ Nº S/N

30813 MARCHENA, LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. REALIZA TRANSPORTE DE BROCOLI, DE ALHAMA A LORCA. CONDUCTOR: W. FREIRE TORRES (X3619286Y).

Norma Infringida: Art.1 O.FOM 3399/02 De 20/12 (BOE 9-1-03))

Observaciones Art. Infringido: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 23/02/2010

Matrícula: MU-2943-BW

N.º Expediente: SAT2053/2010

Denunciado: UTE: ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A, Y COMSA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR Nº 2 piso 1

02499 CANCARIX, HELLIN (ALBACETE)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE DE HIERRO, DESDE CANCARIX HASTA ALBATERA, CON UN PESO TOTAL DE 51250 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KG. EXCESO DE 11250 KG, UN 28,1%. PESADO EN BASCULA MOVIL 4539 Y 4540. TRANSPORTISTA: GRUAS MONTEAGUDO SL. MATRICULA: 8892-BRH.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197.19 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 09/02/2010

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2475/2010

Denunciado: CAMPILLO PALMERA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE MADRID km. 380

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS CON VEHÍCULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE NACIONALIDAD DE UN PAIS TERCERO (NO UE), CARECIENDO DE CERTIFICADO DE CONDUCTOR PRESENTA SOLICITUD ANTE DIRECCIÓN GENERAL TRANSPORTES REGION MURCIA. CONDUCTOR: JOSE RECARDO LUNA NICOLABLE.

Norma Infringida: Art.1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 09/03/2010

Matrícula: 4724-FYB

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se expedirá la oportuna carta de pago, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia a 12 de enero de 2011.—La Subdirectora General de Transportes,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1056 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT4282/2010

Denunciado: NAVARRETE GONZALEZ, DOMINGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GENERAL ALVEAR Nº 5

04800 ALBOX (ALMERIA)

Hechos: MINORAR EL DESCANSO DIARIO ENTRE 10 Y MENOS DE 11 HORAS (SOBRE 11 HORAS). REALIZA EN JORNADA 25/-26/05/10, PERIODO DE 18:14 HASTA 04:32 H. UN DESCANSO DIARIO DE 10:18 H. SE ADJUNTA TICKET A BOLETIN A MODO DE PRUEBA, ASI COMO DEL RESTO DE LA SEMANA AL OBJETO DE DEMOSTRAR QUE YA HA EFECTUADO LOS DESCANSOS DE 9 HORAS (3) A LOS QUE ESTA AUTORIZADO. CIRCULA VACIO, DESDE MURCIA A ALMERIA. CONDUCTOR: DOMINGO NAVARRETE GONZALEZ.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/06/2010

Fecha Incoación: 22/10/2010

Matrícula: 6821-FJJ

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede



a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 12 de enero de 2011.—La Subdirectora General de Transportes,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1057 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT4241/2010

Denunciado: HERMANOS PERIAGO, S.C.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DESVIO Nº 99

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA TIERRA, DENTRO DEL TERMINO DE LORCA. TARJETA DE TRANSPORTE Nº 11487321-1, CADUCADA CON FECHA 28/02/10, SEGUN CENTRAL. SE RETIRA TARJETA CADUCADA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.142.8 LOTT Art.199.8 ROTT

Sanción Propuesta: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/06/2010

Fecha Incoación: 20/10/2010

Matrícula: 1409-BGT

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o



proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia a 12 de enero de 2011.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1058 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT3853/2010

Denunciado: GRUAS ANDALUZA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV 1.º DE MAYO Nº S/N

30006 MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO PASAR LA REVISIÓN PERIODICA DEL TACÓGRAFO (BIENAL) ÚLTIMA REVISIÓN 20-07-2007 VALIDA 20-07-2007. TACOGRAFO SIEMENS VDO MODELO 1324. Nº SERIE 1815226 Nº HOMOLOGACIÓN E1 83. SEGUN JUSTIFICANTE DE CONTROL Y PLACA DE MONTAJE DE FECHA 20-07-2007 Nº JUSTIFICANTE E1 61101041T. CONDUCTOR: SERGIO MAIQUEZ CANOVAS. (34783412Y).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/05/2010

Fecha Incoación: 27/09/2010

Matrícula: 3065-DML

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de



dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia a 11 de enero de 2011.—La Subdirectora General de Transportes,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1059 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT784/2010

Denunciado: SANCHEZ GINER, ALICIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA ESTACION Nº 24

30890 ESPARRAGAL,, PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE PAQUETERIA DESDE PUERTO LUMBRERAS HASTA, SAN PEDRO PINATAR CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA. CONDUCTOR: ALICIA SANCHEZ G.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción:

Fecha Denuncia: 09/11/2009

Matrícula: 9978-GDH

Liquidación: 1404509910391030352920105101

N.º Expediente: SAT788/2010

Denunciado: TRAVELPYM, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HOYA MORENA Nº S/N

30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN, TRANSPORTA 7 TRABAJADORES AGRICOLAS DESDE TORRE PACHECO HASTA FUENTE ALAMO, SE ADJUNTA RELACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN BOLETÍN.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 10/11/2009

Matrícula: 8319-FVW

Liquidación: 1404509910391030353120105107

N.º Expediente: SAT892/2010

Denunciado: BIO PANGEA SL

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL PAPA JUAN PABLO II Nº 16 bloq. 2 piso 1.º pta. E
30880 AGUILAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR, CARGAR O DESCARGAR MERCANCIAS PELIGROSAS
CARECIENDO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD SEGUN ACTA DE INFRACCION
88/2010 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.1 del RD 1566/99, 8/10 (BOE 20-10) y ADR 1.8.3

Observaciones Art. Infringido: Art.140.25.21 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/04/2010

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030346820105105

N.º Expediente: SAT919/2010

Denunciado: HORMIGONES RELOSA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE CALASPARRA km. 0.300 N.º
30400 CARAVACA (MURCIA)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE DE
8 METROS CUBICOS DE HORMIGON, DESDE LORQUI HASTA BLANCA, LLEVANDO
UN PESO DE 34020 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 32000 KG. EXCESO DE
2020 KG, UN 6,3%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. TRANSPORTISTA:
ALJEMATLAN SL. MATRICULA: 4494-DCS.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.4 LOTT Art.198.4 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 19/11/2009

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030355020105101

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer
recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de
la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art.
114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones
Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990,
de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción
deberá de hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día
siguiente a su firmeza, a cuyos efectos el interesado podrá solicitar la liquidación/

carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se citan.

Murcia a 11 de enero de 2011.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1060 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador SAC.00003/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

A los efectos de notificación previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar la notificación al interesado en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, insertándose a continuación.

Trámite:

Propuesta de Resolución en la que se propone imponer a D. Emilio Díaz Reyes, una multa de 1.129,33.-euros, por presunta infracción GRAVE prevista en el artículo 91.2.e) de la Ley de Costas, por las obras de colocación de rejillas en fachada en planta baja y primera, cerramiento con ventanales en la terraza de la primera planta, transformándose la terraza en habitáculo, en vivienda situada en Playa Los Nietos, t.m. de Cartagena, advirtiéndole que en caso contrario, podrá acordarse la ejecución por cualquiera de los medios previstos en el artículo 107 de la Ley de Costas, consistente en la imposición de multas coercitivas en cuantías de hasta un 20% de la multa impuesta en la Resolución, reiterada en el plazo de un mes y/o ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y a su costa.

La presente Propuesta de Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos en la Plaza Santoña s/n, Murcia, y en días y horas hábiles de despacho al público, a los interesados, para que en el plazo de 15 días puedan formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes para su defensa.

Murcia a 13 de enero de 2011.—La Secretaria del Expediente Sancionador, María Elena Beltrán Lapaz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1061 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT1396/2010

Denunciado: SANTIAGO CORTES, TAVITA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL NUEVA N.º 19

03300 ARNEVA, ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE TUBOS, DESDE ORIHUELA HASTA CABEZO DE TORRES, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción:

Fecha Denuncia: 17/12/2009

Matrícula: 9487-DFR

Liquidación: 1404509910391030439520105105

N.º Expediente: SAT1489/2010

Denunciado: MATERIALES HORMAGRES, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR CEUTI N.º S/N

30561 ALGUAZAS (MURCIA)

Hechos: NO PASAR LA REVISIÓN PERIODICA DEL TACOGRAFO. AUT. E1-554 L:3160 W: 8264 FECHA: 5-1-08. TACOGRAFO SIEMEN VDO. CONDUCTOR: JESUS MARTINEZ LOPEZ.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 21/01/2010

Matrícula: 0283-BFP

Liquidación: 1404509910391030374920105100

N.º Expediente: SAT1866/2010

Denunciado: PRODUCTORES AGRICOLAS ANDALUCIA S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HUERTA AVE MARIA N.º S/N

41510 MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)

Hechos: TRANSPORTAR CARGA COMPLETA DE NARANJAS, DESDE POZO HIGUERA HACIA BENIAJAN, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 7650 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 4150 KG, UN 118%. COMPROBADO EN BASCULA N.º 4539 Y 4540.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 20/01/2010

Matrícula: SE-8788-AW

Liquidación: 1404509910391030443220105105

N.º Expediente: SAT1998/2010

Denunciado: CUARTERO LOZANO, RAMON

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAMON VALLE INCLAN N.º 21

03350 COX (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS, DESDE CARTAGENA HASTA COX (A), CON UN PESO TOTAL DE 5500 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 2000 KG, UN 57,1%.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 09/02/2010

Matrícula: A-8096-EB

Liquidación: 1404509910391030407320105100

N.º Expediente: SAT2267/2010

Denunciado: MAKARENKO, YURIY

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AL EXTREMADURA N.º 8

03300 ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS (7 OBREROS), DESDE ORIHUELA HASTA PULPI, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA SERVICIO PUBLICO. EL CONDUCTOR Y TITULAR DEL VEHICULO MANIFIESTA COBRAR 30 EUROS POR EL PORTE DE LOS OBREROS. SE ADJUNTA RELACION DE OCUPANTES.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 22/02/2010

Matrícula: V-1835-FG

Liquidación: 1404509910391030451320105102

N.º Expediente: SAT2321/2010

Denunciado: CALAMUSARES, S.L.U.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MIGUEL HERNANDEZ N.º 9 piso 1 pta. A
30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HABIENDO REALIZADO UNA CONDUCCION ININTERRUMPIDA DE 5 HORAS Y 6 MINUTOS. DIA 02/02/10, DESDE LAS 08:00 H. HASTA LAS 15:32 H. POR NO REALIZAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAS. CONDUCTOR: JOSE ANTONIO MORA CANOVAS.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 7

Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 22/02/2010

Matrícula: 6151-GKS

Liquidación: 140450991039103-2010510-

N.º Expediente: SAT2368/2010

Denunciado: GARCIA GARCIA, MIGUEL ANGEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LAVADOR N.º 12
30420 CALASPARRA (MURCIA)

Hechos: LLEVAR EL RELOJ DEL TACOGRAFO MARCANDO UNA HORA DISTINTA A LA REAL, LE MARCA EL DISCO LAS 5:15 HORAS SIENDO LA REAL LAS 9:17 HORAS, SE RECOGE DISCO DIAGRAMA PARA SU REMISIÓN AL ORGANISMO COMPETENTE. CONDUCTOR: MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 09/02/2010

Matrícula: A-7448-BT

Liquidación: 140450991039103-2010510-

N.º Expediente: SAT2469/2010

Denunciado: AGRICOLA EL BONETI, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG BO BURJULU N.º S/N
04610 CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA COMPLETA DE ENVASES DESDE AGUILAS (MU) HASTA EL COCON (MU), REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS EN VEHÍCULO PESADO, CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (ECUADOR), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: CARLOS ALBERTO ESPINOSZA MENDIETA. (X3932694Q).

Norma Infringida: Art.1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 12/03/2010

Matrícula: 8683-CVR

Liquidación: 1404509910391030458220105101

N.º Expediente: SAT2705/2010

Denunciado: EL MOULOUDI DAHIR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PUENTE GEMELOS N.º 8

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: CARGAR PRODUCTOS QUE NECESITAN UNA TEMPERATURA DURANTE EL TRANSPORTE A UNA TEMPERATURA DISTINTA DE LA EXIGIDA DURANTE EL MISMO. CIRCULA DESDE LORCA A TOTANA TRANSPORTANDO CARGA COMPLETA DE PRODUCTOS CARNICOS (ALBARAN N.º 9318396 DILIGENCIADO), LLEVANDO APAGADO EL EQUIPO DE FRIO. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA A BOLETIN.

Norma Infringida: ATP

Observaciones Art. Infringido: Art.140.26.3 LOTT Art.197 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 05/03/2010

Matrícula: MU-6099-AU

Liquidación: 1404509910391030465820105105

N.º Expediente: SAT900/2010

Denunciado: JESUS MARTINEZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CIUDAD ALMERIA N.º 121

30010 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE CARPINTERIA ENTRE LAS TORRES DE COTILLAS Y GUADALUPE. CON UN EXCESO DE PESO DE 2.150 KG, UN EXCESO DEL 61,43%. SE ENTREGA COPIA DEL PESAJE. CONDUCTOR: Fº GUILLERMO COSTA GARCIA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 16/11/2009

Matrícula: 6912-FJF

Liquidación: 1404509910391030351020105101

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción

deberá de hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, a cuyos efectos el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se citan.

Murcia, 12 de enero de 2011.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1062 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT3550/2010

Denunciado: SERVICIOS GESTION LOGISTICA, S.C.C.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG CIUTAT GRANADA 28 - BL-1 N.º

08005 BARCELONA (BARCELONA)

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION PROVISTO DE TACÓGRAFO DIGITAL, EXCEDIENDO SU CONDUCTOR DEL PERIODO DE CONDUCCIÓN DIARIA. SE OBSERVA UN PERIODO DE CONDUCCION DIARIA, COMPRENDIDO ENTRE LAS 2:05 HORAS Y, LAS 18:24 HORAS DIA 09/04/2010. TOTAL:12:25 HORAS. SE ADJUNTA A BOLETÍN DOCUMENTO IMPRESIÓN. CONDUCTOR: JOAQUIN PIÑERO GONZALEZ. (35106378Y). VEHICULO Matrícula: 7895-FGX. ARRENDADOR: GRANALQUILER TRUCKS SL.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido:Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/04/2010

Fecha Incoación: 06/09/2010

Matrícula:

N.º Expediente: SAT4091/2010

Denunciado: PRIETO REYES, RAMON

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FRAY MARTIN DE CORDOBA N.º 14

14011 CORDOBA (CORDOBA)

Hechos: REALIZAR OPERACIONES DEL TRANSPORTE, EXCEDIENDO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA. EN DISCO DIAGRAMA DE FECHA 17-18/05/10, SE OBSERVA UN PERIODO DE CONDUCCION DIARIA DE 13:20 H. INICIADO A LAS 04:20 H.DIA 17 HASTA LAS 00:05 H. DIA 18. EXCESO DE 3,20 HORAS. SE LE RECOGE EL CITADO DISCO PARA SU REMISION A ESA CONSEJERIA. CONDUCTOR: VALENTIN GARCIA MOYA.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido:Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción Propuesta: 1.800,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/05/2010

Fecha Incoación: 07/10/2010

Matrícula: CO-1975-AS

N.º Expediente: SAT4169/2010

Denunciado: TRANSPORTES COROMINAS ANGLADA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DOCTOR MUSTE Y OLLE N.º 30

08460 SANTA MARIA DE PALAUTORDERA (BARCELONA)

Hechos: LA CESION O AUTORIZACION DE TITULOS HABILITANTES POR PARTE DE SUS TITULARES A OTRAS PERSONAS. SEGUN CONTRATO QUE SE ADJUNTA A BOLETIN ES ALQUILADO POR 6 DIAS. TRANSPORTA MERCHANDISING (POLOS, GORRAS, CAMISETAS, CARTERAS, ETC DE MOTO GP), DESDE JEREZ HASTA BARCELONA. ARRENDATARIO: DRAPS EVENTS SL.

Norma Infringida: O.M.24-8-99 (BOE 7-9)

Observaciones Art. Infringido: Art.140.4 LOTT Art.197.4 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/05/2010

Fecha Incoación: 14/10/2010

Matrícula: 5642-BPK

N.º Expediente: SAT4394/2010

Denunciado: HIDALGO SOLIS, DEMETRIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DE EXTREMADURA N.º 37 piso 2 pta. C

10180 VALDEFUENTES (CACERES)

Hechos: MANIPULACIÓN DEL TACÓGRAFO, CONSISTENTE EN LA COLOCACIÓN DE UN IMÁN EN EL KITAS, QUE INUTILIZA LA SEÑAL DEL SENSOR DE MOVIMIENTO, REGISTRANDO EL TACÓGRAFO DESCANSO MIENTRAS SE ENCUENTRA CIRCULANDO. PERIODO QUE LO LLEVA COLOCADO DESDE LAS 3: HORAS HASTA LAS 4:45 HORAS. SE RETIRA EL DISCO DIAGRAMA A MODO DE PRUEBA TACOGRAFO KIENZLE, 1324.71 N.º SERIE 01564310, N.º HOM. E1-83 CIRCULA CARGADO DESDE CADIZ HACIA MURCIA. CONDUCTOR: DEMETRIO HIDALGO SOLIS. (06961630J).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.10 LOTT Art.197.10 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/07/2010

Fecha Incoación: 05/11/2010

Matrícula: 0270-CBL

N.º Expediente: SAT4461/2010

Denunciado: BASTIDA LOPEZ, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANTONIO MACHADO N.º 42 piso 3 pta. E

30833 SANGONERA LA VERDE, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR UNA TELEVISION ENTRE CABEZO DE TORRES Y ESPINARDO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRNASPORTE DE MERCANCIAS DE SERVICIO PUBLICO LIGERO, SEGUN ALBARAN DE RESERVA N.º 55719 DE FECHA 11/05/2010, EL EXPEDIDOR ES FNAC MURCIA NUEVA CONDOMINA. CLIENTE JOSE MIGUEL SANCHEZ GOMEZ. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DEL DOCUMENTO.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/05/2010

Fecha Incoación: 16/11/2010

Matrícula: 5083-GMJ

N.º Expediente: SAT4467/2010

Denunciado: LASO CABRERA, IGNACIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SOL N.º 10

04820 VELEZ RUBIO (ALMERIA)

Hechos: CONDUCIR UN VEHÍCULO PROVISTO DE APARATO DE CONTROL CONFORME AL ANEXO IB DEL RGTO. (CEE) 3821/85, SIN LLEVAR INSERTADA EN EL TACOGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR DURANTE LA CONDUCCION. DÍA 11/07/2010 PERIODO DE LAS 9:36 HORAS (UTC) A LAS 16:11 (UTC), REALIZANDO 502 KMS. SE ADJUNTA A BOLETÍN TICKET A MODO DE PRUEBA. CIRCULA CARGADO HACIA ALMERIA. SE ADJUNTA TICKET DATOS DEL TACÓGRAFO. CONDUCTOR: PAOLO RUSSO. (X07449733X).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/07/2010

Fecha Incoación: 16/11/2010

Matrícula: 2975-FHR

N.º Expediente: SAT4469/2010

Denunciado: LASO CABRERA, IGNACIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SOL N.º 10

04820 VELEZ RUBIO (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULO PESADO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACION CADUCADA (30/06/2010), REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. CIRCULA CARGADO (12000 KG) DE SANDÍAS DESDE LORCA HACIA BARCELONA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/07/2010

Fecha Incoación: 16/11/2010

Matrícula: 2975-FHR

N.º Expediente: SAT4474/2010

Denunciado: PROMOCIONES CASCERCO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAFAEL ALBERTI N.º 8

04280 GALLARDOS (LOS) (ALMERIA)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULANDO DE ALICANTE HACIA ALMERIA CON CARGA COMPLETA DE LADRILLOS (22.500 KG). COMPROBADO MEDIANTE MENSAJE TELEFONICO A BASE DE DATOS SITRAN.

Norma Infringida: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.13 LOTT Art.198.13 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/07/2010

Fecha Incoación: 16/11/2010

Matrícula: 6596-DSF

N.º Expediente: SAT4505/2010

Denunciado: TRANSPORTES GRICUEPO S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DR. LUIS PRIETO N.º 52 piso 1.º pta. A

30880 AGUILAS (MURCIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. MANIFIESTA QUE LOS DEJÓ EN OTRO VEHÍCULO. CARECE DE TARJETA DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: BARTOLOME SANCHEZ CASADO. (74437393D).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/08/2010

Fecha Incoación: 18/11/2010

Matrícula: 0045-DWM

N.º Expediente: SAT4507/2010

Denunciado: TRANS ARCHEGUI, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ROSALIA DE CASTRO N.º 1

30600 ALGAIDA, ARCHENA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNA GRUA CON UN INADECUADO FUNCIONAMIENTO IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO U OTROS INSTRUMENTOS. EN EL DISCO DIAGRAMA NO SE REFLEJAN LOS REGISTROS EN EL CAMPO DE VELOCIDAD NI DE KILOMETROS. LOS KILOMETROS FINALES DEL DISCO ANTERIOR TERMINAN EN 786.290 EN LORQUI (MU) Y EN A-91, KM-1 MARCA EL

ODOMETRO 786320, EXISTIENDO UNA DISTANCIA REAL DE MAS DE 100 KM.
CONDUCTOR: PASCUAL SALMERON LOPEZ.

Norma Infringida: R (CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/08/2010

Fecha Incoación: 18/11/2010

Matrícula: 2555-BJD

N.º Expediente: SAT4519/2010

Denunciado: BUITRAGO MAYOR, JUAN DIEGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG MANUEL FALLA N.º 19

30620 FORTUNA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO TRANSPORTANDO
ESCOMBRO DESE CIEZA HASTA FORTUNA, SIN LLEVAR EL DOCUMENTO DE
CONTROL DE LA CARGA.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/07/2010

Fecha Incoación: 19/11/2010

Matrícula: MU-3311-CD

N.º Expediente: SAT4522/2010

Denunciado: VALKOVA, ELENA ILIYANOVA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PINTOR REBOLLO ZAMORA N.º 6

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE PERSONAS (6 PERSONAS)
INCLUIDO EL CONDUCTOR DESDE PULPI HASTA LORCA, EN VEHICULO DE
HASTA NUEVE PLAZAS, NO ACREDITANDO LA RELACION LABORAL. MANIFIESTA
EL CONDUCTOR QUE AL FINAL DEL VIAJE SERÁ RECOMPENSADO. SE ADJUNTA
RELACIÓN: (GEORGI NENOV TANEV, DIMITAR MIHAYLOV TSRANKOV, RAJINDER
SINGH, EL HASSAN KHADAJ, ABDERRAMAN GARARB Y AZIZ LAMKADEM).

Norma Infringida: Art. 102.3 LOTT Art. 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT
Art.198.31 en relación con el art.197.1.6 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/07/2010

Fecha Incoación: 19/11/2010

Matrícula: 7922-BLY

N.º Expediente: SAT4523/2010

Denunciado: ABDELMAABOUD, JAOUAD

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RIO MIÑO N.º 3
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. CIRCULA DESDE LORCA HACIA CUEVAS DE ALMANZORA (AL) TRANSPORTANDO 8 TRABAJADORES COBRANDO 4 EUROS POR PERSONA EN EL VIAJE. SE ADJUNTA RELACION DE LOS OBREROS.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/07/2010

Fecha Incoación: 19/11/2010

Matrícula: MU-5660-BL

N.º Expediente: SAT4524/2010

Denunciado: ABDELMAABOUD, EL MOSTAFA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANTONIO MACHADO N.º 7 piso 2 pta. I
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA TRANSPORTANDO 7 TRABAJADORES DESE CUEVAS DE ALMANZORA (AL) HASTA LORCA (MU). SE ADJUNTA RELACION NOMINAL DE LOS TRABAJADORES OCUPANTES DEL VEHICULO. NO ACREDITAN LA RELACIÓN LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO. (BOUAZZA HARKAOU, KAMAL EL YOUNBI RMICH, MOHAMMED EDDRIOUCH, EL HOUSSIN EL HAFYDY, SAID MOUHAMED, YASSIN REZKI, FTAH ALARCHI Y RADOUAN LAHRACH).

Norma Infringida: Art. 102.3 LOTT Art. 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT Art.198.31 en relación con el art.197.1.6 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/07/2010

Fecha Incoación: 19/11/2010

Matrícula: 8669-BST

N.º Expediente: SAT4528/2010

Denunciado: CONESA SAURA, JUAN MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JOSE ANTONIO N.º 27 piso 1.º
30709 ROLDAN, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN REGIMEN DE CARGA COMPLETA, CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL EN QUE DEBE MATERIALIZARSE EL CONTRATO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS CON TRANSPORTISTAS Y OPERADORES. CIRCULA DESDE LOS RAMOS HACIA PULPI (AL), TRANSPORTANDO 200 KG. DE ESTIERCOL. NO PRESENTA NINGUN DOCUMENTO.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/07/2010

Fecha Incoación: 19/11/2010

Matrícula: 1353-BBT

N.º Expediente: SAT4530/2010

Denunciado: SANTIAGO FUENTES, BRAULIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PARE CASTELLS N.º 63 piso 3.º pta. 6
46600 ALCIRA (VALENCIA)

Hechos: CONDUCIR UN VEHICULO PROVISTO DE APARATO DE CONTROL CONFORME AL ANEXO IB DEL REGLAMENTO 3821/1985, SIN LLEVAR INSERTADA EN EL TACOGRAFO LA TARJETA CON CONDUCTOR DURANTE LA CONDUCCION. JORNADA DIA 22/06/2010, PERIODO COMPRENDIDO ENTRA LAS 00:21 (UTC) A LAS 05:34 (UTC). REALIZA 145 KM SIN TARJETA. CIRCULA CARGADO DESDE ALZIRA (V) HACIA AGUILAS (MU).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/07/2010

Fecha Incoación: 19/11/2010

Matrícula: 2595-FMN

N.º Expediente: SAT4592/2010

Denunciado: DERRIBO Y EXCAVACIONES DE LORCA, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: DP DE RIO-PARAJE LOS PINTORES-CR.CARAV km. 5
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZACIÓN DE TRANSPORTE AL AMPARO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO SIN REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ART. 102 DE LA LOTT SEGUN ACTA DE INFRACCION 409/2010 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.102.3 LOTT Art.157 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.1.6 LOTT Art.197.1.6

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/11/2010

Fecha Incoación: 25/11/2010

Matrícula:

N.º Expediente: SAT4598/2010

Denunciado: CANALES Y TUBOS DE ANDALUCIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: UR AZAHAR, C/AVELLANO N.º 1 N.º
23003 JAEN (JAEN)

Hechos: CARENANCIA DE DISCOS DIAGRAMA QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. (EXHIBE EL INSERTADO EN EL TACÓGRAFO DÍA HOY). NO EXHIBE NI TARJETA CONDUCTOR NI CERTIFICADO ACTIVIDADES, AUNQUE CONDUCTOR MANIFIESTA HABER HECHO USO DE LA TARJETA. CONDUCTOR: EL KHATER ABID. (X2131882N).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/08/2010

Fecha Incoación: 29/11/2010

Matrícula: MU-4825-AW

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D^a Eva M^a Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 14 de enero de 2011.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1063 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de 2.ª fase de construcción del nuevo colegio público de 6+12 unidades de Educación Infantil y Primaria en el nuevo C.E.I.P. de El Palmar (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/2010/081

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de 2.ª Fase de construcción del nuevo colegio público de 6+12 unidades de Educación Infantil y Primaria en el nuevo C.E.I.P. de El Palmar (Murcia).

- b) División por lotes: no.
- c) Lugar de ejecución: En el Nuevo C.E.I.P. de El Palmar (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: quince meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto bajo la modalidad de pago aplazado.

4.- Presupuesto base de licitación.

2.179.049,02.-€, más el correspondiente IVA del 18%, lo cual supone un total de 2.571.277,84.-€, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.422K.650.00, Proyecto nº 41306, según detalle que se indica a continuación:

AÑO	ANUALIDAD
2012	1.317.103,84
2013	1.317.103,84

Estas anualidades incluyen el coste de financiación de 34.829,56-€ y el coste de aplazamiento de 28.100,28.-€. El presupuesto de licitación incluyendo los costes de financiación y aplazamiento ascienden a 2.634.207,68.-€.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación, Formación y Empleo (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b). Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª
- c). Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/277652, 968/ 279688 y 968 277614.
- e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría e)
- b) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se comunicará con setenta y dos horas de antelación en el perfil del contratante.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores al comunicar la fecha de la apertura de las ofertas.

13 horas.

10.- Otras informaciones.

El proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia.

Teléfono: 968 248173

11.- Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500.-Euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria.

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 13 de enero de 2011.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

1064 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Bancales de la Sra. Moya en Cehegín (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Bancales de la Sra. Moya de Cehegín (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 7 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

1065 Anuncio de la Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Cala del Pino en Cartagena (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cala del Pino de Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 7 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

1066 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa del Manco en Aledo (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa del Manco de Aledo (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 7 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

1067 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Desamparados en La Unión (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Desamparados de La Unión (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 7 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

1068 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Huerta de la Buitrera en Jumilla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Huerta de la Buitrera de Jumilla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 7 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

1069 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del Yacimiento Arqueológico La Quinta II en Aledo (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico La Quinta II de Aledo (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 7 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

1070 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Venta Manresa en Torre Pacheco (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Venta Manresa de Torre Pacheco (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 7 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

1071 Notificación resoluciones de expulsión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan resoluciones adoptadas por esta Delegación del Gobierno, por las que se imponen a las personas abajo indicadas la sanción de expulsión del territorio nacional por infracción del art. 53, apartado a) de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, modificada por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, L.O. 14/2003, de 20 de noviembre y desarrollada por el Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, dado que la notificación cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, antes citada, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Murcia.

N.º Expediente	Nombre y apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	F. Resol.
1. 300020100016970	ACHOURA HOUASSE	Y1321722H	MARRUECOS	15/10/2010
2. 300020100018559	AHMED AFZAAL	Y1363528X	PAKISTAN	12/11/2010
3. 300020100019014	GROVER ALMANZA PEREZ	X9719816Q	BOLIVIA	01/10/2010
4. 300020100020139	ABDOU DIOP	X7499369N	SENEGAL	30/09/2010
5. 300020100021097	HECTOR AUGUSTO AGUDELO ACOSTA	X9556043A	COLOMBIA	15/10/2010
6. 300020100021141	LUCIO MAMANI ROJAS	Y0637702H	BOLIVIA	19/11/2010
7. 300020100021445	EDUARDO LIZANDRO ORDOÑEZ DELGADO	X3852022M	ECUADOR	22/10/2010
8. 300020100022642	ABDENNABI EL KHOTTI	X9199302S	MARRUECOS	09/11/2010
9. 300020100023212	MOHAMED KHADIM	X5869462T	ARGELIA	16/11/2010
10. 300020100023220	NOUREDDINE MESLEM	X5986816P	ARGELIA	16/11/2010
11. 300020100023279	MARIA JESUS SILSA	Y1545855Q	BRASIL	16/11/2010
12. 300020100023340	LUIS ALBERTO MONTERO TORREZ	Y1490999S	BOLIVIA	19/11/2010
13. 300020100023471	FRANKLIN DAVID TSUKANKA SHARUP	X6645711E	ECUADOR	19/11/2010
14. 300020100023639	MARIO RODRIGO VALENZUELA CORRAL	X6364248X	ECUADOR	26/11/2010



N.º Expediente	Nombre y apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	F. Resol.
15. 300020100023923	OLEKSANDR GOLOBORODKO	X6534584P	UCRANIA	26/11/2010
16. 300020100023980	ORNELA BASIC	Y1561417F	CROACIA	24/11/2010
17. 300020100023982	ROMINA DJORDJEVIC	Y1561726V	CROACIA	24/11/2010
18. 300020100024212	JAWAD LABKAR	X7033273B	MARRUECOS	29/11/2010
19. 300020100024213	AHMED RAAI	Y1572773R	MARRUECOS	29/11/2010
20. 300020100024214	MOHAMED HADOUCHAN	X5133249V	MARRUECOS	29/11/2010
21. 300020100024216	HAMID EL MEDKOURI	Y1572787S	MARRUECOS	29/11/2010
22. 300020100024217	TITO RIBERO LINO	Y0312396R	BOLIVIA	29/11/2010
23. 300020100024356	WALTER HINOJOSA ZURITA	Y1026963G	BOLIVIA	27/12/2010
24. 300020100025805	TELMO FABRIZIO VITERI BELLETTINI	Y1572384A	ECUADOR	27/12/2010
25. 300020100025814	LAIDI LAGTATI	Y0200023Y	MARRUECOS	21/12/2010

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Oficina Única de Extranjeros

1072 Notificación resoluciones de multas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan resoluciones adoptadas por esta Delegación del Gobierno, por las que se imponen a las personas abajo indicadas la sanción de multa por infracción del art. 53, apartado a) de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, modificada por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, L.O. 14/2003, de 20 de noviembre y desarrollada por el Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, dado que la notificación cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, antes citada, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Murcia.

N.º expediente	Nombre y apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha	Sanción
				Resolución	Económica
1. 300020030041873	VALERIY KOMOYEDOV	X5353065E	UCRANIA	21/11/2003	600
2. 300020060018517	MOHAMED BAMBA ABDOURRAHMAN	X5737820X	NIGER	26/07/2006	1200
3. 300020070011022	LIDIA BAUTISTA MONTAÑO	X8526005C	BOLIVIA	07/05/2007	501
4. 300020070018753	JUSTINA SARABIA HERBAS	X8416098F	BOLIVIA	01/06/2007	501
5. 300020070027358	ROSARIO TORREZ GALLARDO	X8758911M	BOLIVIA	30/07/2007	600
6. 300020080003854	MANUEL ALEJANDRO GUZMAN RODRIGUEZ	X9326925B	VENEZUELA	14/02/2008	600
7. 300020080017329	MARIA CONDORI MAMANI	X9684377C	BOLIVIA	09/05/2008	600
8. 300020080026714	DEMETRIO RIOS TICONA	X7996210F	BOLIVIA	18/07/2008	600
9. 300020080032582	PRISCILA SAMPAIO SANTOS	X9983974L	BRASIL	22/08/2008	600
10. 300020080041182	CECILIA JOSE GIL TRESPALACIOS	X9682990J	VENEZUELA	14/11/2008	600
11. 300020100023585	LUCIANO RICALDES MEJIA	Y1046462E	BOLIVIA	26/11/2010	501

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

1073 Notificación en procedimientos de renovación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km. 388, Cabezo Cortado, Murcia, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º Expediente	Nombre y apellidos	N.I.E
1. 309920100015803	ERLINDA NOEMI CASTRO CHUCAY	X7458687V
2. 300020100016987	JAVIER ENRIQUE DIAZ BUSTOS	X8822215J
3. 300020100020318	SAMIRA ZAOUAI	X8786995Y
4. 300020100021212	RACHID KAOUKAI	X9142951Z
5. 309920090021638	DANIELA BLANCO SAAVEDRA	Y0254265Z
6. 309920100022956	BRAHIM JAOUHARI	X3197874T
7. 309920100032393	OSCAR OMAR ORDOÑEZ YUNGA	X7715268X
8. 309920100041309	DANIEL ALFREDO ALANIZ	X6489816K

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

1074 Procedimientos sobre autorización de residencia por reagrupación familiar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado en su domicilio sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de expediente a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros, sita en la avenida Ciudad de Almería, núm. 33, de Murcia, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto para el conocimiento íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.
300020080027746	MOSTAFA BOUTAHAR	X9578872Q
300020090007854	AZIZ ZANTAR	Y0495934E
300020070028923	FATIHA EL BAJJI	X8994905L
300020080031988	IMANE KADAOUJ	Y0029413X
300020090019043	TAMIMOUNT OUMHAMED	Y0709135J

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

1075 Notificación de actas de infracción y liquidación.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción y/o liquidación han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	ALEGACIONES	IMPORTE (€)
LOUGDALI, FADMA	X4320219Z	ALGUAZAS	I302010000220104	(3)	Extinción Prestaciones
LOPEZ SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	77569619A	CARAVACA DE LA CRUZ	I302010000202421	(1)	626,00
LOPEZ SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	77569619A	CARAVACA DE LA CRUZ	I302010000202522	(1)	6.250,00
MEDINA MARTINEZ, ANTONIO	52811184X	CARAVACA DE LA CRUZ	I302010000215151	(2)	6.877,00
MEDINA MARTINEZ, ANTONIO	52811184X	CARAVACA DE LA CRUZ	I302010000215353	(1)	626,00
LEMKHARBEK, NABIL	X9952362D	CARTAGENA	I302010000220003	(3)	Extinción Prestaciones
GOMEZ E HIJOS, C.B.	E30732481	CARTAGENA	I302010000222528	(1)	2.157,63
MARMOLES MEDIA LEGUA, S.L.	B73615171	CEHEGIN	I302010000207673	(1)	626,00
PIEDRAS NATURALES Y GRANITOS CARRIÓN 1992, S.L.	B73619405	JUMILLA	I302010000209996	(2)	2.500,00
GESCO CLIMATIZACIÓN, S.L.	B85510550	MADRID	I302010000211010	(1)	626,00
BRHAIBERH, MOHAMMED	X9914615M	LOS RAMOS-MURCIA	I302010000217878	(3)	Extinción Prestaciones
MCHICHI, BRAHIM	X6050696V	MURCIA	I302010000220205	(3)	Extinción Prestaciones
SAOUDI, NOURA	X8187663P	LAS NORIAS DE DAZA-EL EJIDO	I302010000220811	(3)	Extinción Prestaciones
APIANO INTERNATIONAL GROUP, S.L.	B53577581	YECLA	I302010000207269	(1)	6.251,00
APIANO INTERNATIONAL GROUP, S.L.	B53577581	YECLA	I302010000207168	(1)	6.251,00
MUÑOZ PLATA, ESTEBAN	16252176P	ZARZA DE GRANADILLA	I102010005000886	(1)	626,00

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Dichos escritos de alegaciones deberán presentarse por conducto de los organismos correspondientes y que más abajo se indican (*). En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

(*) Órganos ante los que se deben presentar los escritos de alegaciones:

(1) Dirección Territorial de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Molina de Segura, s/n (Edificio Eroica), 30071 – Murcia

(2) Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación, y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006 – Murcia

(3) Servicio Público de Empleo Estatal, Plaza Vinadel, 10, bajo, 30004-Murcia



Actas de liquidación y de liquidación concurrentes con actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
CLUB ATLÉTICO CIUDAD DE LORQUÍ	G30503569	MURCIA	302010008010719	4.302,12
CLUB ATLETICO CIUDAD DE LORQUI	G30503569	MURCIA	302010008010618	1.315,44
			I302010000209289	626,00
APARICIO, DEIBIS ULISES	B30798953	TORRENT-VALENCIA	302010008010517	

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, 1, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3º y 5º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

1076 Notificación de trámite de audiencia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de audiencia al interesado han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe €
I302010000201310	HERNÁNDEZ SÁEZ, JOSÉ MANUEL	22968465K	CABO DE PALOS - CARTAGENA	OBSTRUCCIÓN	12.500,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial, C/ Molina de Segura, 1, Edificio Eroica, 30071 Murcia, en días hábiles, de 9 a 14 horas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación que se les concede vista del expediente, en el plazo de ocho días, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, presentando los documentos y justificantes que estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03/06/98). Transcurrido dicho plazo sin que haya ejercitado tales derechos, se entenderá que desiste del trámite concedido y se dará al expediente el curso que proceda.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Dirección General de Política Energética y Minas

1077 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S.A. la subestación a 400 kV denominada "Peñarrubia" y la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, de entrada/salida a la subestación de la línea denominada Pinilla-Rocamora, en la provincia de Murcia, y se declara, en concreto, su utilidad pública.

SGEE/ETD/JADE/13.356/13.357/ SE_PEÑARRUBIA_400 (AA_DUP)

VISTO el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, a instancia de Red Eléctrica de España, S.A. con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes n.º 177, solicitando la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones que se citan.

Resultando que la petición de Red Eléctrica de España, S.A. ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose recibido una alegación de D. Baldomero García Marín, en la que se solicita un cambio de trazado. Red Eléctrica de España, S.A., responde que "no resulta admisible la citada alegación, puesto que la variación propuesta no reúne el conjunto de condiciones y demás requisitos establecidos en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre."

Resultando que con fecha 9 de septiembre de 2009, se remite separata del proyecto y se solicita informe a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; se reitera la petición de informe con fecha 29 de octubre de 2009; no se recibe informe por lo que se considera emitido en sentido favorable de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Jumilla el 9 de septiembre de 2009, a los efectos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas; se reitera la petición de informe con fecha 2 de noviembre de 2009; este Ayuntamiento emite informe con condicionado técnico con fecha 17 de noviembre de 2009, el cual se da traslado al peticionario que responde que toma razón del mismo así como de la información facilitada con relación al cruce aéreo de los caminos de titularidad municipal.

Resultando que con fecha 9 de septiembre de 2009, se remite separata del proyecto a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda perteneciente a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia y se solicita la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas. Se recibe informe con condicionado técnico del que no se desprende oposición al proyecto, el cual se da traslado al peticionario que responde que toma razón del mismo.

Resultando que con fecha 9 de septiembre de 2009, se remite separata del proyecto a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de Murcia y se solicita la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se recibe informe con condicionado técnico del que no se desprende oposición al proyecto, el cual se da traslado al peticionario que responde que toma razón del mismo.

Resultando que con fecha 9 de septiembre de 2009, se remite separata del proyecto a la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia y se solicita la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se recibe informe del que no se desprende oposición al proyecto y en el que se establece un condicionado técnico, del cual se le da traslado al peticionario que responde que acepta el condicionado técnico establecido y "toma en razón de la inexistencia de afección a bienes y derechos a de su competencia."

Resultando que con fecha 3 de mayo de 2010, se remite separata del proyecto a la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, perteneciente a la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia y se solicita la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se recibe informe con condicionado técnico del que no se desprende oposición al proyecto, el cual se da traslado al peticionario que responde que toma razón del mismo.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2010.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia.

Vista la Resolución de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, de fecha 14 de mayo de 2009, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto "Subestación 400/220 kV de PEÑARRUBIA y de la línea a 400 kV de entrada y salida en PEÑARRUBIA de línea PINILLA-ROCAMORA".

Considerando que la instalación se encuentra incluida en la "Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016", aprobada por el Consejo de Ministros el 30 de mayo de 2008.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en la Ley 13/2003, de 24 de mayo, y en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. AUTORIZAR a Red Eléctrica de España, S.A. la subestación a 400 kV, denominada "Peñarrubia" y la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, de entrada/salida a la subestación de la línea denominada Pinilla-Rocamora, en la provincia de Murcia, cuyas características principales son:

- Subestación a 400 kV, denominada "Peñarrubia":
- Configuración: La subestación tendrá configuración en interruptor y medio con la siguiente disposición del parque:

Calle 1:

Posición 11: Línea Pinilla.

Posición 21: Línea Rocamora.

Calle 2:

Posición 12: Reserva.

Posición 22: Reserva.

Calle 3:

Posición 13: Reserva.

Posición 23: Reserva.

Calle 4:

Posición 14: Reserva.

Posición 24: Reserva.

Calle 5:

Posición 15: Línea Eólicos Iberdrola.

Posición 25: Reserva.

- Tensión: 400 kV.
- Neutro: Rígido a tierra.
- Aparamenta: el aparellaje a instalar en las calles equipadas contará, en su caso, según se detalla en el proyecto de ejecución, con interruptores de mando unipolar con cámaras de corte en SF6, seccionadores pantógrafos, transformadores de intensidad, transformadores de intensidad para medida y facturación, seccionadores rotativos de tres columnas, transformadores de tensión capacitivos, transformadores de tensión inductivos, autoválvulas y bobinas de bloqueo.
- Red de tierras inferiores: estará dotada de una malla de tierra formada por cable de cobre de 120 mm² de sección.
- Red de tierras superiores: malla de tierras superiores para proteger los equipos de la subestación de descargas atmosféricas directas.
- Estructuras metálicas: perfiles de acero normalizados de alma llena
- Servicios auxiliares: de corriente alterna y corriente continua.

- Obra civil y edificios: Movimientos de tierra, drenajes, saneamientos, cimentaciones, viales, canales de cables, accesos, edificio de mando y de control, casetas de residuos y casetas de relés.

- Línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, de Entrada/Salida a la Subestación de Peñarrubia de la línea denominada "Pinilla-Rocamora":

- Tensión: 400 kV.
- Número de circuitos: dos trifásicos.
- Conductor: Aluminio-Acero tipo 485-AL1/63-ST1A.
- Aislamiento: composite tipo 3, según proyecto de ejecución.
- Cable de tierra: tipo OPEGW-TIPO 1-17KA.
- Apoyos: Torres metálicas de celosía según proyecto de ejecución.
- Cimentación: de zapatas individuales.
- Puesta a tierra: anillos cerrados de acero descarburado.
- Longitud total: 54 m.
- Línea de Media Tensión:
- Tensión: 20 kV.
- Número de circuitos: dos de entrada y dos de salida, trifásicos.
- Conductor: Aluminio-Acero acero galvanizado tipo LA-56.
- Aislamiento: composite, según proyecto de ejecución.
- Cable de tierra: uno tipo OPEGW-TIPO 1-17KA+1x 7N7 AWG.
- Apoyos: Torres metálicas de celosía según proyecto de ejecución.
- Cimentación: de zapatas individuales.
- Longitud total: 1.396 m

La finalidad de las instalaciones es incrementar la fiabilidad del suministro de la zona así como incorporar a la red de transporte la energía generada en los parques eólicos de la zona del Altiplano incluidos en el Plan Eólico de la Región de Murcia.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3.8 del Real Decreto 325/2008, de 29 de febrero, por el que se establece la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica para instalaciones puestas en servicio a partir del 1 de enero de 2008, la posición 15 de la calle 5 al tratarse de una instalación cedida y financiada por terceros solo percibirá retribución por costes de operación y mantenimiento.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables.

2. DECLARAR, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA de las instalaciones que se autorizan a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de diciembre de 2010.—El Director General, Antonio Hernández García.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Dirección General de Política Energética y Minas

1078 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S.A. la subestación a 400 kV denominada "El Carril", y las líneas eléctricas aéreas a 400 kV de entrada/salida en dicha subestación de las actuales líneas: Litoral 1 – Totana, Litoral 2 - Asomada y Litoral 3- El Palmar, en la provincia de Murcia, y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, a instancia de Red Eléctrica de España, S.A. con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes n.º 177, solicitando la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones que se citan.

Resultando que la petición de Red Eléctrica de España, S.A. ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose recibido una alegación de la Comunidad de Regantes La Marina, en la que indican que tienen en tramitación el proyecto de construcción de un embalse para la regulación de sus riegos en unas parcelas afectadas por la instalación, por lo que solicitan comprobación de la no afección al embalse proyectado o la realización de las modificaciones oportunas para permitir la construcción del citado embalse. Red Eléctrica de España, S.A., responde solicitando información adicional para determinar la compatibilidad entre el embalse proyectado y las instalaciones de Red Eléctrica de España, S.A., no se recibe respuesta, por lo que se considera que los afectados han desistido en sus alegaciones.

Resultando que con fecha 10 de septiembre de 2009, se remite separata del proyecto y se solicita informe a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; se reitera la petición de informe con fecha 29 de octubre de 2009; no se recibe informe por lo que se considera emitido en sentido favorable de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Lorca el 10 de septiembre de 2009, a los efectos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas; se reitera la petición de informe con fecha 24 de octubre de 2009; no se recibe respuesta en el plazo reglamentario, por lo que se entiende

emitido en sentido favorable de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Resultando que se remite separata del proyecto a la Dirección General de Carreteras y a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda pertenecientes a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia y se solicita la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se reciben informes con condicionado técnico de los que no se desprende oposición al proyecto, de los cuales se da traslado al peticionario que responde que toma razón de los mismos.

Resultando que se remite separata del proyecto a la Confederación Hidrográfica del Segura y se solicita la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se recibe informe del que no se desprende oposición al proyecto y en el que se establece un condicionado técnico, del cual se le da traslado al peticionario que responde que considera favorable el mismo al no oponerse a lo proyectado ni expresar afección alguna a sus bienes o derechos a su cargo y presentarse de forma extemporánea y que conforme a lo previsto en los artículos 126 y 127 del R.D.P.H., se procederá a solicitar la autorización correspondiente.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2010.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia.

Vista la Resolución de la Secretaría de Estado de Cambio Climático por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto "Subestación 400 kV Carril y de la entrada y salida en la misma de las LS/400kV Asomada-Litoral, Totana-Litoral y El Palmar-La Ribina".

Considerando que la instalación se encuentra incluida en la "Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016", aprobada por el Consejo de Ministros el 30 de mayo de 2008.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en la Ley 13/2003, de 24 de mayo y en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, S.A. la subestación a 400 kV denominada "El Carril", y las líneas eléctricas aéreas a 400 kV de entrada/salida en dicha subestación de las actuales líneas: Litoral 1 - Totana, Litoral 2 - Asomada y Litoral 3- El Palmar, en la provincia de Murcia, cuyas características principales son:

Subestación a 400 kV denominada "El Carril":

Configuración: La subestación tendrá configuración en interruptor y medio con la siguiente disposición del parque:

Calle 1:

Posición 11: Reserva.

Posición 21: Trafo TR-1.

Calle 2:

Posición 12: Reserva (Futuro Trafo TR-2).

Posición 22: Reserva.

Calle 3:

Posición 13: Reserva.

Posición 23: Reserva.

Calle 4:

Posición 14: Línea Totana.

Posición 24: Línea Litoral 1.

Calle 5:

Posición 15: Línea El Palmar.

Posición 25: Línea Litoral 3 (Futura La Ribina).

Calle 6:

Posición 16: Línea Asomada.

Posición 26: Línea Litoral 2.

Tensión: 400 kV.

Neutro: Rígido a tierra.

Aparamenta: el aparellaje a instalar en las calles equipadas contará, en su caso, según se detalla en el proyecto de ejecución, con interruptores de mando unipolar con cámaras de corte en SF6, seccionadores pantógrafos, transformadores de intensidad, transformadores de intensidad para medida y facturación, seccionadores rotativos de tres columnas, transformadores de tensión capacitivos, transformadores de tensión inductivos, autoválvulas y bobinas de bloqueo.

Red de tierras inferiores: estará dotada de una malla de tierra formada por cable de cobre de 120 mm² de sección.

Red de tierras superiores: malla de tierras superiores para proteger los equipos de la subestación de descargas atmosféricas directas.

Estructuras metálicas: perfiles de acero normalizados de alma llena.

Servicios auxiliares: de corriente alterna y corriente continua.

Obra civil y edificios: Movimientos de tierra, drenajes, saneamientos, cimentaciones, viales, canales de cables, accesos, edificio de mando y de control, casetas de residuos y casetas de relés.

Línea a 400 kV de E/S en la SE El Carril de la L/SE Asomada-SE Litoral:

Tensión: 400 kV.

Número de circuitos: dos, trifásicos.

Conductor: Aluminio-Acero tipo 485-AL1/63-ST1A.

Aislamiento: composite tipo 3, según proyecto de ejecución.

Cable de tierra: tipo OPEGW-TIPO 1-17KA.

Apoyo: Torres metálicas de celosía según proyecto de ejecución.

Cimentación: de zapatas individuales.

Puesta a tierra: anillos cerrados de acero descarburado.

Longitud total: 1,414 km.

Línea a 400 kV de E/S en la SE El Carril de la L/SE Totana/El Palmar-SE Litoral:

Tensión: 400 kV.

Número de circuitos: dos de entrada y dos de salida, trifásicos.

Conductor: Aluminio-Acero tipo 485-AL1/63-ST1A.

Aislamiento: composite tipo 4, según proyecto de ejecución.

Cable de tierra: uno tipo OPEGW-TIPO 1-17KA+1x 7N7 AWG.

Apoyo: Torres metálicas de celosía según proyecto de ejecución.

Cimentación: de zapatas individuales.

Puesta a tierra: anillos cerrados de acero descarburado.

Longitud total: 0,848 km (Salida) +0,600 km (Entrada).

Línea de Acometida y Centro de Transformación a 400kV para alimentación de los servicios auxiliares de la SE El Carril:

Tensión: 20 kV.

Número de circuitos: uno.

Aislamiento: composite Nivel IV, según proyecto de ejecución.

Cable de tierra: uno tipo OPEGW-TIPO 1-17KA+1x 7N7 AWG.

Apoyos: Torres metálicas de celosía según proyecto de ejecución.

Longitud total: 0,065 km.

La finalidad de las instalaciones es incrementar la fiabilidad del suministro de la zona así como mejorar la calidad del mismo y posibilitar la alimentación a las Instalaciones Desaladoras de Agua de Mar (IDAM) previstas en el Programa AGUA (Actuaciones para la Gestión y Utilización del Agua) dado que servirán para alimentar la Planta Desaladora de Águilas.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de diciembre de 2010.—El Director General, Antonio Hernández García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

1079 Despido/ceses en general 1.059/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0007571

N.º Autos: Despido/Ceses en General 1.059/2010

Demandante: Manuel Pereñíguez Peñaranda

Abogado: Juan José Cuello Sánchez

Demandado: La Mercantil Red de Reparto Thor, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Mercantil Endopack, S.A.

Doña Isabel María De Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.059/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Manuel Pereñíguez Peñaranda contra la empresa La Mercantil Red de Reparto Thor, S.L., Fogasa, Mercantil Endopack, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de citación.

Tribunal que ordena citar

Juzgado de lo Social número Uno

Asunto en que se acuerda

Despido/Ceses en general 1.059/2010

Persona a la que se cita

La Mercantil Red de Reparto Thor, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Mercantil Endopack, S.A., Como Parte Demandada.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de esta Oficina Judicial, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n

Día y hora en la que debe comparecer: 1/3/2011 a las 10:50 para el acto de juicio y la conciliación a las mismo día y hora.

Previsiones Legales

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con Abogado para su defensa y/o representación - Procurador o Graduado Social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º- Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por esta Oficina Judicial, deberá solicitarla con una antelación de diez días a la fecha señalada para el acto del juicio, (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos: que constan descritos en el escrito de demanda

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada, (art. 94.2 LPL.).

5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.4 párrafo 1.º de la LEC)

6.- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (arts. 83.1 LPL y 188 LEC).

En Murcia, 18 de octubre de 2010.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario Mercantil de Reparto Thor, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

1080 Autos 1.767/2009.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.767/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. Oleksandr Biryukov contra la empresa Antonio Garrigós Martínez, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2 de marzo de 2011 a las 9,30 horas ante la Sala de Vistas n.º 1 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Antonio Garrigós Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 14 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

1081 Despido/ceses en general 972/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006901

N.º autos: Despido/ceses en general 972/2010

Demandante: Gustavo Eduardo Espinosa Grippo

Abogada: Raquel Lopez Teruel

Demandado: Albangel, S.L.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 972/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Gustavo Eduardo Espinosa Grippo contra la empresa Albangel, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar

Juzgado de lo Social número Uno

Asunto en que se acuerda

Despido/ceses en general 972/2010

Persona a la que se cita

Albangel, S.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de esta Oficina Judicial, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n

Día y hora en la que debe comparecer

2/3/2011 a las 11:00 para el acto de juicio y la conciliación a las 10,55 horas.

Previsiones legales

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LPL).

2.º- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.2 LPL).



Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (Art. 91.2 LPL).

5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC)

6.º- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 183 LEC).

En Murcia, 14 de enero de 2011.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario Albangel, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de enero de 2011.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

1082 Despido/ceses en general 1.041/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0007444

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.041/2010

Demandante: Miriam Gálvez Mancebo

Demandados: Hismola 2008 Investment, SLU, Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.041/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Miriam Gálvez Mancebo contra la empresa Hismola 2008 Investment, S.L.U., Fogasa Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar

Juzgado de lo Social número Uno

Asunto en que se acuerda

Despido/ceses en general 1.041/2010

Persona a la que se cita

Hismola 2008 Investment, SLU, Fogasa Fondo de Garantía Salarial, como Parte Demandada.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de esta Oficina Judicial, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n

Día y hora en la que debe comparecer: 9 de marzo de 2011 a las 11,10 horas para el acto de juicio y la conciliación a las 11,05 horas.

Previsiones Legales

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º- Si no asiste personalmente al juicio y se hubiera solicitado y admitido la prueba de su interrogatorio, se podrán considerar reconocidos como ciertos en la sentencia, los hechos sobre los que aquel verse y en los que hubiera intervenido personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte, (art. 91.2 LPL).

3.º- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).



Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas: interrogatorio de parte (ver copia de la demanda).

5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC).

6.º- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 183 LEC).

En Murcia, 11 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario Hismola 2008 Investment, S.L.U., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

1083 Procedimiento 1.078/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0007703

N.º Autos: P. Oficio Autoridad Laboral 1.078/2010

Demandante: Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Demandado: Franso 20, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento P. Oficio Autoridad Laboral 1.078/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social contra la empresa Franso 20, S.L. afecta al trabajador D. José Manuel Valencia Alvarez sobre Proced. Oficio, se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar

Juzgado de lo Social número Uno

Asunto en que se acuerda

P. Oficio autoridad laboral 1.078/2010

Persona a la que se cita

Franso 20, S.L., Como Parte Demandada.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación y juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de esta Oficina Judicial, Sala de Vistas número Uno, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n

Día y hora en la que debe comparecer: 15 de marzo de 2011 a las 10,50 horas para el acto de juicio y a las 10,45 horas a la conciliación.

Previsiones Legales

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación - procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC)

6.º- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 183 LEC).

En Murcia, 17 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar

Juzgado de lo Social número Uno

Asunto en que se acuerda

P. Oficio autoridad laboral 1.078/2010

Persona a la que se cita

Franso 20, S.L., Como Parte Demandada.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación y juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de esta Oficina Judicial, Sala de Vistas número Uno, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n

Día y hora en la que debe comparecer: 15 de marzo de 2011 a las 10,50 horas para el acto de juicio y a las 10,45 horas a la conciliación.

Previsiones Legales

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación - procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC)



6.º- El procedimiento se seguirá de oficio, aun sin su asistencia, si bien no podrá desistir ni solicitar la suspensión del proceso (art. 148.2.a LPL)

En Murcia, 17 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

Se advierte a los destinatarios Franso 20, S.L., y al trabajador José Manuel Valencia Alvarez que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

1084 Proceso 816/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005702

N81291

N.º Autos: P. Oficio Autoridad Laboral 816/2010

Demandante/s: Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Demandado/s: Susana Martínez Gómez

Servicio Común Ordenación del Procedimiento Sección 2. Social

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento P. Oficio Autoridad Laboral 816/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social contra la empresa Susana Martínez Gómez sobre Proced. Oficio, se ha dictado la siguiente resolución:

Tribunal que ordena citar

Jdo. de lo Social N. 1

Asunto en que se acuerda

P. Oficio Autoridad Laboral 816/2010

Persona a la que se cita

Susana Martínez Gómez, como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de esta Oficina Judicial, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n

Día y hora en la que debe comparecer 15/3/2011 a las 10:40 para el acto de juicio y la conciliación a las 10,35 horas.

Previsiones Legales

1.º - La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º - Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º - Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).



Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

4.º - Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

5.º - Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC)

6.º - También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 183 LEC).

En Murcia, a 17 de enero de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

Se advierte a los destinatarios Susana Martínez Gómez y Javier Suárez Caballero que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de enero de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

1085 Despido/ceses en general 1.170/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0008254

N.º Autos: Despido/Ceses en General 1.170/2010

Demandante: Nicolás Alba Hernández

Demandados: López y Torres, S.L., Aguilosan S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.170/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Nicolás Alba Hernández contra la empresa López y Torres, S.L., Aguilosan, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar

Juzgado de lo Social número Uno

Asunto en que se acuerda

Despido/ceses en general 1.170/2010

Persona a la que se cita

López y Torres, S.L., Aguilosan S.L., Fogasa, como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de esta Oficina Judicial, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n

Día y hora en la que debe comparecer

16/3/2011 a las 10:50 para el acto de juicio y la conciliación a las 10,45 HORAS.

Previsiones legales

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC)

6.º- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 183 LEC).

En Murcia, 17 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

Se advierte a los destinatarios López y Torres, S.L., y Aguilosan, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

1086 Despido/ceses en general 1.164/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008208

N81291

N.º Autos: Despido/Ceses en general 1.164/2010

Demandante/s: Pavel Leontin Galfi

Abogado/a: Elisa Cuadros Garrido

Demandado/S: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, María Ángeles Rodríguez López, Francisco Giménez Cano.

Servicio Común Ordenación del Procedimiento Sección 2. Social

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 1.164/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pavel Leontin Galfi contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, María Ángeles Rodríguez López, Francisco Giménez Cano sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 16 de marzo de 2011 a las 10,35 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 16/3/2011 a las 10:40 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL
- Se hace constar que entre las mismas partes demandante y demandadas y en ejercicio de acción sobre Despido se sigue demanda registrada con el Nº 1199/10 turnada al Juzgado de lo Social n.º Cuatro y que fue promovida con posterioridad a la de éstos autos.
- Expídase vida laboral de los demandados a través de la Base de datos de TGSS y notifíquese la citación y restos de actuaciones a los demandados a través de exhorto en el Juzgado Decano de Molina de Segura y "ad cautelam" por Edictos

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS.^a del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Tribunal que ordena citar

Jdo. De lo Social N. 1

Asunto en que se acuerda

Despido/Ceses en general 1.164/2010

Persona a la que se cita

Fondo de Garantía Salarial, María Ángeles Rodríguez López, Francisco Giménez Cano, como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de esta Oficina Judicial, Sala de Vistas n.º 1, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n

Día y hora en la que debe comparecer

16/3/2011 a las 10:40 para el acto de juicio y la conciliación a las 10,35 horas.

Previsiones Legales

1.º - La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º - Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º - Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

4.º - Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).



5.º - Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC)

6.º - También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 183 LEC).

En Murcia, a 18 de enero de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

Se advierte a los destinatarios María Ángeles Rodríguez López y Francisco Giménez Cano que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de enero de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

1087 Autos 151/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 151/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sofía Blanco Fabrega contra la empresa Fondo De Garantía Salarial, Twins Murcia, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 30 de marzo de 2011 a las 10,00 horas ante la Sala de Vistas n.º 1 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Twins Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 18 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

1088 Proceso 1.695/2009.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio Hernández Morales contra Exdi, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1695/2009 se ha acordado citar a Exdi, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21-1-11 a las 10,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Exdi, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 13 de enero de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

1089 Autos 2.015/2009.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Bernal Sánchez contra Telefónica de España, S.A.U., Telefónica de España S.A., Construcciones Lorentes, S.L., INSS, La Fraternidad-Muprespa, Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 2.015/2009 se ha acordado citar a Construcciones Lorentes, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4-2-2011 a las 10,40 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Lorentes, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de enero de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

1090 Autos 971/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Francisco Ramiro Blanco contra Grafialia Artes Gráficas, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 971/2010 UPAD número 7 se ha acordado citar a Graficas Artes Gráficas, S.L., don José Diego Carbonell Parra, don Joaquín Manzanera Molina, don Ginés Antonio Rodríguez Alcázar, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10-02-11 a las 10:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grafialia Artes Graficas, S.L., don José Diego Carbonell Parra, don Joaquín Manzanera Molina, don Ginés Antonio Rodríguez Alcázar, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de diciembre de 2011.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

1091 Despido/ceses en general 1.429/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0009595

074100

N.º Autos: Despido/Ceses en General 1.429/2010

Demandante/s: Víctor Rafael Ferreira

Abogado/a: Manuel Lorente Sánchez

Demandado/s: Toco Trans S.L.

Servicio Comun de Ordenación del Procedimiento

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Víctor Rafael Ferreira contra Toco Trans S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.429/2010 se ha acordado citar a Víctor Rafael Ferreira, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/02/2011 a las 12.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Toco Trans S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 14 de enero de 2011.—El/La Secretario Judicial Jdo. de lo Social número Tres de Murcia.

NIG: 30030 44 4 2010 0009595

074100

N.º Autos: Despido/Ceses en general 1.429/2010

Demandante/s: Víctor Rafael Ferreira

Abogado/a: Manuel Lorente Sánchez

Demandado/s: Toco Trans S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Víctor Rafael Ferreira contra Toco Trans S.L., en reclamación



por despido, registrado con el n.º 1.429/2010 se ha acordado citar a Victor Rafael Ferreira, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/02/2011 a las 12.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Toco Trans S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 14 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

1092 Despido/ceses en general 1.442/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0009960

074100

N.º Autos: Despido/Ceses en general 1.442/2010

Demandante/s: Luis Eduardo Moreno Sandoval

Abogado/a: Fernando Caravaca Rueda

Demandado/s: Ruzorange S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Murcia. (UPAD 3)

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Luis Eduardo Moreno Sandoval contra Ruzorange S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.442/2010 se ha acordado citar a Luis Eduardo Moreno Sandoval, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/02/11 a las 12.35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011 - Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ruzorange S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 17 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

1093 Despido/ceses en general 1.441/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0009916

N.º autos: Despido/ceses en general 1.441/2010

Demandante: Rafael Irles Berenguer

Demandados: Ruzorange, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Rafael Irles Berenguer contra Ruzorange S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.441/2010 se ha acordado citar a Rafael Irles Berenguer, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de febrero de 2011 a las 12.30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ruzorange, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 17 de enero de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

1094 Demanda 836/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006336.

N.º autos: Demanda 836/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jesús Garrido Párraga.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Instalaciones y Equipos Frigoríficos, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesús Garrido Párraga contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Instalaciones y Equipos Frigoríficos S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 836/2009 se ha acordado citar a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Instalaciones y Equipos Frigoríficos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de enero de 2011 a las 9.50 Horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Instalaciones y Equipos Frigoríficos, S.L. y su Administración Concursal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 17 de enero de 2011.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

1095 Despido objetivo individual 1.238/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008551

074100

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 1.238/2010.

Demandante/s: Manuela Garcia Pérez

Abogado/a: Sergio Marco Pérez

Demandado/s: Miralaega,S.L., Levante Fresco S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Manuela García Pérez contra Miralaega, S.L., Levante Fresco S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.238/2010 se ha acordado citar a Manuela García Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de enero de 2011 a las 12.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011 - Murcia Sala 3 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Levante Fresco S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 18 de enero de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

1096 Demanda 33/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000237

N.º Autos: Demanda 33/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Andrés Jesús Navarro Ros

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Politilenos Tres Reyes S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Servicio Común Ordenación Procedimiento Social de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Andrés Jesús Navarro Ros contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Politilenos Tres Reyes, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 33/2010 se ha acordado citar a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Politilenos Tres Reyes, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 01/02/2011 a las 10.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Politilenos Tres Reyes, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 18 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

1097 Despido/ceses en general 1.199/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0009061

N.º autos: Despido/ceses en general 1.199/2010

Demandante: Pavel Leontin Galfi

Abogado: Elisa Cuadros Garrido

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, María Ángeles Rodríguez López, Francisco Jiménez Cano.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.199/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pavel Leontin Galfi contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, María Ángeles Rodríguez López, Francisco Jiménez Cano, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Dar traslado a las partes por plazo común de tres días a fin de que se pronuncie respecto a la acumulación del presente procedimiento al seguido en el Juzgado de lo Social n.º 1 bajo el n.º 1164/10, conforme al art. 29 L.P.L., se hace saber que los actos de juicio están señalados para el día 16/3/11 a las 10:40h.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, María Ángeles Rodríguez López, Pavel Leontin Galfi, Francisco Jiménez Cano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de enero de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

1098 Despido/ceses en general 1.292/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0009515

N.º autos: Despido/ceses en general 1.292/2010

Demandante: María del Carmen Baños Bosch

Demandado: Rubén García Párraga

Secretario/a Judicial doña Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a trece de enero de dos mil once

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- María del Carmen Baños Bosch ha presentado demanda de despido frente a Rubén García Párraga.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número Cinco.

Fundamentos de derecho

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL señalo el próximo día 28 de marzo de 2011 a las 11,30 horas para la celebración del acto de juicio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 28 de marzo de 2011 a las 11,25 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11,30 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Así mismo se amplía de oficio la demanda frente al Fogasa, citándole para el acto de juicio y conciliación con copia de la demanda y demás documentación.



-Procédase a través del sistema informático de la TGSS el estado de la empresa demandada, constando que la misma esta en situación de baja desde el 5/1/11, por tanto cítese la misma por la Policía Local de San Pedro del Pinatar y líbrese edicto al BORM para la citación de la empresa Rubén García Párraga.

Notifíquese a las partes. -

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

1099 Autos 1.592/2009.

N.º Autos: 1.592/09

Demandante: Inver Roldan, S.L.

Demandados: INSS, Gaska Kestutis

Doña Isabel María De Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Inver Roldan, S.L., frente al INSS y Gaska Kestutis, en procedimiento ordinario n.º 1.592/09, se ha acordado citar a Gaska Kestutis, con domicilio desconocido, a fin de que comparezca el día 3/02/2011 a las 10:00 horas, para practicar la prueba practicar la prueba del interrogatorio de las partes, apercibiéndole de que en caso de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la sentencia. Art. 91.2 de la LPL, la cual tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social n.º 5 en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gaska Kestutis, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

1100 Reclamación por ordinario 574/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Carmen Peñalver Pérez contra Solera El Trampolin S.L. Solera El Trampolin S.L., Trampolin Hills Golf Resort, S.L., Alberto Martinez Escribano, Carlos Llanera Betancourt, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 574/2010 se ha acordado citar a Carmen Peñalver Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29-03-11 a las 10:00 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 006 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Solera El Trampolin S.L. Solera El Trampolin S.L., Trampolin Hills Golf Resort, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 14 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

1101 Autos 1.987/2009.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del SCOP Social de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 1.987/2009 de este Juzgado de lo Social numero Seis, seguidos a instancias de doña Laura Martínez García contra la empresa Valdepesca 1928, S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Valdepesca 1928, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a catorce de enero de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

1102 Autos 1.527/2009.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del SCOP Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso del Juzgado de lo Social número Siete seguido a instancia de don Joaquín Martínez Martínez contra Construcciones Pedro Díaz, S.L., y Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 1.527/2009 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de febrero de 2011 a las 11 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas n.º 7 de este SCOP Social, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Pedro Díaz, S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

1103 Trabajos en beneficio de la comunidad 301/2008.

ASUNTO:149 /2009 TRA

Interno: Edison Fernando Morales Rodríguez.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad que se sigue en este Juzgado bajo en número 301/2008; contra el penado Edison Fernando Morales Rodríguez, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Auto

En Murcia, a 5 de marzo de 2010.

Hechos

Primero: Que en este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba identificado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad impuesta al condenado Edison Fernando Morales Rodríguez por el Juzgado de lo Penal n.º 3 de Murcia, en su ejecutoria n.º 301/08, obrando emitido informe de incidencias por el servicio social penitenciario donde constan las irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

Segundo: Se ha dado traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, informando en el sentido de proceder la deducción de testimonio de lo actuado por si el incumplimiento del penado fuera constitutivo de un delito de quebrantamiento de condena.

Parte dispositiva

Por S.S. se acuerda: Estimar que el penado Edison Fernando Morales Rodríguez ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la Ejecutoria n.º 301/2008 del Juzgado Penal 3 de Murcia. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Yecla por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado Edison Fernando Morales Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente

En Murcia, a 13 de diciembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

1104 Trabajos en beneficio de la comunidad 939/2007.

Asunto: 6 /2009. TRA

Interno: Joselito Bustamante Chávez.

Don Juan de Dios Valverde García; Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia. Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad que se sigue en este Juzgado bajo el número 939/2007, contra el penado Joselito Bustamante Chávez, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Hechos

Primero: Que en este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba identificado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad impuesta al condenado Joselito Bustamante Chávez por el Juzgado de lo Penal n.º 1 de Lorca, en su ejecutoria n.º 939/2007, obrando emitido informe de incidencias por el servicio social penitenciario donde constan las irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

Segundo: Se ha dado traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, informando en el sentido de proceder la deducción de testimonio de lo actuado por si el incumplimiento del penado fuera constitutivo de un delito de quebrantamiento de condena.

Parte dispositiva

Por S.S.º se acuerda: Estimar que el penado Joselito Bustamante Chávez ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la Ejecutoria n.º 939/2007 del Juzgado 1 de Lorca. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Lorca por si los hechos constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado Joselito Bustamante Chávez, actualmente en paradero desconocido, su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente.

En Murcia, a 13 de diciembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

1105 Trabajos en beneficio de la comunidad 419/2008.

Asunto: 419 /2008 TRA

Interno: Jacinto Muñoz Mora

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia;

Doy Fe y Testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad que se sigue en este Juzgado bajo en número 419/2008; contra el penado, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Auto

En Murcia, a 12 de julio de 2010.

Hechos

Primero: Que en este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba identificado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad impuesta al condenado Jacinto Muñoz Mora por el Juzgado de lo Penal n.º 1 de Lorca, en su ejecutoria n.º 806/2007, obrando emitido informe de incidencias por el Servicio Social Penitenciario donde constan las irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

Segundo: Se ha dado traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, informando en el sentido de proceder la deducción de testimonio de lo actuado por si el incumplimiento del penado fuera constitutivo de un delito de quebrantamiento de condena.

Parte dispositiva

Por S.S.^a Se acuerda: Estimar que el penado Jacinto Muñoz Mora ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la Ejecutoria n.º 806/2007 del Juzgado Penal número Uno de Lorca. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Lorca por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado Jacinto Muñoz Mora, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente.

En Murcia, a 13 de diciembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Almería

1106 Proceso 1.007/2009.

EL Ilmo. Sr. don Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso número 1.007/2009 seguido a instancia de Abdelakader Aziz, frente a la empresa Agrícola Virgen de Luján S.L., se dictó sentencia número 92/2010 de fecha 12-02-2010 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Almería 12 de febrero de 2010.- El Ilmo. Sr. don Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de esta Capital y su provincia, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia: Habiendo visto los presente autos, seguidos entre partes de la una como demandante don Abdelakader Aziz, y de la otra como demandado la empresa Agrícolas Virgen de Luján, S.L., incomparecida, sobre despido, y

Fallo: Que estimando la demandada formulada por don Abdelakader Azir Martín frente a la empresa Agrícolas Virgen de Luján S.L., y debo declarar y declaro la improcedencia del despido de que fue objeto el actor y debo condenar y condeno a la empresa demandada, optar en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la presente sentencia a readmitir al trabajador en su puesto de trabajo o a indemnizarle en la cantidad de 570,94 € euros y en ambos casos a abonarle los salarios dejados de percibir a razón de 30,45 € día desde la fecha del despido la notificación de la presente resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Agrícola de Luján S.L., extiendo el presente en Almería a 19 de abril de 2010.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Almería

1107 Proceso sobre despido 1.079/2009.

El Ilmo Sr. D. Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso número 1.079/2009 seguido a instancia de Karnaciukas Kestutis frente a la empresa Transportes Transfriser S.L., se dictó sentencia número 691/2009 de fecha 25-11-2009 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En la Ciudad de Almería, 25-11-09, el Ilmo. Sr. D. Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de esta Capital y su provincia, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia: Habiendo visto los presente autos, seguidos entre partes de la una como demandante don Karnaciukas Kestutis, y de la otra como demandado la empresa Transportes Transfriser S.L incomparecida, sobre despido, y

Fallo: Que estimando la demandada formulada por don Karnaciukas Kestutis frente a la empresa Transportes Transfriser S.L., y debo declarar y declaro la improcedencia del despido de que fue objeto el actor y debo condenar y condeno a la empresa demandada, optar en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la presente sentencia a readmitir al trabajador en su puesto de trabajo o a indemnizarle en la cantidad de 305,51 € euros y en ambos casos a abonarle los salarios dejados de percibir a razón de 81,47 € día desde la fecha del despido la notificación de la presente resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Transportes Transfriser S.L., extiendo el presente en Almería a 23 de marzo de 2010.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Almería

1108 Proceso 762/2009.

EL Ilmo. Sr. don Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social numero Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso número 762/2009 seguido a instancia Fogasa frente a la empresa Pilar del Río Suárez se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Almería a 27-09-2010.-El Ilmo. Sr. don Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de esta Capital y su provincia, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia: Habiendo visto los presente autos, seguidos entre partes de la una como demandante Fogasa y de la otra como demandada la empresa Pilar del Río Suárez y sobre reclamación de cantidad;

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Fogasa frente a la empresa Pilar del Río Suárez debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor por el concepto de salarios la cantidad de 96,96 € por el concepto reclamado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las empresa Pilar del Río Suárez extiendo el presente.

En Almería, a 22 de diciembre de 2010.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

1109 Anuncio relativo a la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2011, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Abanilla, 18 de enero de 2011.—El Alcalde, P.D firma (Decreto núm. 306 de fecha 29/04/09), Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

1110 Anuncio de aprobación inicial del expediente colectivo de bajas de derechos y obligaciones procedentes de ejercicios cerrados.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente colectivo de bajas de derechos y obligaciones procedentes de ejercicios cerrados.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Abanilla a 18 de enero de 2011.—El Alcalde. P.D firma (Decreto núm. 306 de fecha 29/04/09), Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

1111 Bases para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General.

Bases aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2010 para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, mediante concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Águilas, correspondiente a la oferta de empleo público 2009.

La convocatoria se regirá por las siguientes:

BASES:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Águilas, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo "A1", incluida en la Oferta de Empleo Público de 2009 con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: "A"
- Subgrupo: "A1" (según artículo 76 de la Ley 7/2007).
- Escala: Administración General. Subescala: Técnica.
- Denominación: Técnico de Administración General.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado. El resto de los trámites se publicará en el tablón de anuncios del Negociado de Personal del Ayuntamiento de Águilas, a excepción de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha, hora y lugar de inicio del proceso selectivo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con un plazo de 10 días hábiles para posibles reclamaciones.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos generales para participar en los procesos selectivos conforme a lo establecido en el artículo 56 y siguientes de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto del Empleado Básico del Empleado Público.

A los aspirantes extranjeros se les exigirá un dominio hablado y escrito del castellano pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Ciencias Actuariales y Financieras, y cualquier otra licenciatura relacionada con las funciones propias de la plaza que se convoca, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 7/2007.

Los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida, que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Cuarta.- Instancias.

En las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera. Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y se presentaran en el Registro General de Entrada de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañará "currículum vitae" y los documentos originales, o fotocopias compulsadas de los mismos por quienes ostenten la facultad de fe pública, y que acrediten los requisitos y los méritos que deben ser objeto de valoración. Asimismo deberá ir acompañada de fotocopia compulsada del D.N.I. y del documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería de la Corporación la cantidad de 15 euros en concepto de derechos de examen.

Los méritos y circunstancias que aleguen los aspirantes habrán de entenderse referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Tribunal

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma, con sus respectivos suplentes:

Presidente.- Un funcionario del grupo A1.

Secretario.- El Jefe de la Sección de Personal.

Vocales.-

- Un técnico representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Dos funcionarios del Grupo A1.

Cada uno de los Grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como "observador" (con voz, pero sin voto) un miembro de su respectivo grupo.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, cuyo nombramiento corresponde al Alcalde.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar su actuación estrictamente a las bases de convocatoria.

A los efectos de dietas de asistencia por los miembros del Tribunal se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio y Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 29 de febrero de 2000, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones por razón del Servicio; o actualizaciones posteriores.

Quinta.- Sistema de selección.

El sistema de selección será el "concurso-oposición libre".

Sexta.- Realización de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurrido, al menos, un mes desde la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A/ FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba práctica.

a) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados, documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Experiencia en puestos de igual categoría, contenido y funciones: hasta un máximo de 4 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

* Por servicios prestados en las Administraciones Públicas, como funcionario interino o como contratado por cuenta ajena: 0,11 puntos /mes completo trabajado.

* Por servicios prestados en empresas o entidades de carácter privado: 0,03 puntos / mes completo trabajado.

Dichas valoraciones se reducirán proporcionalmente en el caso de que las prestaciones sean a tiempo parcial.

2.- Formación: Máster o similar y/o doctorado y cursos específicos organizados o reconocidos por Organismos Oficiales competentes en la materia relacionados directamente con las funciones de la plaza a cubrir, hasta un máximo de 4 puntos, a razón de 0,004 puntos por hora.

No se valorarán los cursos en que no conste el número de horas.

3.- Por la superación de ejercicios en procesos selectivos para los que se exigiera estar en posesión de la misma titulación o equivalente para el ingreso

en Administraciones Públicas, hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,50 por ejercicio aprobado

4.- Otros méritos (tales como participación en ponencias, publicaciones, menciones, felicitaciones, conocimiento de idiomas y de informática, etc.) valorados discrecionalmente por el Tribunal hasta un máximo de 1 punto.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

Los servicios prestados: deberá acreditarse la categoría laboral y la duración de los mismos.

Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente.

Contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes, que irá acompañado necesariamente de nóminas, o de Certificación de la Seguridad Social (vida laboral).

Certificación del período que ese encuentra de alta como profesional presentando el documento expedido por la Seguridad Social y el acreditativo del impuesto sobre actividades económicas.

Certificado de empresa para el desempleo sellado por el INEM.

Los certificados de empresas privadas en papel común no tendrán validez si no van acompañados de nóminas o de certificación de la Seguridad Social (vida laboral).

Los cursos: mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo que lo imparte o competente para su expedición.

La aprobación de ejercicios correspondientes a procesos selectivos para los que se exigiera estar en posesión de la misma titulación, mediante certificación emitida al respecto por la Administración Pública correspondiente

B/ FASE DE OPOSICIÓN

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas, y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluidos, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en una prueba objetiva de conocimiento en la que los aspirantes, durante un período máximo de tres horas, desarrollarán por escrito tres temas que determinará el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio de entre los que figuran en el programa, correspondiendo uno de ellos a la parte general del temario y los otros dos a la parte específica. Los aspirantes deberán dar lectura pública al ejercicio, y el Tribunal podrá realizar las preguntas adicionales que considere oportunas relacionadas con el mismo.

La prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para considerarse aprobado; quedando eliminado, en caso contrario, de las pruebas selectivas. Se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, el conocimiento del temario, la claridad de ideas, la precisión, el rigor y la capacidad de síntesis en la exposición, y la calidad en la expresión.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un supuesto práctico que determinará el Tribunal al inicio del ejercicio, relacionado con la parte específica del temario que se acompaña como anexo a las presentes bases. Los aspirantes, que podrán hacer uso de los textos legales que estimen convenientes, deberán dar lectura pública al ejercicio, y el Tribunal podrá realizar las preguntas adicionales que considere oportunas relacionadas con el mismo.

La prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para considerarse aprobado; quedando eliminado, en caso contrario, de las pruebas selectivas. Se valorará la capacidad de análisis, el dominio de los textos legales y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal será de 0 a 10. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél.

Sexta.- Calificación definitiva.

La calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, si ésta es superada.

La propuesta de nombramiento se efectuará a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

Séptima.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con propuesta de nombramiento de los candidatos que hayan obtenido la máxima puntuación, sin que el número de aspirantes propuestos pueda superar el número de plazas convocadas.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal

Octava.- Lista de espera.

Se establecerá una lista de espera a modo de bolsa de empleo, que permitirá las sustituciones del personal de esta denominación para el caso de I.T., ausencias, enfermedades, vacantes, etc. Esta lista se elaborará con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y no hayan sido propuestos por el órgano de selección de las pruebas para su nombramiento como funcionario de carrera, por orden de puntuación, con vigencia hasta la tramitación de una nueva convocatoria.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas, previa audiencia al interesado.

Décima.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas directamente por los interesados, mediante la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación íntegra de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.). La interposición del mismo requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen procedente; incluido el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.R.M.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Temario

MATERIAS COMUNES

- 1.- Concepto de Ordenamiento jurídico. La norma jurídica. Principios y reglas. Clases de normas jurídicas.
- 2.- El sistema de fuentes del Derecho y la conexión de ordenamientos jurídicos. Enumeración y ordenación jerárquica de las fuentes.
3. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido de la Constitución.
4. Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Murcia.
5. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
6. La Autonomía Local en la Constitución Española. Contenido en la Constitución y en la legislación básica estatal. Tutela jurídica de la Autonomía Local. Sistema de atribución de competencias de los entes locales.
7. Fuentes del Derecho Local. Normativa básica del Estado. Legislación autonómica en materia de Régimen Local. Incidencia de la legislación sectorial sobre el Régimen Local.
8. El Presupuesto de la Entidad Local. Concepto y estructura. Proceso de aprobación.
- 9.- Administración electrónica. Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
10. La Administración consultiva. La función consultiva. El Consejo consultivo de las Comunidades Autónomas.
- 11.- Ley orgánica de Protección de datos de carácter personal. Principios rectores y tratamiento de ficheros públicos.
12. Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. Las potestades administrativas. La sumisión de la Administración al Derecho. El principio de legalidad y sus manifestaciones.
13. La actividad administrativa discrecional. Límites y fiscalización. La desviación de poder. Los Conceptos jurídicos indeterminados.
14. La relación jurídico-administrativa: Nacimiento, modificación y extinción. Clases y elementos. Las personas jurídicas públicas: Clases. Capacidad de las personas públicas.
15. El Administrado: concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas.
16. Las situaciones jurídicas del administrado. En especial, los derechos subjetivos y los intereses legítimos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- 17.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Derecho Administrativo General

1. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Suspensión.
2. Notificación de resoluciones y actos administrativos: contenido, plazos y práctica de las notificaciones. Notificación defectuosa. La Publicación de disposiciones generales o de actos Administrativos.
3. La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: transmisibilidad, conversión y convalidación.
4. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Principios del procedimiento.
5. Los términos y plazos en el procedimiento: Computo, ampliación y tramitación de urgencia. La abstención y la recusación.
6. Iniciación del procedimiento: Clases; subsanación y mejora de solicitudes Medidas provisionales. Presentación de escritos y solicitudes. Registros administrativos.
7. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados: prueba; informes. Obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa.
8. Finalización del procedimiento: La terminación convencional Desistimiento, renuncia y caducidad. La falta de resolución expresa.
9. Los procedimientos de revisión. Revisión de oficio de actos nulos y anulables. Revocación de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Rectificación de errores materiales o de hecho. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles o laborales.
10. Recursos administrativos: Principios Generales. Actos susceptibles de recurso Administrativo. Reglas Generales de tramitación de los recursos Administrativos. Clases de recursos.
11. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Clasificación de la responsabilidad. Procedimiento administrativo para su exigencia.
12. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora y concepto. Principios del procedimiento sancionador.
13. El procedimiento sancionador: Fases. El Procedimiento sancionador simplificado.
14. Las partes en el proceso contencioso-administrativo. Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.
15. El procedimiento en primera o única instancia. Procedimiento abreviado.
16. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Los sujetos de la potestad expropiatoria. La causa expropriandi. El contenido de la expropiación.
17. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de necesidad de ocupación de los bienes o derechos objeto de la expropiación. La indemnización o justo precio. Las garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria.
18. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido

mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

19. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

20. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación.

21. Objeto, precio y cuantía del contrato. Régimen de garantías

22. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

23. El contrato de obras. Régimen jurídico. Actuaciones preparatorias. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución

24. El contrato de concesión de obra pública. Régimen jurídico. Actuaciones preparatorias. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución

25. Particularidades de los contratos de suministros. Servicios, Gestión de Servicios Públicos.

26. Contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. Aplicación de la ley de contratos del sector público a las entidades locales.

27. El dominio público: Concepto y naturaleza. Los elementos del dominio público: Sujetos, objeto y destino. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales.

28. Régimen jurídico del dominio público: Inalienabilidad, inembargabilidad, imprescriptibilidad. Utilización de bienes de dominio público: régimen general de las autorizaciones y concesiones demaniales.

29. Bienes y derechos patrimoniales: aprovechamiento y explotación. Principios de gestión patrimonial. Adquisición, arrendamiento, enajenación y cesión de bienes y derechos patrimoniales.

30. Costas I. El Dominio Público Marítimo Terrestre: Delimitación, protección y utilización. Régimen económico financiero. Referencia genérica al sistema de Infracciones y sanciones.

31. Costas II: Competencias Administrativas en materia de costas. Relaciones interadministrativas.

Derecho Administrativo Local

32.- La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido y posición en el ordenamiento español.

33. La Administración Local. Entidades que la integran.

34. Fuentes del Derecho Local. Normativa básica del Estado. Legislación autonómica en materia de régimen local. Incidencia de la Legislación sectorial sobre el Régimen Local.

35. El Municipio. Concepto y elementos.

36. El término municipal. Alteración de los términos municipales. La Capitalidad.

37. La población. El padrón de habitantes. El estatuto del vecino. Referencia a los Derechos de los extranjeros.

38. La organización I: el Ayuntamiento y el Concejo Abierto. Órganos de gobierno necesarios en los Ayuntamientos de régimen ordinario: Designación cese y atribuciones.

39. La organización II: Órganos complementarios en los Ayuntamiento de régimen ordinario. Designación, cese y atribuciones.

40. Las competencias municipales. Sistema de determinación. La cláusula de capacitación general. Competencias propias, delegadas y complementarias.

41. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. La sustitución y disolución de Corporaciones Locales.

42. La potestad reglamentaria de las entidades Locales. Clases de Reglamentos y Ordenanzas Locales. Procedimiento aprobación Reglamentos y Ordenanzas. Límites a la potestad reglamentaria Local. Bandos.

43. La potestad sancionadora de las entidades Locales.

44. Bienes de las Entidades Locales, normativa aplicable. Clases de bienes. Bienes de dominio público local. Titularidad. Afectación. Régimen Jurídico. Uso y utilización. La mutación demanial.

45. Bienes Patrimoniales de las Entidades Locales. Concepto y régimen jurídico. Adquisición y enajenación. Uso y aprovechamiento. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto de sus bienes. Los Bienes Comunales.

46. El Inventario Municipal de bienes. Formación. Contenido. Rectificación.

47. La Inscripción en el Registro de la Propiedad de los Bienes Municipales. Título Inscribible. Requisitos

48. La iniciativa económica de las entidades locales. Evolución histórica y situación actual. Requisitos y procedimiento para su ejercicio.

49. El servicio público en las entidades Locales. Concepto. Las formas de gestión de los Servicios Públicos Locales. Especial Referencia a las formas de gestión directa.

50. Reglamento Orgánico Municipal I: Miembros electivos del Ayuntamiento de Águilas: El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y Concejales y la delegación en unos y otros. La moción de censura al Alcalde. Estatuto personal de los miembros de la Corporación: Derechos y Deberes de los Concejales. Los Grupos Municipales, el Registro de Intereses.

51. Reglamento Orgánico Municipal II: Órganos resolutorios. El Pleno Municipal. La Junta de Gobierno. Las mociones, ruegos y preguntas.

52. Reglamento Orgánico Municipal III: Órganos no resolutorios. Comisiones Informativas. Comisión especial de cuentas. La Mesa de contratación. Órganos complementarios para la Administración Municipal de Pedanías y Barrios.

53. El Municipio de Águilas. Localización. Datos Generales. Medio socioeconómico. Espacios Naturales Protegidos

Derecho Urbanístico

54. Evolución histórica de la legislación urbanística española. El marco constitucional del urbanismo. Distribución de competencias entre Estado, Comunidades Autónomas y Entidades

55. El Sistema normativo urbanístico: Caracteres. La legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

56. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de junio de 2.004 relativo a la Declaración de A.I.R "Marina de COPE". Principales aspectos y contenido de la Actuación.

57. Las Directrices y Plan Territorial de Ordenación del Litoral de la Región de Murcia. Categorías de suelo (especial referencia a los suelos de protección ambiental: protección geomorfológica, protección paisajística y protección de cauces). Áreas funcionales. Desarrollos turísticos. La protección por valores Culturales e Histórico Artísticos. Limitaciones establecidas por la normativa de costas y las legislaciones Sectoriales. Espacios de amortiguación con suelos de protección ambiental. Evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000 y medidas relacionadas con la calidad ambiental.

58. El planeamiento Urbanístico en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: Concepto. Clases de planes. Jerarquía. Valor Normativo. Supuestos indemnizatorios en materia urbanística.

59. El Plan General de Ordenación Urbana en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: Concepto. Objeto. Determinación y documentación. Normas Complementarias del planeamiento general: Objeto, determinaciones y documentación.

60. Planeamiento de desarrollo en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: Planes parciales. Objeto, determinaciones y documentación.

61. Planeamiento de desarrollo en el Decreto Legislativo /2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de l Región de Murcia: Planes Especiales. Objeto, determinaciones y documentación. Clases.

62. Planeamiento de desarrollo en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: Estudios de Detalle. Objeto, determinaciones y documentación.

63. Elaboración y tramitación de los planes y Actuaciones preparatorias en el Decreto Legislativo 1/ 2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia:

64. Efectos de la aprobación de planes. Iniciativas y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión del planeamiento urbanístico.

65. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la Ejecución. Unidades de actuación. Programas de actuación. Modalidades de gestión Urbanística: actuaciones aisladas e integradas. Obtención de terrenos dotacionales.

66. Las actuaciones integradas. Sistema de actuación. Elección de sistemas. El proyecto de reparcelación. Los Proyectos de Urbanización.

67. Los sistemas de iniciativa privada en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: Concertación directa e indirecta.

68. Los sistemas de iniciativa privada en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: Sistema de Compensación.

69. Los Sistemas de iniciativa Pública (I) en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: Cooperación y concurrencia.

70. Sistema de iniciativa Pública (II) en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: Expropiación y Ocupación Directa.

71. El Patrimonio Municipal del Suelo en la Ley 1/2005 del Suelo de la Región de Murcia: Constitución, bienes que lo integran y destino.

72. Intervención administrativa en el uso y edificación del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza, régimen jurídico y procedimiento.

73. La Ley 4/2007 de 16 de marzo, de patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Objeto y ámbito de aplicación. Clasificación de bienes. Colaboración y Cooperación. Normas generales de Protección.

74. Procedimiento de Declaración en la Ley 4/2007 de 16 de marzo, de patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de bienes clasificados

75. Regímenes especiales de protección en la Ley 4/2007 de 16 de marzo, de patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

76. Principales aspectos de la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.

Águilas a 21 de diciembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

1112 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua, basura, alcantarillado y saneamiento del mes de noviembre de 2010.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 2 de diciembre de 2010, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua, Basura, Alcantarillado y saneamiento correspondiente al mes de noviembre de 2010, cuyo importe asciende a la cantidad de 220.747,03 euros.

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria Urbaser S.A. sita en Plaza Constitución, 9 de Alhama de Murcia, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el B.O.R.M. del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Alhama de Murcia, 17 de enero de 2011.—El Alcalde, José Espadas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

1113 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua, basura, alcantarillado y saneamiento del mes de diciembre de 2010.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 12 de enero de 2011, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua, Basura, Alcantarillado y saneamiento correspondiente al mes de diciembre de 2010, cuyo importe asciende a la cantidad de 187.347,80 euros.

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria Urbaser S.A. sita en Plaza Constitución, 9 de Alhama de Murcia, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el B.O.R.M. del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Alhama de Murcia, 17 de enero de 2011.—El Alcalde, José Espadas López.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

1114 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Uso y Vertidos a la Red de Alcantarillado de Beniel.

El Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 20.12.10, ha aprobado inicialmente la Modificación de la Ordenanza reguladora del Uso y Vertidos a la Red de Alcantarillado de Beniel, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicha aprobación se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.R.M., para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Beniel a 18 de enero de 2011.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

1115 Edicto de exposición pública y cobranza del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2011.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 17 de Enero de 2011, ha sido aprobado el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2011, y para todos los contribuyentes obligados al pago, se informa que el periodo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho Padrón será hasta el 20 de mayo de 2011.

Este padrón, conteniendo las cuotas a pagar y, los elementos tributarios determinantes de las mismas, estará a disposición del público para su comprobación por plazo de un mes a contar desde el inicio del periodo recaudatorio, en las Oficinas de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento; sitas en C/ Puentecilla, 2-bajo. Contra la exposición pública del padrón y de las liquidaciones en el mismo incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, La Caixa, Banco de Santander, BBVA, Banco Popular Español, Banco de Valencia, Caja Rural de Almería y Málaga, Banco Pastor, Banco Sabadell Atlántico, Bancaja, Caja de Cataluña y Banesto.

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz, 18 de enero de 2011.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1116 Notificación a interesados.

No siendo posible notificar por el conducto ordinario a los inquilinos de C/ del Galán, 136, de Los Nietos, en Cartagena, escrito por el que se le informa que deberá proceder al traslado del animal a lugar adecuado y a la restauración de las condiciones óptimas de limpieza del recinto en el que se encuentra, relativo al expte: SAN ANI 2010/47; por el presente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente, se hace público el mencionado auto con el objeto de que pueda personarse en el expediente en el Departamento de Sanidad sito C/ San Miguel, 8, "Edf. Administrativo San Miguel" del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con el objeto de conocer el contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento en el plazo de 15 días desde la presente publicación.

Frente al presente acto que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración en la resolución del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

En Cartagena a 17 de noviembre de 2010.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización y Sanidad, Nicolás Ángel Bernal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

1117 Concesión de subvenciones y premios en materia de deportes para el año 2010.

Según convocatorias de Premios Deportivos y Subvenciones a Entidades, reunida la Comisión de Valoración, los beneficiarios de Premios y Subvenciones por un importe igual o superior a los 3.000,00 euros son los siguientes:

Entidad	Importe
Ciudad de Cieza	3.001,60
Club Voleadores Cieza	4.204,80
Club Tenis Cieza	4.000,00
Fútbol Base Cieza	6.307,20
Club Atletismo Athleo	6.297,60
Club Deportivo Cieza	7.984,00
Juan Manuel Molina Morote	5.447,25
Benjamín Sánchez Bermejo	3.450,60

En Cieza, 29 de diciembre de 2010.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

1118 Anuncio formalización contrato de suministros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público, que el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, con fecha 23 de diciembre de 2010, ha formalizado con la mercantil CESSER INFORMÁTICA Y ORGANIZACIÓN, S. L., con C.I.F. núm. 27.432.728-F, el contrato de suministro e instalación para la "implantación de una plataforma de virtualización y consolidación de almacenamiento del CPD", por el precio total de ciento cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta euros (149.860 €); correspondiendo la cantidad de 127.000 € al precio base y 22.860 € al importe del 18% de I.V.A, incluidas las mejoras.

Cieza, 17 de enero de 2011.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

1119 Iniciación de expedientes de bajas de oficio en el Padrón Municipal de habitantes.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de habitantes que a continuación se relacionan, instruidos en este ayuntamiento y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido practicar.

Dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se podrán hacer las alegaciones oportunas en la Unidad de Censos y Estadística de este Ayuntamiento.

	Nombre y Apellidos	Identificador	F. Nacimiento
1	A. A.	509422	24/04/1988
2	A. A.	X-2254649-M	01/01/1979
3	A. A.	X-3397256-H	01/01/1984
4	O. A.	X-2187567-Z	01/01/1969
5	M. B.	X-3142286-A	05/08/1980
6	L. P. B.	10195217	11/12/1981
7	M. B.	X-8549791-R	24/03/1983
8	A. B.	884300639	24/03/1980
9	B. B.	X-3828363-J	21/02/1963
10	N. B.	X-8497981-X	18/09/1970
11	R. B.	X-4290518-Y	17/08/1976
12	J. A. B. V.	X-6561108-J	16/10/1956
13	B. C.	97119220	16/03/1922
14	C. C.	12475312	17/08/1994
15	M. C.	12475314	17/08/1994
16	V. C.	X6706995-B	26/03/1958
17	A. L. C.		30/12/1997
18	I. C.	8142007	26/12/1967
19	N. C.	7769308	08/02/1971
20	E. J. D.	AJ0849974	12/01/1969
21	H. E. A.	X-2504962-D	01/01/1977
22	L. E. H.	X-3695802-R	01/01/1974
23	C. E.	12394018	17/02/1977
24	W. G. E. G.	X-4203908-Z	17/04/1978
25	A. F.	X-3424092-J	01/01/1958
26	P. V. F.	941282200180	22/09/1980
27	G. G. O.	980113401195	17/11/1969
28	E. G.	LJ463313	09/11/1985
29	C. I. G.	Y0595785	31/10/1972
30	W. G.	X-4716718-Q	02/04/1982
31	T. G. Z.	48749360-D	26/11/1968
32	F. G. C.	48454591-P	18/05/1974
33	J. L. G.	PC01657	21/03/1998
34	M. G.	40430200041	25/02/1976
35	H. H.	X-3832004-C	01/01/1976
36	V. H.	9325286	28/11/1965



	Nombre y Apellidos	Identificador	F. Nacimiento
37	D. I. S.	348076978	31/01/1975
38	P. S. J.	AL0968831	30/08/2003
39	A. K.	X7777744-H	04/04/1982
40	A. K.	X-6956051-T	10/10/1972
41	L. K.	10783961	08/07/1957
42	B. L.	X-6966278-S	01/06/1945
43	A. L.	X-2874364-P	01/01/1961
44	F. H. L.	10993064	15/06/1965
45	A. L. G.		01/02/1982
46	E. M.	X-5681631-X	11/12/1966
47	E. M.	X-4619349-Y	14/08/1968
48	L. M.	LC882854	20/09/1976
49	M. M.	X-6090322-Z	11/09/1961
50	T. S. M.	X-6090390-J	23/04/1992
51	F. M. R.	22475900	19/02/1958
52	A. M.	X-5904323-Q	08/09/1984
53	C. S. M.	MX698040	16/04/1991
54	G. M.	X-8331732-M	17/08/1969
55	A. M. M. H.	77705524-R	17/05/1978
56	M. M. C.	48502564-A	18/04/1981
57	E. M. N.	X-4252986-X	01/01/1954
58	L. O.		11/07/2002
59	M. L. O.		01/06/2000
60	J. C. O.	1030202999	23/09/1984
61	A. P.	X-7431184-E	22/04/1987
62	H. J. R.	X-8640738-Y	24/06/1975
63	S. R.	X-7781427-K	03/10/1985
64	I. R.	LC724486	28/11/1984
65	A. S.	X-3179055-H	17/07/1964
66	S. S.	X-8029494-X	07/11/1972
67	N. L. S. B.	X-3933768-D	04/06/1978
68	V. S. S. L.	X-0893850-R	03/02/1964
69	J. S.	X-6275141-M	11/04/1983
70	B. C. S.	X-8503188-S	04/03/2003
71	C. S.		08/10/2009
72	V. S.	11225828	14/10/1977
73	A. S.	LG501789	08/02/1937
74	M. R. S.	BM7401978	11/09/1995
75	B. A. S.	X-4287136-M	30/05/1978
76	F. M. T.		21/04/2003
77	I. U.	X-5211336-L	17/11/1974
78	M. V. S.		12/08/2006
79	C. V.		30/05/1996
80	D. V. S.		01/07/2008
81	G. V.		12/11/1998
82	M. V.	X6822217-A	14/03/1976
83	A. V.	48611161168	16/11/1986
84	F. C. V. C.	X-4128609-V	12/05/1968
85	I. V.	X-5254732-Z	19/09/1983
86	N. V.	8535298	06/03/1974
87	A. Y.	X-3295668-K	08/10/1976
88	J. Y. S.		18/07/1988
89	S. Y. S.		30/01/1990
90	J. Z.	X-3654238-K	01/01/1983

Cieza, 12 de enero de 2010.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

1120 Aprobación definitiva modificación e implantación ordenanzas fiscales ejercicio del 2011.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Jumilla de 22/11/2010 sobre la modificación y nueva implantación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio del 2011, cuyos textos definitivos se hacen públicos en cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Impuesto sobre bienes inmuebles

Queda modificado el art. 8 de la presente Ordenanza en los siguientes términos:

Artículo 8.º- Tipos de gravamen y cuotas.

1.- La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente.

2.- El tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza rústica será del 0,65 por 100.

3.- El tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,55 por 100.

4.- El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales será el 1,30 por 100.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Queda modificado el art. 4 y 5 de la presente Ordenanza Fiscal en los siguientes términos:

Artículo 4.º- Beneficios fiscales.

1. Se establece una bonificación del 95% de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que realicen empresas cuya actividad sea la producción de energía eléctrica solar fotovoltaica que hayan sido expresamente declaradas de especial interés o utilidad municipal por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal.

2. Para las construcciones, instalaciones y obras que realicen empresas cuya actividad sea la producción de energía eléctrica solar fotovoltaica, se deducirá de la cuota bonificada el importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra de que se trate.

3. Se establecen las siguientes bonificaciones de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que realicen empresas del sector industrial para ampliación o implantación del nuevo tejido industrial dentro de la política de promoción y captación de nuevas inversiones, siempre que radiquen en sectores aptos para la edificación y con licencia municipal otorgada,

todo ello con los informes técnicos debidamente cumplimentados y con la expresa e individualizada autorización por pleno de la Corporación relativa al especial interés o utilidad municipal.

Volumen de inversión: Más de un millón de euros, 75% de la bonificación.

Entre 500.000 y un millón de euros, 40% de bonificación.

Menos de 500.000 €, 20% de bonificación.

4.- Se establece para entidades de economía social, previa declaración expresa e individualizada por el Pleno de la Corporación, una reducción del 95% de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que realicen en aras de poder cumplir adecuadamente su objetivo social y de promoción de sus productos.

5. Se establece una bonificación del 75% de la cuota del impuesto a favor de las construcciones e instalaciones de nueva planta agrarias y ganaderas, así como las bodegueras, siempre que radiquen en sectores aptos para su edificación y con licencia municipal otorgada, cuya actividad sea la modernización agraria, la mejora ganadera y la modernización de las bodegas y almazaras, con el fin de contribuir al mantenimiento de unos sectores desfavorecidos y al fomentos de los vinos, aceites y productos similares de nuestro municipio, todo ello con la aprobación expresa e individualizada del Pleno de la Corporación.

6. Se bonificará el 95% para la construcción o rehabilitación de las sedes de las asociaciones sin fin de lucro en los términos recogidos en el art. 103.2 a) de la Ley de Haciendas Locales, deduciendo asimismo de la cuota bonificada el importe de la tasa satisfecha en los términos recogidos en el art. 103.3 de la misma Ley.

7. Se establece una bonificación del 50% de la cuota del impuesto para las construcciones, instalaciones y obras que se realicen con la finalidad de adaptar viviendas construidas con anterioridad a la legislación de exigencia obligatoria de accesibilidad de discapacitados a edificios para facilitar las condiciones de acceso y habitabilidad de los mismos. La bonificación comprenderá exclusivamente la parte de la obra que tenga por finalidad directa la adaptación del edificio a la accesibilidad de discapacitados.

8. Se establece una bonificación del 25% de la cuota del impuesto para las construcciones, instalaciones y obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente. La bonificación comprenderá exclusivamente la parte de la obra que tenga por finalidad directa la adaptación del edificio a la accesibilidad de discapacitados, con anterioridad a la legislación de exigencia obligatoria.

9.- Se establece una bonificación del 40% de la cuota del impuesto para las construcciones, instalaciones y obras que supongan obras de conservación, mejora o rehabilitación en el ámbito del Conjunto Histórico Artístico (CHA), sin que pueda aplicarse esta bonificación a las obras de reestructuración total o demolición. Se entiende por CHA el ámbito determinado en el PEPCHA en su título 1.º, preliminares, art. 2, ámbito.

Queda modificado el apartado 1 del art. 5 de esta Ordenanza en la forma siguiente:

1.- Concedida la preceptiva licencia o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva tuviere lugar la efectiva construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional determinándose la base imponible de este impuesto en la forma siguiente:

a) Cuando se trate de obras de construcción de edificaciones de nueva planta, proyectos de rehabilitación, legalización, ampliación o modernización que requieran un proyecto técnico, tales como viviendas, naves almacenes, instalaciones para actividades, embalses y otras de naturaleza análoga, en función de los módulos de valoración fijados en esta Ordenanza, salvo que la cuota tributaria resultante de la aplicación al presupuesto de ejecución material sea de mayor importe económico.

Módulos aplicables en todo el término municipal de Jumilla:

Módulo 1. Edificio de viviendas, locales y garajes 477 €/m² construidos

Módulo 2. Naves almacenes 17 €/m² construidos

Módulo 3. Instalaciones para actividades 300 €/m² construidos

Módulo 4. Embalses 1,90 €/m³ construidos

Módulo 5. Instalaciones especiales:

-Torres o antenas de telefonía móvil ancladas al suelo 150.000 €

-Torres o antenas de telefonía móvil en edificación. 100.000 €

-Línea eléctrica de 132 kv 180.000 €/km

-Línea eléctrica de 66 Kv. 150.000 €/km

-Línea eléctrica de 20 Kv. 30.000 €/km

Módulo 6. Parques eólicos:

- En función del número de aerogeneradores.

-Para aerogeneradores de 0,85 MW 208.500 €/unidad

-Para aerogeneradores de 1,00 MW 245.294 €/unidad

-Para aerogeneradores de 1,50 MW 367.941 €/unidad

-Para aerogeneradores de 1,67 MW 409.641 €/unidad

-Para aerogeneradores de 2,00 MW 490.588 €/unidad

Módulo 7.-Instalaciones fotovoltaicas de conexión a red:

-Fijas 2.925,00 €/Kw.

-Con seguidor en un eje 3.412.50 €/Kw.

-Con seguidor en dos ejes 3.900,00 €/Kw.

Módulo 8.-Instalaciones termosolares de concentración: 2.600,00 €/Kw.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Queda modificado el artículo 6 de esta Ordenanza de la siguiente forma:

Artículo 6.º- Cuota tributaria.

1. El tipo de gravamen del impuesto es del 24,50%.

2. La cuota íntegra del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible (resultante de aplicar el% correspondiente al valor del suelo en el momento del devengo conforme a las normas anteriores) el tipo de gravamen.

3. La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar a la cuota íntegra, en su caso, la bonificación a que se refiere el apartado siguiente.

4. Cuando al aplicar el tipo impositivo a la base imponible resulte una cantidad inferior a 33,20 € se establecerá esta cantidad como cuota mínima de la correspondiente liquidación. De existir varias liquidaciones en el mismo expediente que no superen ésta cantidad sólo a una de ellas se le aplicará la anterior cuota mínima, liquidándose el resto por la cantidad que resulte de aplicar a la base imponible el tipo impositivo.

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Queda modificado el apartado 1 del artículo 4, cuota, de la presente Ordenanza en los siguientes términos:

1.-De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este Municipio queda fijado en los términos siguientes.

Para los vehículos que circulen en este término municipal las cuotas fijadas en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán incrementadas mediante la aplicación de un coeficiente del 1,36, excepto para los turismos de 16 caballos de potencia en adelante en los que dicho coeficiente será del 1,60.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Queda modificado el apartado 2 del artículo 2, coeficiente de ponderación, en los siguientes términos:

2. Sobre las cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación anterior se aplicará un coeficiente de situación del 1,14

IMPUESTO SOBRE COTOS DE CAZA

Queda modificado el art. 4 de esta Ordenanza en la forma siguiente:

Artículo 4.º- Base del impuesto.

1.- La base de este impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético.

2.- Para los cotos privados de caza de menos de 250 hectáreas de superficie, el valor asignable por el total de su extensión, cualquiera que sea ésta, no podrá ser inferior a 201,50 €.

TASA POR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD DE EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Queda modificado el art. 6 de la presente Ordenanza en los siguientes términos:

Artículo 6.º- Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar de acuerdo con lo dispuesto en los epígrafes siguientes.

2. La cuota corresponde a la tramitación completa en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído, no obstante dichas cuotas se incrementarán en un 50% cuando los interesados solicitasen los documentos o expedientes a tramitar con carácter de urgencia.

3. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe I. Certificados y compulsas:

	€
1. Certificado de empadronamiento	2,70
2. Certificados de bienes o signos externos, de convivencia, declaraciones Juradas y análogas.	2,70
3. Por expedición de duplicados de títulos de propiedad de nichos	8,80
4. Certificación de documentos y acuerdos municipales	2,70
5. Certificados sobre señales o situaciones de tráfico	9,40
6. Atestados por accidentes de circulación. Cuando se trate de meras diligencias a prevención la tarifa se reducirá a 13,70 euros.	35,10
7. Diligencia de cotejo de documentos: Compulsas de 1 a 5 Compulsas de 6 a 15 Compulsas de 16 en adelante (Las compulsas requeridas por el Ayuntamiento serán gratuitas).	1,00 0,90 0,60
8. Bastanteo de poderes que hayan de surtir efectos en las dependencias municipales-	19,20

Epígrafe II. Documentos expedidos o extendidos por las oficinas municipales.

	€
1. Por expedición de certificaciones e informe en expedientes de trasposos de Locales, de apertura o similares, por cada uno:	10,30
2. Por reconocimiento de firma para documentos oficiales	6,40
3. Por el visado de documentos, no expresamente tarifados	0,90
4. Por cada documento que se expida en fotocopia, por folio	0,30
5. Cuando se obtengan fotocopias de expedientes o acreditación de acuerdos que tengan de dos o cinco años de antigüedad que hayan de suponer el desplazamiento al archivo del funcionario correspondiente, con el consiguiente perjuicio de tiempo y trabajo se gravará la tasa anterior con el doble de su valor, y de cinco años en adelante el triple.	
6. Obtención de placa n.º de policía del inmueble en vía pública	5,90
7.- Informes de Policía Local:	14,10

Epígrafe III. Documentos relativos a los impuestos sobre bienes inmuebles y actividades económicas.

Cuando el interesado solicite que los funcionarios municipales cumplimenten y remitan los impresos que a continuación se señalan, se satisfarán las siguientes cuantías:

	€
a) Tramitación del documento 901	2,80
b) Tramitación del documento 902: De 1 a 4 titulares De 5 a 10 titulares De 11 a 30 titulares Mas de 30 titulares (Cuando los propios interesados rellenen los anteriores impresos no satisfarán cantidad alguna).	9,60 48,00 99,70 143,50
c) Tramitación de documento 903	2,80
d) Tramitación de documento 904	2,80
e) Tramitación de documento 905	2,80

Epígrafe IV. Exposiciones en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

	€
Por cada documento Público o privado expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a instancia del interesado, diligenciado con la oportuna certificación de Secretaría	4,90

Epígrafe V. Prestación del servicio de utilización de cisterna/ camión de agua para derribo.

	€
Por iniciativa de particular	181,00

Epígrafe VI. Documentos relativos a servicios de la Oficina Técnica Agrícola.

	€
GRUPO I.- Documentos de baja dificultad	
Resolución de arranque y/o plantación e viñedo	2,60
Resolución con destino al Registro vitícola	2,60
Resolución de alta o baja de roturado	2,60
Cédula catastral	2,60
Cédula o certificado de cultivos agrícolas	2,60
Certificaciones o informes sobre titulares de parcelas con destino a ocupaciones (líneas eléctricas, redes de riego, etc.)	0,50/parcela mínima 2,60
Certificado parcelas de pastos en monte público	2,60

	€
GRUPO II.- Documentos de mediana dificultad	
Certificado descriptivo y gráfico/ por parcela	3,70
Certificado literal escala 1: 5000	7,30
Certificado equivalencia antiguo - nuevo catastro	11,00

	€
GRUPO III.- Otros documentos.	
Fotocopias / unidad	0,30
Copia ortofotomapa / unidad.	4,90

	B
GRUPO IV.- Informes Técnicos.	
Sin visita necesaria al terreno	7,30
Con visita necesaria al terreno	48,20
De gran dificultad (1)	72,30
De gran dificultad (2)	96,40
De gran dificultad (3)	120,50

Epígrafe VII. Varios.

Tasas por derechos de examen en procesos selectivos de personal	15,80 €
---	---------

TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS URBANISTICOS

Queda modificada la letra A) CUOTA FIJA del apartado 2 del artículo 5, base imponible y cuota tributaria, de la presente Ordenanza en la forma siguiente:

2. La tarifa a exigir por cada una de las tasas será la siguiente:

CUOTA FIJA:

- Documentos relativos a servicios de urbanismo.

	€
1. Por cada expediente de declaración de ruina de edificios	24,30
2. Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte	14,40
3. Por cada informe que se expida sobre características de terreno, o consulta de efectos de edificación a instancia de parte	14,40
4. Por cada copia de plano de alineación de calles, ensanches, licencias de obras, etc.	4,80

5. Consultas sobre Ordenanzas de edificación	14,40
6. Obtención de cédula urbanística	48,40
7. Las licencias de parcelaciones y de reparcelaciones por parcela segreg.	18,80
8. Las certificaciones municipales de dotaciones y servicios	5,50
9. Cédulas de habitabilidad	80,30
10. La tira de cuerdas rasantes	19,30
11. Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras	81,10
12. Modificación de la Inscripción original	41,70

- Tramitación de documentos de instrumentos de ordenación, planeamiento, gestión y ejecución de planeamiento.

1. Instrumentos de ordenación y desarrollo del planeamiento general.

Planes Especiales:

-De protección de vías de comunicación, vías verdes e itinerarios de especial singularidad: 2.082,40 €.

-De saneamiento: 2.082,40 €.

-De reforma interior y de rehabilitación: 2.082,40 €.

-De ordenación y protección de conjuntos históricos, sitios históricos o zonas arqueológicas declaradas Bien de Interés Cultural: 2.082,40 €.

-De ordenación de núcleos rurales: 2.082,40 €.

-De adecuación urbanística: 2.082,40 €.

-De protección del paisaje: 2.082,40 €.

2. Instrumentos de Gestión Urbanística y de ejecución.

-Programas de actuación: 1.388,30 €.

-Concertación indirecta. Bases para la convocatoria del concurso y criterios de adjudicación para la selección del Programa: 1.388,30 €.

-Compensación: Estatutos de la Junta de Compensación: 1.388,30 €.

-Tramitación de Estatutos de Entidad Urbanística de Conservación: 1.388,30 €.

TASA POR LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LICENCIA DE ACTIVIDAD Y/O APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Queda modificado el art. 6 de esta Ordenanza en los siguientes términos:

Artículo 6.º- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará en aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

1. Por la licencia de actividad y/o apertura de todo tipo de establecimientos: el 100% de la cuota anual del IAE vigente en el momento de la petición, excepto en los siguientes supuestos en los que se aplicarán las siguientes tarifas especiales:

a) Por la apertura, traslado y cambio de nombre o razón social, en supuestos de fusión de bancos, cajas de ahorro y demás establecimientos financieros..... 6.209,00 €.

b) Las sociedades de seguros y reaseguros así como las sucursales y agencias que se establezcan en la ciudad pagarán el 15% de la tarifa establecida en el apartado a) anterior.

c) Los locales destinados a domicilio social y a reuniones de consejos de administración, dependencias de sociedades, compañías o empresas en las que no se ejerza actividad sujeta a tributación a la Hacienda Pública pagarán una cuota única de 155,10 €.

d) Discotecas, salas de baile, bingo, salas de juego y similares:

1.	Con una superficie hasta 100 m ²	776,30 €
2.	Con una superficie de 101 a 500 m ²	3.104,60 €
3.	Con más de 500 m ²	5.433,00 €

e) Pub musicales, cafeterías y similares:

1.	Con una superficie hasta 100 m ²	388,10 €
2.	Con una superficie de 101 a 500 m ²	1.552,40 €
3.	Con más de 500 m ²	2.716,50 €

f) Salones de celebraciones:

Se pagará independientemente de la superficie una cuota única...	1.940,60 €
--	------------

g) Establecimientos hoteleros, hostales, pensiones y similares:

Pensiones.....	582,20 €
De una estrella.	1.175,90 €
Entre dos y tres estrellas	1.940,60 €

h) Bares y restaurantes:

Con una superficie hasta 200 m ²	388,10 €
Con una superficie de 201 m ² . a 500 m ²	582,20 €
Con una superficie de más de 500 m ²	970,30 €

i) Locutorios telefónicos:

Se pagará independientemente de la superficie una cuota única.....	388,10 €
--	----------

j) Supermercados, hipermercados y demás locales comerciales en régimen de autoservicio:

Con una superficie de hasta 100 m ²	388,10 €
Con una superficie de 101 m ² . a 200 m ²	582,20 €
Con una superficie de 201 a 400 m ²	970,30 €
Con una superficie de más de 400 m ²	1.940,60 €

k) Instalaciones de plantas solares fotovoltaicas de generación eléctrica de hasta 100 Kw. de potencia nominal máximo en cada una de ellas, 974,70 €. En caso de potencia superior el importe será aumentado a razón de 9,90 € por Kw.

l).- Instalaciones eólicas

Hasta 1000 kw de potencia 1.021 €

A partir de 1000 kw..... 1,10 €/kw.

ll).-Instalaciones fotovoltaicas de generación eléctrica de conexión a red.

Hasta 100 kw de potencia nominal máximo en cada instalación: 974,70 €

A partir de 100 kw. 9,90 €/kw

m).- Instalaciones termosolares de concentración

Hasta 100 kw de potencia nominal..... 867,50 €

A partir de 100 kw..... 8,90 €/kw

2. Los derechos de tramitación del expediente quedarán limitados al pago de las siguientes cantidades:

Cuando se trate de actividades exentas o no sujetas al pago del IAE:

Las exentas de calificación ambiental 194,10 €

Las sujetas a calificación ambiental 388,10 €

En caso de traslado forzoso del local por decisión administrativa o judicial firme, la cuota será de 155,30 €.

Cuando se concedan con 6 meses como máximo se consideraran de carácter temporal, debiendo abonar el 25% de lo que correspondiera por una licencia de apertura de carácter no temporal (indefinido). En todo caso habrá de comunicarse por escrito al Ayuntamiento el cierre definitivo o temporal, salvo en las actividades de temporada en las que se estará a lo dispuesto en su normativa específica.

TASA DE QUIOSCOS EN LA VIA PÚBLICA

Se modifica el artículo 4 de la presente Ordenanza en la forma siguiente:

Artículo 4.º- Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza se determinará por aplicación de la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la superficie cuya ocupación quede autorizada en virtud de la correspondiente licencia, o la realmente ocupada si fuera mayor, y a la categoría de la calle donde radique el quiosco.

2. Las tarifas serán las siguientes:

Quioscos destinados a la venta de prensa, libros, expendedoría de tabaco, lotería, caramelos, golosinas, etc. mensualmente por m². o fracción de terreno ocupado:

CATEGORÍA DE CALLES			
PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA
5,10 €	3,50 €	2,90 €	2,40 €

3. Las tarifas anteriores serán aplicadas íntegramente a los diez primeros metros cuadrados de ocupación, cada metro cuadrado de exceso tendrán un recargo del 20% de la cuantía señalada en la tarifa.

TASA POR LA OCUPACION DE TERRENOS DE USO Público CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS

Queda modificado el art. 4 de esta Ordenanza en la siguiente forma:

Artículo 4.º- Cuantía y obligación de pago.

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie el aprovechamiento de los terrenos de uso público con cualquiera de los elementos que se enumeran a continuación, estando obligados los interesados a proveerse, con la debida antelación, de las licencias o autorizaciones que procedan.

La tasa se liquidará en atención a las tarifas siguientes:

* EPÍGRAFE I: Ocupación de terrenos de uso público con toda clase de materiales de construcción se pagará al día por cada metro o fracción, dependiendo de la zona en que tenga lugar la ocupación:

Zona IV (P.G.O.U. del Municipio de Jumilla)	1,80 €
Zona V	1,50 €
Zona II y III	1,30 €
Zona I, VI y VII	1,20 €

* EPÍGRAFE II: Escombros o materiales procedentes de derribo:

Cuando sean depositados en contenedores totalmente metálicos o forrados de chapa metálica, de forma que no existan fisuras ni pérdidas se pagará el 50% de las tarifas especificadas en el epígrafe anterior. En caso de que se depositen

directamente sobre la vía pública sin utilización de contenedor las tarifas especificadas en el epígrafe anterior serán incrementadas en un 60%.

* EPÍGRAFE III: Andamios:

Se pagará mensualmente por cada metro cuadrado o fracción de ocupación siempre que tenga apoyo en el suelo 16,40 €.

* EPÍGRAFE IV: Asnillas:

En realización de obras y reparación de fachadas se considerarán como andamios con apoyo en el suelo. Si su destino es el recalce de partes de edificación, cada asnilla se considerará como un puntal aplicándose la tarifa del epígrafe siguiente.

* EPÍGRAFE V: Vallas:

Por cada metro cuadrado o fracción de terrenos de uso público, ocupado con vallas, cualquiera que sea el destino de las mismas se pagará mensualmente 20,30 €.

* EPÍGRAFE VI: Instalaciones análogas:

-Grúas empleadas en la construcción por cada metros cuadrado o fracción al día: 1,80 €.

* EPIGRAFE VII. Cortes de la vía pública por tráfico y utilización de vallas o discos de señalización.

1) Por el corte del tráfico o paso de peatones en las vías públicas, por obras u otras circunstancias, 51,10 € por día o fracción de día.

2) Por la utilización de vallas o discos de señalización, de propiedad municipal, para el corte de calles o espacios públicos, 10,30 € por día o fracción de día por disco o valla.

TASA POR LA OCUPACION DE TERRENOS DE USO Público LOCAL CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Queda modificado el apartado 2 del artículo 5, cuota tributaria, de esta Ordenanza en los términos siguientes:

2. Las referidas tarifas serán por cada mesa y cuatro sillas instaladas:

En aprovechamientos anuales, trimestrales o mensuales:

Categoría de calles	Anual €	Trimestral €	Mensual €
1. ^a	70,70	17,70	5,90
2. ^a	56,40	14,10	4,70
3. ^a	48,60	12,20	4,10

TASA POR LA OCUPACION DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO EN TERRENOS DE DOMINIO Público

Queda modificado el art. 5 de esta Ordenanza en los términos siguientes:

Artículo 5.º- Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza se determinará por aplicación de las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas serán las siguientes:

TARIFA PRIMERA: Palomillas, transformadores, cajas de amarre, distribución y de registro, postes, soportes, cables, raíles, tuberías y otros elementos análogos:

CONCEPTO	€
1. Por cada soporte o palomillas para el sostén de cables al año	11,90
2. Por cada caja de amarre, distribución y registro al año	24,90

TARIFA SEGUNDA: Postes de hierro y madera:

Por cada poste al año:	€
En suelo urbano	11,40
Fuera del suelo urbano	3,50

TARIFA TERCERA: Básculas, aparatos, máquinas automáticas y similares:

CONCEPTO	€
1. Básculas por metro cuadrado o fracción al año	67,30
2. Cabinas fotográficas por metro cuadrado o fracción al año	67,30
3. Aparatos o máquinas de expedición automática de cualquier producto o servicio no especificado en otros epígrafes por metro cuadrado o fracción al año	67,30

TARIFA CUARTA: Aparatos surtidores de gasolina y análogos:

CONCEPTO	€
1. Ocupación de la vía pública o terrenos municipales con aparatos surtidores de gasolina o análogos. Por cada surtidor de gasolina, al año	67,30
2. Ocupación del subsuelo de la vía pública con depósitos de gasolina. Por cada o m ² o fracción al año.	67,30

TARIFA QUINTA: Torres de telefonía móvil, aerogeneradores e instalaciones análogas:

CONCEPTO	€
a). Torres de telefonía móvil e instalaciones análogas:	
- hasta 30 metros de altura/unidad /año	3.834,50
- más de 30 metros de altura/unidad/año	4.686,50
b) Aerogeneradores:	
- hasta 750 kws/hora/unidad/año	3.749,30
- de más de 750 kws/hora/unidad año	4.581,60

TARIFA SEXTA: Otras ocupaciones:

1.- Por cada grúa utilizada en la construcción cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido vuelo de la vía pública por unidad al semestre 123,20 €.

2.- Por ocupación del vuelo con carteles o banderolas de forma provisional y con cualquier instalación análoga a las descritas en epígrafes anteriores pero no comprendidas dentro de las mismas al día por metro cuadrado 1,80 €.

TASA POR LA INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADAS EN TERRENOS DE USO Público, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS O AMBULANTES

Queda modificado el art. 4 de esta Ordenanza en los siguientes términos:

Artículo 4.º- Cuota tributaria.

Las tarifas de esta tasa son las siguientes:

EPÍGRAFE I: Ocupación de terrenos de uso público:

Aparatos de feria y espectáculos en general	Cuantía
Aparatos de feria: por metro cuadrado o fracción al día	0,80 €
Casetas de tiro, juegos de azar, tómbolas, bingos y similares: por metro cuadrado o fracción al día	1,00 €
Otras instalaciones	
Bares, hamburgueserías, perritos calientes, patatas asadas, gofres, vinos, churrerías, helados, palomitas, algodones y otros productos alimenticios siempre que se expendan en las condiciones reglamentarias por metro cuadrado o fracción al día	1,00 €
Máquinas automáticas expendedoras de refrescos y similares por metro cuadrado o fracción al día	1,00 €
Productos textiles, de piel, madera o de otros materiales, cerámica, bisutería, cacharrería y artículos de regalos, plantas, flores y similares por metro cuadrado o fracción al día	1,00 €
Chiringuitos	1,00 €

Para el cómputo de los metros cuadrados, se incluirá no sólo la superficie que ocupe el local donde se realice la actividad, sino también, en su caso, la zona ocupada con mesas y/o sillas, así como cualquier otra accesoria al citado local.

A efectos de tributación se entenderá por chiringuito si la actividad principal está destinada a la venta de bebida y por bares si la actividad principal está destinada a la venta de comida.

Las tarifas incluidas en este Epígrafe vendrán sujetas al siguiente marco temporal:

Periodo de Semana Santa: Se liquidará por 8 días.

Periodo de Feria y Fiestas de la Vendimia: Se liquidará por 10 días

Periodo de Romería: Se liquidará por 1 día.

Fuera de las fechas anteriores se liquidaría por días.

EPÍGRAFE II: Cercados y entoldados destinados a la celebración de espectáculos circenses o análogos 0,60 € m² o fracción/día.

EPÍGRAFE III: Casetas de de venta 1'9 €/m² o fracción/día.

TASA DE ENTRADA DE VEHICULOS TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVA DE LA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE

Queda modificado el apartado 2 del artículo 4, cuota tributaria, de esta Ordenanza en la forma siguiente:

2. Las tarifas serán las siguientes:

a) Entrada de vehículos a través de aceras en edificios, cocheras particulares o aparcamientos de propiedad privada dentro de un aparcamiento general: se pagará al año:

CONCEPTO	EUROS/AÑO
Por alta nueva	9,60
En locales capacidad hasta 3 vehículos	46,90
En locales con capacidad de 4 en adelante	17,00 por vehículo

En aquellos locales en los que a fecha de entrada en vigor esta Ordenanza no conste a esta Administración el número de plazas de garaje que lo integran, se entenderá, salvo prueba en contrario de interesado, por cada 20 m² de local una plaza de garaje.

b) Reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga por cada metro lineal o fracción se pagará al año 32,10 €.

En todos los supuestos anteriormente enumerados además de la tarifa correspondiente deberá pagarse la cantidad de 9,60 € en concepto de alta nueva, la cual se abonará una sola vez con ocasión del alta y en tanto no tenga lugar el cese en el aprovechamiento.

Tanto los vados como las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga deberán estar debidamente señalizados mediante las placas de señalización correspondientes que se facilitarán por el Ayuntamiento una vez otorgada la autorización del aprovechamiento solicitado. La falta de instalación de las placas o el empleo de otras distintas a las reglamentarias impedirá a los titulares de las licencias el ejercicio del derecho al aprovechamiento

TASA POR UTILIZACION DE ESPACIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES PARA EXHIBICION DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD CON FINALIDAD LUCRATIVA

Queda modificado el apartado 2 del artículo 4, cuantía y devengo, de esta Ordenanza en los siguientes términos:

2. La tasa se liquidará en atención a las tarifas siguientes:

Por la colocación de carteles y anuncios en el municipio, cuota anual pudiéndose prorratear por trimestres 102,30 €.

Publicidad estática piscinas, pabellones de deportes, polideportivo municipal La Hoya, campos de fútbol e instalaciones municipales análogas por año y unidad:

Denominación

Lateral norte (tableros y triángulos 160,60 €

Lateral sur (tableros) 214,30 €

Lateral sur (triángulos) 160,60 €

Frontal este (tableros) 267,30 €

Frontal este (triángulos) 160,20 €

Anuncios por megafonía 23,30 €

Publicidad autobús urbano:

Lateral derecho al trimestre 341,00 €

Lateral izquierdo al trimestre 341,00 €

Parte trasera 341,00 €

Si la publicidad se quisiera instalar por el peticionario, al mismo tiempo en los laterales (derecho e izquierdo) y parte trasera la cuota al trimestre será de 852,30 €.

En todo caso los costes de rotulación y eliminación de los anuncios y publicidad serán por cuenta del sujeto pasivo.

TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES

Queda modificado el art. 4 de esta Ordenanza en la forma siguiente:

Artículo 4.º- Cuota Tributaria.

La cuantía de la tasa será la cantidad establecida en las siguientes tarifas:

1. Por cada servicio solicitado en dependencias municipales que habilite el Ayuntamiento: 67,30 €.

2. Por cada servicio solicitado en dependencias no municipales: 67,30 €.

3. Serán de cuenta de los contrayentes o sus familiares los gastos de ornamentación y demás propios de la celebración, así como los posibles desperfectos que con motivo de ésta se produjeran en las dependencias municipales o lugares autorizados por el Ayuntamiento para dicha celebración.

TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA

Queda modificado el art. 5 de esta Ordenanza en la forma siguiente:

Artículo 5.º- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará en función de la aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

1. Por retirada de vehículos:

Por retirada de motocicletas, triciclos, motocarros y demás vehículos de características análogas, por cada uno:	15,80 €
b) Por la retirada de automóviles, camiones, remolques, furgonetas y más demás vehículos de características análogas, con peso máximo de hasta 3.500 kg. por cada uno	56,00 €
c) Por retirada de camiones, autobuses, tractores, remolques, camiones, Furgonetas y demás vehículos con peso superior a 3.500 kg, por cada uno	123,20 €

Se entiende por servicio completo el que incluye la carga y traslado del vehículo al lugar de depósito, y por servicio incompleto cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para la carga y posterior traslado del vehículo, no se pueda concluir por la presencia del propietario en cuyo caso las tarifas por servicio completo se reducirán en un 50%.

2. Por depósitos de los vehículos en las instalaciones municipales:

a) Por depósito y guarda de motocicletas, triciclos, motocarros y demás de vehículos de características análogas, por unidad y día natural	9,00 €
b) Por depósito y guarda de automóviles, camiones, remolques, furgonetas, y demás vehículos de características análogas, con peso máximo hasta 3.500 kg., por unidad y día natural:	17,00 €
c) Por depósito y guarda de camiones, autobuses, tractores, remolques camiones, furgonetas y demás vehículos con peso superior a 3.500 kg., por unidad y día natural	28,10 €

Las tasas por depósito serán aplicables, una vez transcurridas las veinticuatro horas desde la recogida del vehículo y sin que su propietario se haya hecho cargo del mismo.

TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BASCULA MUNICIPAL

Queda modificado el art. 4 de esta Ordenanza en los siguientes términos:

Artículo 4.º- Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza será la resultante de aplicar las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Hasta 10.000 Kg.....	4,00 €
Más de 10.000 Kg.....	7,90 €

Por prestación del servicio en horas nocturnas, las precedentes tarifas se aplicarán duplicadas.

TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Quedan modificados los epígrafes IV, V, VI, VII y VIII del artículo 6 de esta Ordenanza en los términos siguientes:

Epígrafe IV.- Registro de permutas y transmisiones:

Son transmisibles las autorizaciones de ocupación a perpetuidad entre parientes hasta el cuarto grado (art. 915 y siguientes del Código Civil) o a los que, careciendo de familia, justifiquen la convivencia con el titular, a título gratuito, u otras circunstancias, a instancia de parte interesada, debiendo acreditar la condición o circunstancia que se alega, de forma que, a juicio del Negociado de Cementerio, no quepa duda de los citados requisitos y debiendo satisfacerse los siguientes derechos:

Para recintos que sean nuevos:

a) Por las transmisiones directas entre padres e hijos, y entre cónyuges, se pagará el 10% del valor actual de lo transmitido.

b) Por las transmisiones entre familiares con parentesco de segundo grado se devengará el 20% sobre el valor de lo transmitido en la actualidad.

c) Por las transmisiones entre familiares con parentesco de tercer grado se devengará el 30% sobre el valor de lo transmitido en la actualidad.

d) Por las transmisiones entre familiares con parentesco de cuarto grado se devengará el 40% sobre el valor de lo transmitido en la actualidad.

e) En las demás transmisiones circunstanciales se devengará el 60% sobre el valor de lo transmitido en la actualidad.

Para recintos que no sean nuevos:

Se pagará una cantidad fija y única de.....78,40 €.

En los supuestos de transmisión múltiple se devengarán los derechos correspondientes, según grado de parentesco, por cada uno de los parientes que soliciten reconocimiento de su derecho, con bonificación del 30% en el importe de la liquidación de derechos.

Epígrafe V.- Inhumaciones:

A) En panteón	67,10 €
B) En sepultura o nichos perpetuos	61,60 €

Epígrafe VI.- Exhumaciones:

A) En Panteón	50,50 €
B) En sepultura o nichos perpetuos	33,60 €

Epígrafe VII.- Colocación de lápidas:

Colocación de lápidas	28,00 €
-----------------------	---------

Epígrafe VIII.- Por la limpieza interior de fosas o nichos

Por la limpieza interior cuando los restos cadavéricos vayan a la fosa común.	44,90 €
---	---------

TASA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES COMERCIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS EN LOS MERCADOS CENTRAL Y DEL BARRIO DE SAN JUAN

Se modifica el art. 4 de esta Ordenanza en los siguientes términos:

Artículo 4.º- Cuantía y obligación de pago.

1. La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza será la resultante de la aplicación de la tarifa que se recoge en el apartado siguiente, pudiendo el Ayuntamiento fijar una tarifa fija anual en concepto de basura cuyo pago tendrá lugar necesariamente en el primer semestre del año y cuyo importe ascenderá a la cantidad de 75,20 € para los puestos fijos y de 45,20 € para los ambulantes. Para quienes resulten adjudicatarios de una nueva licencia en el segundo semestre del año la anterior cantidad se reducirá en un 50%.

2. La tarifa a que se hace referencia en el apartado anterior será:

EPÍGRAFE I: MERCADO CENTRAL:

Sótanos de plaza sin luz directa al semestre	66,10 €
Puestos Fijos	€/ Semestre
Puesto n.º 1	279,50
Puesto n.º 2	279,50
Puesto n.º 3	558,90
Puesto n.º 4	279,50
Puesto n.º 5	326,40
Puesto n.º 6	326,40
Puesto n.º 7	344,90

Puesto n.º 8	144,70
Puesto n.º 9	344,90
Puesto n.º 10	244,80
Puesto n.º 11	489,50
Puesto n.º 12	419,30
Puesto n.º 13	144,70
Puesto n.º 14	419,30
Puesto n.º 15	377,40
Puesto n.º 16	571,40
Puesto n.º 17	571,40
Puesto n.º 18	200,40
Puesto n.º 19	279,50
Puesto n.º 20	279,50
Puesto n.º 21	419,30
Puesto n.º 22	326,40
Puesto n.º 23	326,40
Puesto n.º 24	196,00
Puesto n.º 25	377,80
Puesto n.º 26	200,40
Puesto n.º 27	419,30
Puesto n.º 28	419,30
Puesto n.º 29	745,50
VENTA AMBULANTE	2,40 € /metro lineal/ día mercado

EPIGRAFE II: MERCADO BARRIO DE SAN JUAN.

Puestos Fijos	€ / Semestre
Puesto n.º 1	342,00
Puesto n.º 2	342,00
Puesto n.º 3	383,10
Puesto n.º 4	383,10
Puesto n.º 5	383,10
Puesto n.º 6	465,10
Puesto n.º 7	465,10
Puesto n.º 8	465,10
Puesto n.º 9	392,00
Puesto n.º 10	339,60
Puesto n.º 11	339,60
Puesto n.º 12	330,50
Puesto n.º 13	315,20
Puesto n.º 14	330,50
Puesto n.º 15	326,10
VENTA AMBULANTE	2,40 € / Metro lineal /día mercado

3.- Los espacios autorizados por los puestos ambulantes tendrán una profundidad de 2,50 metros, por lo que los vendedores deberán adecuar su puesto a esta medida, si bien si se da un caso excepcional será autorizado por el Sr. Alcalde o por el Concejal/la delegado de mercados, en cuyo caso se calculará por metro cuadrado de ocupación. Los espacios que queden vacíos y sean ocupados por otro vendedor distinto al titular deberán pagar los metros que ocupen.

Se modifica el art. 6 de esta Ordenanza en la siguiente forma:

Art. 6.- Normas de Gestión.

-Los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de su actividad, además de las normas contenidas en esta Ordenanza, la normativa vigente en materia de comercio y disciplina de mercado, debiendo adecuar la venta de sus productos a las normas técnico sanitarias que en materia de consumo, dispongan las leyes y los reglamentos en vigor y demás normativa municipal.

-El titular de la licencia deberá tener de modo permanente y en un lugar visible, a disposición de los servicios municipales que lo requieran, la licencia

municipal y la documentación que acredite haber satisfecho las correspondientes tasas municipales, así como el carnet de manipulador de alimentos en vigor.

-La licencia que tendrá carácter personal e intransferible dará derecho a la ocupación correspondiente. La caducidad de la licencia por impago, la revocación por incumplimiento de las normas a que venga sujeta y asimismo de las normas previstas en esta ordenanza y la renuncia voluntaria del titular obligarán al desalojo inmediato, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

-La falta de asistencia durante cuatro mercados consecutivos o cinco alternativos, así como la venta por persona diferente del titular, exceptuando el mes vacacional, sin causa justificada y acreditada de fuerza mayor, ocasionará la revocación de la licencia.

5.- En las licencias de puestos fijos concedidas por subasta, el tipo de licitación será del 500% de la tarifa que corresponda a la ocupación. En las licencias concedidas de puestos fijos por transmisión a los parientes o con carácter provisional la cuota inicial será del 200% de la tarifa, mensual, que corresponda a la ocupación.

6.- Los titulares de las licencias figurarán inscritos en un libro-registro que obrará en poder de la Concejalía competente en el que figurarán los nombres de los titulares, domicilio, actividad, datos bancarios, así como todas aquellas observaciones complementarias que se consideren oportunas.

7.- Los vendedores sólo podrán ejercer la venta en el espacio cedido el titular de la licencia, su cónyuge o hijos/as, siempre que acompañen al titular. Si la venta es ejercida por estos o cualquier otra persona distinta de forma continuada sin la presencia del titular deberán estar dados de alta en la seguridad social como vendedores por su cuenta.

8.- Para la renovación anual de la licencia de venta se deberá aportar por los titulares de los puestos la documentación que se acredite que se ha estado dado de alta en la seguridad social en los doce meses del año anterior. De no ser así se rescindirá inmediatamente la licencia otorgada. De igual forma se realizarán inspecciones cuando lo crea oportuno el Ayuntamiento para comprobar que se está al corriente de estos recibos y si no se estuviera podrá rescindirse la autorización municipal otorgada para la venta.

9.- La antigüedad en los mercados municipales se perderá con la baja definitiva en los padrones y con el cambio de titularidad.

10.- En el caso de una baja médica de larga duración por parte de un titular de un puesto de los mercados, se solicitará la baja provisional en el padrón correspondiente, incorporándose de nuevo al mismo puesto una vez que obtenga al alta, previa autorización. Durante este periodo el Ayuntamiento podrá conceder esta ocupación provisional a otro vendedor.

11.- La mejora de los puestos se solicitará por escrito y se irá concediendo al vendedor más antiguo de los solicitantes.

Queda modificado el apartado 2 del artículo 7, régimen de infracciones y sanciones, en el apartado c) de las faltas graves y en la última parte de este apartado, sanciones, de la siguiente forma:

c) La venta de artículos de especies distintas a las autorizadas por el Ayuntamiento. En el caso de que se quieran vender otros artículos será necesario que se haya obtenido la correspondiente autorización municipal y si se venden sin ella constituirá falta grave.

Toda infracción se sancionará de la siguiente forma:

Faltas leves:

- Multa hasta 183,70 €.

Faltas graves:

- Multa desde 183,70 € hasta 427,90 €.

Faltas muy graves:

- Multa desde 427,90 € hasta 1.836,20 € o con la retirada de la licencia.

TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES Y UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Queda modificado el art. 4 de la presente Ordenanza en los términos siguientes:

Artículo 4.º- Cuantía.- La cuota tributaria de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

I.- Piscina de Verano

A) Adultos: a partir de 16 años:

* Tarifa ordinaria 2,30 €

* Domingos y festivos 2,80 €

B) Niños: menores de 16 años:

* Tarifa ordinaria 1,70 €

* Domingos y festivos 1,80 €

C) Abonos 12 baños

* Adultos 19,30 €

* Niños, 12 Baños 8,60 €

D) Cursos de natación (11 Horas): 13,00 €

II.- Piscina Climatizada

A) BAÑO LIBRE

ACTIVIDAD: BAÑO LIBRE				ADULTOS: A partir de 16 años	INFANTIL: Menores de 16 años
TIQUETS Y ABONOS	Días	Tiempo/sesión	N.º días/semanales	Tasas	Tasas
Sesión de 55		55'		3,50 €	2,50 €
Trimestral	L-X-V	55'	3	100,10 €	66,70 €
Trimestral	M-J	55'	2	66,70 €	44,60 €
Trimestral		55'	1	33,40 €	22,30 €
Bono de 10 Sesiones		55'		31,40 €	21,00 €
Bono de 20 Sesiones		55'		59,20 €	39,50 €
Una calle o vaso de		Chapoteo (máximo 15 usuarios)			27,00 €
Vaso de competición		Completo piscina climatizada			102,20 €
Suplemento material de		deportes tablas, manoplas equipo musical.			3,80 €
Baño Público escuelas		De entidades privadas por niño y baño			1,80 €
Baño libre: bebes de 0 a		36 meses			1,20 €

Los abonos trimestrales solo tendrán validez para el trimestre solicitado, mientras que los bonos de 10 y 20 sesiones tendrán validez durante una temporada.

B) NATACION INFANTIL

Programa de natación utilitaria y lúdica dirigido a niños de 6 a 16 años y natación lúdico recreativa de 3 a 6 años, en horario extraescolar, para que a

través de las actividades acuáticas y el movimiento, consigan una autonomía y dominio básicos dentro del medio acuático.

ACTIVIDAD: CURSOS DE NATACION				INFANTIL: Menores de 16 años
	Días	Tiempo/ Sesión	N.º días/ Semanales	Tasas
Bimensual	L - X - V	45' a 55'	3	77,90 €
Bimensual	M - J	45' a 55'	2	51,90 €
Mensual	L - X V	45' a 55'	3	39,00 €
Mensual	M - J	45' a 55'	2	26,10 €

* GRUPOS: de 8 a 15 alumnos máximo (según grupos de riesgo)

C) NATACION JOVENES Y ADULTOS

Programa de actividad utilitaria y lúdica enfocado a las actividades acuáticas para jóvenes y adultos (a partir de 16 años), con el objetivo primordial de conseguir un aprendizaje suficiente y general para la práctica de la natación, mejorando la salud y la condición física.

ACTIVIDAD: CURSOS DE NATACION				ADULTOS: A partir de 16 años
	Días	Tiempo/ Sesión	N.º Días/ Semanales	Tasas
Bimensual	L - X - V	45 a 55'	3	77,90 €
Bimensual	M - J	45' a 55'	2	51,90 €
Mensual	L - X V	45' a 55'	3	39,00 €
Mensual	M - J	45' a 55'	2	26,10 €

* GRUPOS: de 8 a 15 alumnos máximo (según grupos de riesgo)

D) NATACIÓN PARA LA TERCERA EDAD

Programa de actividades acuáticas enfocado para personas de la tercera edad, con la finalidad de conseguir un aprendizaje general para la práctica de la natación, y al mismo tiempo mejorando su salud y la condición física general.

ACTIVIDAD: ACUATICA PARA LA TERCERA EDAD				
GRUPOS	Días	Tiempo/ Sesión	N.º Días/ Semanales	Tasas
Bimensual	2 Días	45' a 55'	2	46,50 €
Mensual	2 Días	45' a 55'	2	23,20 €

* GRUPOS: De 10 a 15 alumnos máximo (incluidas todas las bonificaciones)

E) NATACION PARA BEBES Y PRENATAL

Programa acuático enfocado a la autonomía y desarrollo psicomotriz del bebé (entre los seis meses y los tres años), familiarización y autonomía con el medio que le permita considerar el medio acuático como un medio agradable y motivador.

Programa dirigido a mujeres embarazadas de natación lúdica y utilitaria.

ACTIVIDAD: ACUATICA PARA BEBES (De 6 a 36 meses) Y NATACION PREPATO				
GRUPOS	Días	Tiempo/ Sesión	N.º Días/ Semanales	Tasas
Bimensual	2 Días	30' a 35'	2	46,50 €
Mensual	2 Días	30' a 35'	2	23,20 €

* GRUPOS: de 8 a 10 Bebés acompañados de adultos.

F) NATACION ESCOLAR

Programa educativo a largo plazo, desarrollando la educación del alumno a través de las actividades acuáticas y el movimiento, facilitando su introducción dentro de los programas educativos, ofreciendo a todos los centros (Educación Infantil, Primaria y Secundaria) de la localidad la realización de una unidad Didáctica de Natación.

ACTIVIDAD: NATACION ESCOLAR				
GRUPOS	Días	Tiempo/ Sesión	N.º Días/ Semanales	Tasas
Trimestral	L a V	45 a 55'	1	21,00 €

* GRUPOS: De alumnos de los distintos centros del horario escolar.

G) ESCUELAS DE NATACIÓN

Programa de natación enfocado a los niños que ya saben nadar con la finalidad de mejorar y perfeccionar los distintos estilos y una posterior practica a nivel competitivo a través de la formación de Club, o Escuela Deportiva Municipal de Natación.

H) MANTENIMIENTO – AQUAGYM – AQUAEROBIC

Programa dirigido hacia la actividad física de mantenimiento dentro del medio acuático con el fin de mejorar la calidad de vida de sus practicantes.

Programa de Aquagym dirigido a personas mayores que a través de las actividades acuáticas musicales, permitiendo obtener un control y dominio de la relajación.

Programa de Aquaerobic, dirigido a jóvenes y adultos, mediante la realización de ejercicios de aeróbic en el medio acuático.

ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO Y AQUAGYM - AQUAEROBIC				
GRUPOS	Días	Tiempo/ Sesión	N.º Días/ Semanales	Tasas
Bimensual	L – X y V	45´ a 55´	3	77,90 €
Bimensual	2 Días	45´ a 55´	2	51,90 €

III- Utilización de las instalaciones del Pabellón de Deportes:

* ENTRADA ESPECTÁCULOS:		
	Modalidad A (Partidos ACB Nacional)	9,70
	Modalidad B (Partidos 2.ª División Nacional Regional)	7,40
	Modalidad C (Partidos 3.ª División Regional)	4,80
	Modalidad D (Partidos Divisiones locales)	2,50
* POR ALQUILER Y RESERVA DE INSTALACIONES:		
	Para grupos o colectivos de niños menores de 16 años De lunes a sábado de 9,30 a 13,30 cada hora	2,50
	Pista central, sin luz / hora	11,80
	Pista central, con luz / hora	16,70
	1 / 2 Pista, sin luz / hora	7,90
	1 / 2 Pista, con luz / hora	12,70
	Pista central, con taquilla / hora	79,20
	Sala múltiple, máx. 20, persona / hora	2,10
	Sala múltiple, bono 12 horas / persona / hora	9,70
	Mesa, tenis de mesa / hora	2,10
	Uso balón / hora	1,60
	Uso raquetas, tenis de mesa y Bádminton, unidad / hora	1,60
	Gimnasio pabellón, por persona / hora	2,10
	Gimnasio pabellón, bono 12 horas	9,70
* POR IMPARTICIÓN DE CURSOS:		
	Gimnasia de mantenimiento adultos, 3 horas semanales y ciclo trimestral	24,90
	Gimnasia de mantenimiento adultos, 3 horas semanales y ciclo mensual	9,70
	Aeróbic adultos, 3 horas semanales / mes	24,40
	Aeróbic menores de 16 años, 3 horas semanales / mes	19,30
	Artes marciales: Taekwondo, Judo, Lucha, Yoga, etc., adultos 3 horas semanales / mes	24,40
	Artes marciales: Taekondo, judo, lucha, yoga, etc., menores de 16 años, 3 horas semanales/ mes.	19,40
	Danza, Bailes de Salón, Gimnasia Rítmica, etc., adultos, 3 horas semanales / mes	23,30
	Danza, Bailes de Salón, Gimnasia Rítmica, etc., menores de 16 años, 3 horas semanales / mes	19,30
	Gerontogimnasia, 3 horas semanales / mes	9,60

	Escuelas Deportivas, 3 horas semanales / mes	9,30
	Curso de tenis, menores de 16 años, dos horas semanales	18,60
	Curso de tenis, mayores de 16 años, dos horas semanales	23,40

IV.- Utilización de las instalaciones del Polideportivo Municipal "La Hoya"

* PISTA POLIDEPORTIVA: ALQUILER Y RESERVA DE INSTALACIÓN		
	Para grupos o colectivos de niños menores de 16 años, de lunes a sábado de 9,30 h. a 13,30 horas y de 16,30 a 18,30 horas en horario de invierno y de 9,30 a 13,30 horas y de 17,00 a 20,00 horas en horario de verano, por cada hora	2,50
	Pista central, sin luz / hora	9,20
	Pista central, con luz / hora	11,20
* PISTA DE BALONCESTO: ALQUILER Y RESERVA INSTALACIÓN		
	Para grupos o colectivos de niños menores de 16 años, de lunes a sábado de 9,30 h. a 13,30 horas y de 16,30 a 18,30 horas en horario de invierno y de 9,30 a 13,30 horas y de 17,00 a 20,00 horas en horario de verano, por cada hora	2,50
	Pista central, sin luz / hora	9,10
	Pista central, con luz / hora	11,20
* PISTA DE TENIS: ALQUILER Y RESERVA DE INSTALACIÓN		
	Para niños menores de 14 años, de lunes a viernes de 9,30 a 13,30 horas y de 16,30 a 18,30 horas en horario de invierno y de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 20,00 horas en horario de verano, por cada hora.	1,30
	Pista central, sin luz / hora	3,40
	Pista central, con luz / hora	6,70
	Bonos 5 horas, sin luz	12,50
	Bonos 5 horas, con luz	24,90
* PISTA DE FRONTÓN ALQUILER Y RESERVA DE INSTALACION		
	Para niños menores de 14 años, de lunes a viernes de 9,30 a 13,30 horas y de 16,30 a 18,30 horas en horario de invierno y de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 20,00 horas en horario de verano, por cada hora.	1,30
	Pista central, sin luz / hora	2,40
	Pista central, con luz / hora	4,70
	Bonos 5 horas, sin luz	9,30
	Bonos 5 horas, con luz	18,50
* CAMPOS DE FÚTBOL CENTRAL: ALQUILER DE INSTALACIÓN		
	Campo, sin luz / hora (Tierra Fútbol - 11)	11,70
	Campo, con luz / hora (Tierra Fútbol - 11)	19,20
	Campo, sin luz / hora (Tierra Fútbol - 7)	7,90
	Campo, con luz / hora (Tierra Fútbol - 7)	15,60
	Suplemento señalización campos de Fútbol 7 y 11 (Tierra)	6,40
	Campo de Fútbol Césped natural, sin luz / hora (Fútbol-11 y Fútbol - 7)	65,80
	Campo de Fútbol Césped natural, con luz / hora (Fútbol-11 y Fútbol 7)	82,50
	Suplemento señalización Campo de Césped natural	10,60
	Campo de Fútbol Césped artificial, sin luz/hora (Fútbol-11)	21,00
	Campo de Fútbol Césped artificial, con luz/hora (Fútbol-11)	32,40
	Campo de Fútbol Césped artificial, sin luz/hora (Fútbol-7)	15,80
	Campo de Fútbol Césped artificial, con luz/hora (Fútbol-7)	26,20

V.- Utilización Pista cubierta Colegio Público "Miguel Hernández "

* PISTA POLIDEPORTIVA: ALQUILER Y RESERVA DE INSTALACIÓN		
	Pista central, sin luz / hora	9,70
	Pista central, con luz / hora	13,30
	1 / 2 Pista, sin luz / hora	4,70
	1 / 2 Pista, con luz / hora	6,50

VI.- Utilización Pista descubierta Colegio Público "Príncipe Felipe "

	Pista central, sin luz / hora	8,90
	Pista central, con luz / hora	10,80

TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE MONTE Público CON CULTIVOS AGRICOLAS

Queda modificado el art.4 de esta Ordenanza en los siguientes términos:

Artículo 4.º- Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria de la tasa reguladora en esta ordenanza será la resultante de aplicar las tarifas contenidas en el apartado siguiente. En ningún caso dicha cuota podrá ser inferior a 10'00 €, estableciéndose ésta cantidad como cuota mínima por recibo y/o liquidación.

2. Las tarifas de esta tasa serán:

Hectárea/euros	CEREAL	ALMENDROS	FRUTALES Y VIÑA	OLIVOS	MATORRAL Y OTROS
Cuota anual (secano)	4,50	12,40	16,90	8,90	6,80
Cuota anual (regadío)	29,20	80,30	109,20	58,30	
Cuota por transferencia de derechos (secano)	5	6	8	6	5
Cuota por transferencia de derechos (regadío)	10	12	16	12	10

El importe mínimo de la tasas por expediente de transferencia, una o mas parcelas de un titular a otro, 10 €/hectárea.

TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VIA PUBLICA CON ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA (ZONA AZUL)

Quedan modificadas las cuotas del apartado 4 del artículo 5 de esta Ordenanza en la siguiente forma:

4. Los estacionamientos estarán sujetos a las siguientes tarifas:

CUOTAS	
Primera media hora o fracción	0,50 €
Segunda media hora o fracción	0,70 €
Segunda hora o fracción	1,30 €
Más de dos horas si sobrepasa los treinta minutos	2,00 €

TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXI Y DEMAS VEHICULOS DE ALQUILER

Queda modificado el art. 6 de esta Ordenanza en los siguientes términos:

Artículo 6.º- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con la siguiente tarifa:

1. Por expedición del título acreditativo de la concesión de una licencia de autotaxi para el indicado servicio, se abonará como cuota única:

- A) En las licencias con contador de taxímetro 143,40 €
- B) En las licencias sin contador de taxímetro 187,80 €

2. Por sustitución del vehículo adscrito a la licencia, se abonará como cuota única:

- A) En las licencias con contador de taxímetro 19,00 €
- B) En las licencias sin contador de taxímetro 29,20 €

3. Por renovación del título, con motivo del cambio de titular de la licencia, se abonará como cuota única:

- A) En las licencias con contador de taxímetro:

- a) En los supuestos de transferencias entre parientes de primer grado, íntervivos o mortis causa, y a favor del cónyuge viudo.....
19,00 €
 - b) Por venta.....
91,80 €
 - c) Por donación.....
137,70 €
- B) En las licencias sin contador de taxímetro:
- a) En el supuesto contemplado en el apartados a) del epígrafe anterior 29,20 €
 - b) Por venta 91,80 €
 - c) Por donación 137,70 €

TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

Queda modificado el art. 7, cuota tributaria, de esta Ordenanza en los términos siguientes:

Artículo 7.º-

1. El importe estimado de esta tasa, no excederá, en su conjunto del coste real o previsible de este servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, de 5 de marzo.

2. Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente tarifa:

Euros/Semestre

Epígrafe 1.º Viviendas y locales sin actividad.

A) Viviendas. Por cada una:..... 26,00

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio, ya sea como primera o segunda residencia, así como los alojamientos que no excedan de 10 plazas

B) Locales sin actividad:

1) Hasta 50 m² 10,60

2) A partir de 50 m² 21,00

Epígrafe 2.º Alojamientos y centros educativos y asistenciales.

Hoteles, moteles, hoteles – apartamentos y hostales

De dos y tres estrellas, por cada plaza..... 6,50

Hoteles, moteles, hoteles – apartamentos y hostales

de una estrella, por cada plaza..... 5,50

C) Pensiones y casa de huéspedes, por cada plaza 4,30

Academias y centros de enseñanza privados, guarderías

y demás centros de naturaleza análoga, por plaza o alumno 2,20

E) Institutos públicos de enseñanza secundaria y colegios

concertados, por plaza o alumno..... 0,40

Se entiende por alojamientos, aquellos locales de convivencia colectiva no familiar, residencias y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de diez plazas.

Epígrafe 3.º Establecimientos de alimentación.

A) Establecimientos con vendedor 63,60

En régimen de autoservicio o mixto:

1. De 0 a 100 m²..... 128,90
2. De 101 a 200 m²..... 257,60
3. De 201 a 400 m²..... 515,10
4. De 401 a 600 m²..... 1.902,10
5. De 601 a 800 m²..... 2.237,80
6. De 801 a 1.000 m²..... 2.573,50
7. De 1.001 a 1.200 m²..... 2.909,20
8. De 1.201 a 1.400 m²..... 3.244,70
9. De 1.401 a 1.600 m²..... 3.580,40
10. De 1.600 en adelante..... 3.916,10

Epígrafe 4.º Establecimientos de restauración, bares, cafeterías, discotecas, pubs, karaokes y similares.

1. De 0 a 100 m²..... 167,90
2. De 101 a 200 m²..... 335,70
3. De 201 a 400 m²..... 671,40
4. De 401 a 600 m²..... 2.225,80
5. De 601 a 800 m²..... 2.617,90
6. De 801 en adelante..... 3.010,00

Epígrafe 5.º Cines y salas de exposiciones.

A) Cines y salas de exposiciones..... 120,40

Epígrafe 6.º Otros locales industriales o mercantiles o de prestación de servicios.

A) Oficinas Bancarias..... 223,90

B) Locales comerciales, industriales, de prestación de servicios, despachos profesionales, además de todos aquellos no incluidos en otros epígrafes.

1. Hasta 30 m²..... 58,10
2. De 31 a 60 m²..... 66,40
3. De 61 a 100 m²..... 91,30
4. De 101 a 200 m²..... 116,00
5. De 201 a 500 m²..... 147,70
6. De 501 a 1000 m²..... 187,80
7. Mas de 1000 m²..... 238,90

Sedes sociales de asociaciones cuando su uso exclusivo sea el propio de una asociación:

- 1) Hasta 100 m²..... 26,00
- 2) A partir de 100 m²..... 58,10

En el supuesto de que una actividad se realice en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, atendiendo a los m² de superficie no destinada a vivienda, quedando incluida en ella la del Epígrafe 1.º), vivienda.

A efectos de computar el elemento superficie en aquellos epígrafes en que fuera necesario, se entenderá por superficie la total destinada o afecta a la actividad, directa o indirectamente, incluidos los almacenes anexos. A estos efectos y salvo prueba en contrario, se computará la superficie total del bajo o local que conste en los registros de la Dirección General del Catastro Inmobiliario.

PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO Y REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ENSEÑANZAS MUSICALES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA

Queda modificado el apartado 2 del artículo 4, cuantía, de la presente Ordenanza en la forma siguiente:

La tarifa de este precio público será la siguiente:

	Concepto	Euros
A)	Matrícula general del curso	36,80
B)	Asignaturas de Lenguaje Musical	
	- Iniciación Musical	20,50
	- 1.º Ciclo (1.º y 2.º de Lenguaje Musical)	20,50
	- 2.º Ciclo (3.º y 4.º de Lenguaje Musical)	30,70
C)	Asignaturas Instrumentales	
		1.º, 2.º y 3er curso 4.º curso y Prueba de acceso
	- Violín, viola, violonchelo y contrabajo	25,60 40,90
	- Oboe y fagot	25,60 40,90
	-Otros	40,90 51,10
D)	Asignaturas colectivas (instrumental, orquesta y coro)	16,40
E)	Prueba de Acceso	30,70
F)	Cesión de instrumentos, por curso:	
	-Violín	27,60
	-Violoncello	66,40
	-Contrabajo	78,70
	-Oboe o fagot, sin que estos instrumentos puedan ser trasladados fuera del centro docente.	30,70
G)	Bonos de estudios de instrumentos 15 horas	20,50

PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIONES DE SERVICIOS POR ACTIVIDADES CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR

Queda modificada la denominación de esta Ordenanza en los términos que se expresan y la letra A) del apartado 2 del artículo 4, devengo, en los siguientes términos:

A) UNIVERSIDAD POPULAR

Denominación	Duración aproximada	Importe curso
Cursos generales	4 meses (4 horas semanales o más)	30,00
Cursos generales	2 meses (4 horas semanales)	21,00

Se suprime la letra B) y C) del artículo 4.

Queda modificado el art. 6 en la siguiente forma:

Las personas interesadas en participar en los cursos previstos en la Ordenanza deberán solicitarlos en la Universidad Popular en las fechas que a tal efecto se señalen haciendo efectivo el pago de los derechos correspondientes en la forma y plazos que se determinen.

TARIFAS POR LA GESTION DE LA ESTACION DE TRANSPORTES DE
MERCANCIAS DE JUMILLA

Queda modificada la presente Ordenanza en los términos siguientes:

Para usuarios que tengan la condición de socios de la Corporación:

SERVICIO	Precio/Mes €	Precio/Día €	Precio/Hora €
Estacionamiento habitual	30,40	NO	NO
Estacionamiento esporádico	NO	7,40	1,70
Cabinas Almacén (por m ²)	1,70	NO	NO
Energía para motores u otros	73,20	NO	2,00

Para el resto de usuarios:

SERVICIO	Precio/Mes €	Precio/Día €	Precio/Hora €
Estacionamiento habitual	60,40	NO	NO
Estacionamiento esporádico	NO	7,40	2,00
Cabinas Almacén (por m ²)	3,80	NO	NO
Energía para motores u otros	108,70	NO	2,70

Ordenanzas de Nueva Implantación

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION PARA USOS DE CARACTER PRIVADO Y OTRAS DE CARÁCTER LUCRATIVO DEL CASTILLO DE JUMILLA Y DE OTROS ESPACIOS Públicos MUNICIPALES QUE SE AUTORICEN

Artículo 1.º- Objeto y fundamento

El Ayuntamiento de Jumilla, en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la utilización del espacio público del Castillo de Jumilla y de otros espacios municipales que se autoricen, para usos de carácter privado y otras de carácter lucrativo, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 20 y siguientes del citado texto legal.

Artículo 2.º- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la utilización del Castillo de Jumilla y sus instalaciones y de otros espacios municipales que se autoricen, para usos privados con fines culturales y otras celebraciones de carácter social con fin lucrativo, sin que en ningún caso representen peligro alguno para el monumento ó para los espacios autorizados.

Artículo 3.º- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorgue la correspondiente autorización para el uso que constituye el hecho imponible de la presente tasa.

Artículo 4.º- Cuantía de las tasas:

Las tasas reguladas en la presente ordenanza quedan cuantificadas en función de los dos apartados que se indican y aplicando los parámetros que se señalan:

La cesión del Castillo de Jumilla y sus instalaciones y de otros espacios municipales para usos privados con fines culturales y otras celebraciones de carácter social con fin lucrativo, en donde se atenderá a la siguiente fórmula:

Tarifa total igual a VC por R, dividido por 365, más PE y multiplicado el total por N y por M.

$$\text{Tarifa total} = \frac{(VC \times R + PE) \times N \times M}{365}$$

Siendo:

-VC= el valor catastral del inmueble por m².

-R = 0,15: Factor de rendimiento.

-El valor mínimo de la expresión $(VC \times R) / 365$ será de 0,18 euros.

-PE = Factor por edificación que será 0 euros en espacio libre. En espacios edificados sin techo, 0,36 euros; en edificios con techo, 0,60 euros; y en edificios con especial significación histórica, 0,80 euros.

-N = Número de días o fracción de duración del uso o aprovechamiento.

-M = Número de metros cuadrados objeto del uso.

La cesión del castillo para reportajes fotográficos, grabaciones, ceremonias o similares, fuera del horario habitual del castillo:

30 €/ hora, con un mínimo de 2 horas, no estando sujetas a tasa estas actividades dentro del horario. El precio resulta de la contabilización de las horas extras, desplazamiento, iluminación y de otros componentes.

Artículo 5.º- Devengo e ingreso

1.- El devengo de las tasas regulado en la presente ordenanza nace al autorizarse la utilización del Castillo o espacio municipal solicitado, atendiendo a la petición formulada por el interesado.

2.- El beneficiario deberá depositar en la cuenta que designe la Tesorería municipal, con carácter previo, la cantidad de 300 €, en concepto de fianza, en garantía de los daños que pudieran producirse, debiendo presentar justificante del ingreso en los servicios de la Concejalía competente, todo ello sin perjuicio de que si se causaran daños o desperfectos que superaran el importe de la fianza se procedería a la reclamación de los mismos por el procedimiento administrativo o judicial que corresponda, siendo responsable de ellos el beneficiario.

3.- Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente

Artículo 6.º- Coeficientes reductores

Las tasas reguladas en la presente ordenanza podrán tener un coeficiente reductor del 100% en atención al carácter benéfico asistencial de la actividad que se pretenda realizar, que determinará la Junta de Gobierno Local al estudiar la solicitud, debiendo presentarse por los solicitantes y la entidad beneficiaria justificantes de que los beneficios que generen las actividades autorizadas en esos espacios municipales son íntegramente para tales fines.

Artículo 7.º- Normas de gestión

Las personas interesadas en la utilización de los espacios municipales deberán presentar solicitud detallada y acompañada de la documentación pertinente ante este Ayuntamiento, especificando las actividades que pretendan desarrollar.

Las solicitudes deberán ser estudiadas por la Concejalía correspondiente, con la antelación de quince días, quien emitirá propuesta a la Junta de Gobierno Local, que otorgará o denegará la autorización, en razón al carácter y naturaleza de la utilización propuesta, fijando, en su caso, las fechas en que podrán desarrollarse estos aprovechamientos para no interferir en el uso público de los mismos.

El criterio de selección de las solicitudes será la fecha y hora de entrada del escrito en el Registro General municipal.

Toda instalación necesaria para el desarrollo de la actividad deberá tener carácter provisional y respetar los espacios cedidos. Asimismo, cualquier permiso no municipal necesario para la celebración del acto deberá ser gestionado por el usuario.

Además del pago de la tasa correrán a cargo del peticionario los gastos de limpieza, vigilancia y cualesquiera otros que se produzcan, así como los desperfectos y deterioros que se puedan producir y el pago que corresponda a la Sociedad General de Autores.

Los beneficiarios están obligados a dejar el recinto en las mismas condiciones de limpieza y orden en que se encontraban.

Las normas de utilización para el espacio del Castillo serán las siguientes:

1.- No está permitido el disparo de ningún elemento explosivo ni en el interior del Castillo ni en sus inmediaciones.

2.-No estará permitido ensuciar ni el recinto interior ni el exterior del Castillo con ningún elemento, con el fin de evitar el deterioro en las instalaciones, así como cuidar el entorno, debiendo responder de todo ello el beneficiario con cargo a la fianza, seguro que posea o bienes patrimoniales.

3.- El aparcamiento de vehículos autorizados deberá hacerse en las zonas habilitadas para ello.

Artículo 8.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la completan o desarrollan.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIONES DE SERVICIOS POR ACTIVIDADES CULTURALES Y SERVICIOS TURÍSTICOS

Artículo 1.º- Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestaciones de servicios por actividades culturales y servicios turísticos que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º- Concepto.

La contraprestación económica por las prestaciones de servicios por actividades culturales y de esparcimiento y por el aprovechamiento de sus instalaciones tiene naturaleza de precio público por ser una prestación de servicios y/o realización de actividades objeto de la competencia de esta Entidad

y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 3.º- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de servicios prestados o realizados por este Ayuntamiento.

Artículo 4.º- Devengo.

La cuantía de estos precios público serán las siguientes:

PRECIOS DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE ACCESO A MUSEOS MUNICIPALES "JERONIMO MOLINA" Y CASTILLO, OTRAS VISITAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS.

	CASTILLO	MUSEOS	COMBINADA	AUTOBÚS CASTILLO	VISITA GUIADA min12páx
Visitas locales	0	0	0	1,00 €	+2,00 €
REDUCIDA: <12 y >65 años Grupos min.12	1,00 €	1,00 €	1,50 €	1,00 €	+1,00 €
GENERAL	2,00 €	2,00 €	3,00 €	1,00 €	2,00 €

-Los visitantes locales y con entradas reducidas deberán acreditarlo mediante la presentación del D.N.I. o cualquier otro medio o documento que permita identificarlos como tales.

-El precio fijado para el autobús de acceso al Castillo incluye subida y bajada.

* Respecto a las visitas y actividades turísticas

Se delega en la Junta de Gobierno Local el establecimiento de los precios para cada una de las que pudiera organizarse en cada momento, decisión que se adoptará previo informe de los servicios técnicos correspondientes y con propuesta del/ de la Concejal delegado/a.

B) PRECIOS ACTUACIONES EN EL CASTILLO

Se delega en la Junta de Gobierno Local el establecimiento de los precios para cada una de las que pudiera organizarse en cada momento, decisión que se adoptará previo informe de los servicios técnicos correspondientes de turismo y con propuesta del/ de la Concejal delegado/a.

C) PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES EDITADAS

Se delega en la Junta de Gobierno Local el establecimiento de los precios para cada una de las publicaciones que pudieran darse en cada momento, decisión que se adoptará previo informe de los servicios técnicos correspondientes y con propuesta de la Concejalía delegada.

Artículo 5.º- Obligación de pago.

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se solicite la prestación de los servicios o actividades especificados en el artículo anterior, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

2. La devolución de los importes satisfechos por estos precios públicos sólo cabrá cuando la prestación del servicio o la realización de la actividad no haya podido tener lugar por causa imputable al Ayuntamiento.

Artículo 6.º- Infracciones y sanciones tributarias.-

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones en la aplicación de esta Ordenanza, así como las sanciones que a las mismas



correspondan, se aplicarán las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria y demás normas dictadas en su desarrollo.

Contra el presente acuerdo, conforme al art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

En Jumilla, 17 de enero de 2011.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

1121 Aprobación definitiva modificación reglamento régimen interno Escuela Infantil Municipal, Centro de Atención a la Infancia "El Arsenal".

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención a la Infancia "El Arsenal", cuyo texto de las modificaciones se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Modificación Reglamento régimen interno Escuela Infantil Municipal, CENTRO de Atención a la Infancia "El Arsenal"

- Se modifica la denominación Centro de Atención a la Infancia "El Arsenal", pasando a denominarse Escuela Infantil Municipal – Centro de Atención a la Infancia "El Arsenal".

- Se modifica el punto 1.- Normas generales de funcionamiento del Centro, incluyéndose un nuevo párrafo:

"El Centro podrá ofertar actividades complementarias y actividades extraescolares para niños/as de 3 a 8 años, en horario de tarde, de 16,00 a 20,00 horas, incluidos periodos vacacionales."

- Se modifica el punto 2.- Horarios, primer párrafo, quedando redactado de la siguiente forma:

"General: El Centro abre de lunes a viernes, y con carácter general el horario es de 7,00 a 20,00 horas."

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jumilla, 18 de enero de 2011.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

1122 Bases que rigen el procedimiento de designación para cubrir el puesto directivo de Coordinador/a General de Urbanismo y Desarrollo Sostenible del Ayuntamiento de Lorca.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la designación de un/a Coordinador/a General de Urbanismo y Desarrollo Sostenible del Ayuntamiento de Lorca, puesto directivo incluido en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Las retribuciones a percibir serán las correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1 (según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril), jornada a tiempo completo, previstas en el catálogo y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Su titular será nombrado y cesado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Alcaldía.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y en el portal Web municipal (www.lorca.es).

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. A los/as aspirantes extranjeros se les exigirá un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos/as a una prueba que acredite su conocimiento.

- Podrán presentarse funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal así como personas que no tengan la condición de funcionario.

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de los 65.

- Poseer el título de Licenciado/a o Grado en Derecho.

Los/as aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida, que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

A tal efecto, quienes superen el proceso podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas discapacitadas habrán de acreditar tanto su condición de discapacitado como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el IMSERSO, IMAS (antiguo ISSORM) u organismo equivalente de las Comunidades Autónomas.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Instancias.

Las instancias, solicitando tomar parte en esta convocatoria, y en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado anterior, irán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorca y se presentarán, en su Registro General, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria (los sábados el Registro se encuentra en el Cuartel de la Policía Local "Juan Jesús Arcas Candela", sito en Avenida de las Fuerzas Armadas).

Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia, una copia de ésta a través de fax (968-479706).

A la instancia, se acompañará la documentación que se establece en la Base Quinta de esta convocatoria, durante el plazo de presentación de la misma.

La citada instancia también deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta núm. 20430006580100000021 de Cajamurcia, O.P. de Lorca, bien directamente en dicha Caja de Ahorros o a través de cualquier otra Entidad de Crédito, la cantidad de 1,45 euros en concepto de tasas municipales, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta. Si se presenta la instancia directamente en el Registro General del Ayuntamiento, podrá ingresar las tasas municipales en el mismo.

Los/as aspirantes extranjeros deberán acreditar en el momento de presentar la instancia la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco a que hace referencia el apartado 2 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que

se expondrá el mismo día de su aprobación en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, quedando elevada a definitiva la lista provisional si, durante el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la aprobación, no se produjesen reclamaciones.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la reclamación, copia de ésta a través de fax (968-479706).

Quinta.- Procedimiento de designación.

A) PRESENTACIÓN DE MEMORIA.

En el plazo de veinte días naturales, a contar del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los concursantes habrán de presentar una Memoria impresa por una cara, a doble espacio, tamaño DINA-4, tamaño de la letra Arial 12, estructurada en dos partes:

Primera parte: consistirá en la exposición del Currículum académico y profesional de los/as aspirantes, que habrá de ir acompañado de un Anexo en el que se aportarán los documentos originales o fotocopias que justifiquen la veracidad de los datos consignados en el mismo.

En dicho currículum se expresará la experiencia profesional que se posea, con la titulación exigida, en cualesquiera de las Administraciones Públicas o en empresas privadas; la experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada; experiencia vinculada al ámbito urbanístico que se posea con la titulación exigida; los cursos de formación y perfeccionamiento realizados; otras titulaciones que se posean, en su caso; colaboraciones, artículos doctrinales, cursos, charlas, ponencias o comunicaciones admitidas y/o publicadas o impartidas en seminarios, jornadas, libros, congresos, revistas de Administración Pública o especializadas en el área de conocimientos de que se trata, así como otros méritos que estime conveniente el/la interesado/a.

En particular, los méritos que a continuación se relacionan, se acreditarán en la forma siguiente:

- los servicios prestados en la Administración se acreditarán mediante certificaciones expedidas por las mismas.

- Los servicios prestados en empresas privadas se acreditarán mediante contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes, que irá acompañado de nóminas o de certificación de la Seguridad Social (vida laboral). También podrán acreditarse mediante nóminas acompañadas de certificación de la Seguridad Social (vida laboral).

En caso de no poder obtener durante el plazo de presentación de instancias la vida laboral, podrá presentarse el escrito de solicitud de ésta, registrado ante el organismo competente para su expedición, debiendo aportarla inmediatamente de serle facilitada, y como máximo con anterioridad al inicio de la selección.

- Los servicios como profesional de la Abogacía se acreditarán mediante Certificación del Colegio de Abogados correspondiente, del periodo de alta.

- Los cursos, mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo que lo imparte o competente para su expedición o certificación de la propia Administración.

- Las titulaciones, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del Organismo docente correspondiente.

- Las colaboraciones, artículos doctrinales, cursos, charlas, ponencias o comunicaciones, mediante fotocopia del semanario, libro o revista en que se han publicado o del libro de ponencias o comunicaciones del congreso editado, fotocopia del ejemplar o programa de la presentación de las jornadas o ponencias, certificación de la autoridad docente o editora correspondiente, o justificación de las mismas de su admisión para su publicación.

Segunda parte: consistirá en la exposición de los criterios del concursante acerca de los diferentes aspectos del área de Urbanismo y Desarrollo Sostenible de un Ayuntamiento con una población de entre 90.000 y 150.000 habitantes (organizativo, procedimental, jurídico, económico, etc) así como el alcance de sus actuaciones (en los ámbitos urbanístico, medioambiental, etc. Esta segunda parte habrá de constar de un mínimo de 35 folios y un máximo de 50.

B) ENTREVISTA PERSONAL.

Si el Alcalde lo estima necesario, podrá realizar entrevista personal a los/las candidatos/as, que versará sobre ambas partes de la Memoria presentada, con una duración máxima de 30 minutos, teniendo que contestar el/la aspirante cuantas preguntas y aclaraciones se le formulen acerca del contenido de la Memoria.

Los/las candidatos/as serán convocados/as mediante anuncio expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y en el portal Web municipal (www.lorca.es).

Sexta.- Resolución. Régimen Jurídico.

La resolución de la presente convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local, dictándose en el plazo máximo de un mes, una vez concluido el trámite de admisión. La idoneidad de los/las aspirantes para el puesto de trabajo convocado será de libre apreciación por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Alcalde-Presidente, si bien en el caso del personal no funcionario se efectuará motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia, de conformidad con la Memoria presentada y entrevista, en su caso; previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, pudiendo declararse vacante o desierto.

La resolución se motivará con referencia al cumplimiento por parte del/la candidata/a elegido/a de los requisitos y especificaciones exigidos por la convocatoria y de la competencia para proceder a la designación o contratación.

En el supuesto de que acceda un/a funcionario/a, se le efectuará nombramiento; si no lo es, quedará vinculada por contrato laboral de carácter especial de alta dirección, regulado en el Real Decreto 1382/1995, de 1 de agosto, por el que se regula la Relación Laboral de Carácter Especial del Personal de Alta Dirección, y demás normativa de aplicación.

La persona nombrada o contratada podrá ser cesada con carácter discrecional por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Alcaldía.

Séptima.- Presentación de documentos.

La resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, y en el portal Web municipal (www.lorca.es).

El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 5 días naturales desde que se haga pública la resolución, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como los documentos originales o fotocopia compulsada (si no los presentó con su instancia) relativos a los méritos aportados.

Los nacionales de otros Estados deberán acreditar su nacionalidad, así como no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en sus Estados, en los mismos términos el acceso al empleo público, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Octava.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados/as, mediante recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer, en su momento, el oportuno recurso Contencioso-Administrativo.

Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados/as en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lorca, 14 de enero de 2011.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1123 Notificación a interesados.

Ref. Colectiva: 22

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Notificación del Decreto de Inicio correspondiente a los expedientes sancionadores que se indican, dictados por los órganos que se especifican, y a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicho Decreto, el interesado dispondrá de un plazo de quince días, para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunas, según lo dispuesto en el art.º 16 del R.D. 1398/93; así mismo, se anuncia a los interesados que en el plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Servicio de Tráfico, Transportes y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Avenida San Juan de la Cruz, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Infracción a lo dispuesto en el artículo 6.1. ordenanza de bebidas alcohólicas de 25 de noviembre de 1999 (art. 16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas). Referente a consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

- Órgano resolutorio: La Concejal de Seguridad y Circulación (Decreto 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/INICIO	IMPORTE
5036/2010	JOSE GARCIA RAMOS 48631515Q	SAN BARTOLOME	11/11/10	150,00
5047/2010	JOSE MANUEL GALINDO SANCHEZ 27428461H	CABEZO DE TORRES	13/10/10	150,00
5050/2010	NOHREDDINE LAKHDAR X6777759G	MIRANDA DE EBRO	08/10/10	150,00
5063/2010	JUAN ANTONIO NARRO PRIETO 29061347L	MOLINA DE SEGURA	11/10/10	150,00
5084/2010	MIGUEL GARCIA ALIAGA 48664839J	MOLINA DE SEGURA	19/10/10	150,00
5086/2010	EDUARDO RECALDE SODUPE 72829827M	MOLINA DE SEGURA	18/10/10	150,00
5096/2010	JUAN ANTONIO NARRO PRIETO 29061347L	MOLINA DE SEGURA	18/10/10	150,00
5100/2010	LAURA SANCHEZ MOÑINO 48651091L	ESPINARDO	21/10/10	150,00
5102/2010	MIGUEL MAS MAS 48696485B	SANTA MARIA DE GRACIA	25/10/10	150,00
5118/2010	JOSE MARIA HERNANDEZ SANMARTIN 23059265V	CARTAGENA	18/10/10	150,00
5128/2010	ISMAEL DEL REY VICENTE 23300779P	CARTAGENA	19/10/10	150,00
5144/2010	TAMARA GUIL ALCARAZ 15480526P	TORRE PACHECO	16/10/10	150,00
5147/2010	GUILLERMO DANIEL MARIN MUÑOZ 77711392G	CIEZA	12/11/10	150,00
5151/2010	ANGEL FRANCISCO SANZ GUTIERREZ 03812076X	LA CATEDRAL	15/11/10	150,00
5152/2010	JUAN JOSE SANCHEZ CARAVACA 22461480W	EL PUNTAL	15/11/10	150,00
5157/2010	PEDRO MANUEL ALVAREZ LOPEZ 48654735Y	RINCON DE BENISCORNIA	11/11/10	150,00
5158/2010	JUAN GINES RODENAS HERNANDEZ 34828490G	SAN ANTON	15/11/10	150,00
5159/2010	FRANCISCO JOSE MARIN BALLESTER 77722000D	SAN PEDRO DEL PINATAR	12/11/10	150,00
5162/2010	ALVARO MIGUEL LOPEZ ESPINAL 53689430R	SAN MIGUEL	15/11/10	150,00
5174/2010	CARLOS DANIEL GARCIA VILLALBA 48483964X	SAN BASILIO	15/11/10	150,00
5175/2010	JUAN PEDRO OLMOS GARCIA 48616071M	CHURRA	15/11/10	150,00
5185/2010	SARUNAS PUMPUTIS X4324992A	PATIÑO	15/11/10	150,00
5186/2010	DAVID MARTIN DIEZ 48665333R	MOLINA DE SEGURA	02/12/10	150,00
5187/2010	ALEXEI BATALOV X3654764H	SAN ANTOLIN	15/11/10	150,00
5189/2010	VICENTE LUIS RANGEL RUFINO 48525603L	SAN JUAN DE ALICANTE	12/11/10	150,00
5191/2010	VICENTE CARLOS CEPEDA MACIA 23057640W	CARTAGENA	12/11/10	150,00
5196/2010	JOSE FRANCISCO PUJANTE RODRIGUEZ 23048912Z	CARTAGENA	12/11/10	150,00



EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/INICIO	IMPORTE
5201/2010	JUAN JOSE SANCHEZ CARAVACA 22461480W	EL PUNTAL	15/11/10	150,00
5202/2010	ANGEL FRANCISCO SANZ GUTIERREZ 03812076X	LA CATEDRAL	15/11/10	150,00
5212/2010	PEDRO SATURNINO REQUENA NAVARRO 23041661P	CARTAGENA	18/11/10	150,00
5283/2010	JOSE MARTINEZ RICO 48474719B	LA PAZ	01/12/10	150,00

Murcia, 13 de enero de 2011.—El Alcalde, P.D. el Jefe del Servicio de Administración de Tráfico, Transportes y Sanciones.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1124 Notificación de Decretos de Inicio correspondientes a expedientes sancionadores.

Ref. Colectiva: 23

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Notificación del Decreto de Inicio correspondiente a los expedientes sancionadores que se indican, dictados por los órganos que se especifican, y a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicho Decreto, el interesado dispondrá de un plazo de quince días, para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunas, según lo dispuesto en el art.º 16 del R.D. 1398/93; así mismo, se anuncia a los interesados que en el plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Servicio de Tráfico, Transportes y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Avda. San Juan de la Cruz, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. Ordenanza de limpieza viaria de 21 de diciembre de 2001. Referente a Limpieza viaria (Leve).

- Órgano Resolutorio: El Concejal de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos (Decreto 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/INICIO	IMPORTE
1436/2010	MIHAELA GEORGIANA PULBERE KL112582	ALICANTE/ALACANT	05/10/10	301,00
1626/2010	NOEMY GONZALEZ MINA X4148291B	MOLINA DE SEGURA	11/10/10	301,00
1634/2010	FERNANDO RUIZ PEDREÑO 22804317R	LA ALBERCA	14/10/10	301,00
1718/2010	CRUZ COSTA BLANCA SL B30345326T	PUERTO LUMBRERAS	02/11/10	301,00
1720/2010	INVERCO GSL CON SL B73133110X	CARAVACA DE LA CRUZ	22/10/10	301,00
1723/2010	SOW MOUSSA X5338106J	EL CARMEN	19/10/10	301,00
1725/2010	SOW MOUSSA X5338106J	EL CARMEN	19/10/10	301,00
1805/2010	FRANCISCO JOSE CASTELL SANCHEZ 48483772W	SANTIAGO Y ZARAICHE	11/11/10	301,00
1807/2010	BOUDALI MEKEMMECHE X3890504P	SAN JOSE DE LA VEGA	02/11/10	301,00
1809/2010	DOUYAHRROUT MBAREK X1308957G	CORVERA	04/11/10	301,00
1812/2010	MIGUEL PEREZ MORENO 52802700J	MULA	05/11/10	301,00
1824/2010	JOSE BELCHI SANCHEZ 52826034W	LIBRILLA	26/11/10	301,00
1826/2010	SWERTS JEAN MICHEL Y1033525C	GANDIA	26/11/10	301,00
1828/2010	MARIO AMOROS PERALTA 29000889M	ZENETA	22/11/10	301,00
1829/2010	JOSE ANTONIO LUCAS HERNANDEZ 22448810M	GUADALUPE	24/11/10	301,00
1846/2010	BISER RUMENOV EMILOV X7076411R	EL CARMEN	30/11/10	301,00
1988/2010	MARINA NIETO GONZALEZ 23019682V	CARTAGENA	26/11/10	301,00
1990/2010	CARMELO ALBAL RODRIGUEZ 05098467B	EL PALMAR	26/11/10	301,00
1991/2010	SAMUIL SIMEONOV TODOROV X8351783T	CUELLAR	26/11/10	301,00
1992/2010	CANALIZACIONES COCAN SL B73126500R	SAN ANTOLIN	25/11/10	301,00
1998/2010	WILLIAM VICENTE SARANGO SARANGO X6598731P	CAMPOS DEL RIO	26/11/10	301,00
62001/2010	KVARTSKHAVA MERAB X6727564H	ORIHUELA	26/11/10	301,00
62004/2010	HUGO RICARDO VARGAS PALMA X3096362X	TORREVIEJA	26/11/10	301,00

Murcia, 13 de enero de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio de Administración de Tráfico, Transportes y Sanciones.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1125 Notificación a interesados.

Ref. Colectiva: 24

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del decreto de inicio correspondiente a los expedientes sancionadores que se indican, dictados por los órganos que se especifican, y a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicho decreto, el interesado dispondrá de un plazo de quince días, para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunas, según lo dispuesto en el art.º 16 del R.D. 1398/93; así mismo, se anuncia a los interesados que en el plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Servicio de Tráfico, Transportes y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Avda. San Juan de la Cruz, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. Decreto Alcaldía de 9 de marzo de 1994 (Art. 25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.). Referente a tenencia ilícita de drogas.

- Órgano Resolutorio: La Concejal de Seguridad y Circulación (Decreto 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/INICIO	IMPORTE
2160/2010	ISABEL PEREZ ROMERA M0000970	SAN BASILIO	18/10/10	300,00
2521/2010	PEDRO VICENTE MATEOS SANCHEZ 48615231Q	MOLINA DE SEGURA	13/10/10	300,00
2533/2010	JAVIER GOMEZ HERNANDEZ 48450282T	MOLINA DE SEGURA	13/10/10	300,00
2538/2010	MORAD BOUZZAQUI DRISL X9329604E	YECLA	13/10/10	300,00
2547/2010	SOULEL YUSTE MEGUENI 53236615X	ALICANTE/ALACANT	18/10/10	300,00
2578/2010	ALFONSO MUÑOZ MOLINA 34829985G	GUADALUPE	02/11/10	300,00
2581/2010	FABIAN EDUARDO GONZALEZ X2926489S	ALICANTE/ALACANT	11/11/10	300,00
2586/2010	ROBERTO CARLOS MARMOL SOSA 48573523F	MOLINA DE SEGURA	10/11/10	300,00
2594/2010	JOSE LUIS CANTO TORRES 48664178L	ALGUAZAS	04/11/10	300,00
2596/2010	IMAD AARAS X9876971N	ABARAN	04/11/10	300,00
2604/2010	SANTIAGO RABADAN HERNANDEZ 48663728Y	MOLINA DE SEGURA	04/11/10	300,00
2605/2010	CIRO MIGUEL MOÑINO MERINO 48521993C	LA ALBERCA	02/11/10	300,00
2609/2010	MOSTAPHA FININ X06766056P	BARRIOMAR	04/11/10	300,00
2615/2010	JOSE ANTONIO JIMENEZ GONZALEZ 48517815M	PUENTE TOCINOS	05/11/10	300,00
2616/2010	ANOUAR SALAMI X4090506W	PUENTE TOCINOS	30/10/10	300,00
2618/2010	EZEQUIEL MARTINEZ CONESA 29064605B	TORRES DE COTILLAS (LAS)	04/11/10	300,00
2623/2010	MUSTAPHA NADI X4316418P	GUADALUPE	24/11/10	300,00
2625/2010	PEDRO CARMONA MATAS 48514327J	ZARANDONA	23/11/10	300,00
2626/2010	PLACIDO JOSE CANO MUÑOZ 48492827H	SANTA MARIA DE GRACIA	25/11/10	300,00
2634/2010	GUSTAVO ALEXIS CANO JIMENEZ 48648269A	LA FLOTA	19/11/10	300,00
2641/2010	CRISTINA CONTRERAS MULA 77719364H	EL PALMAR	25/11/10	300,00
2662/2010	RODRIGO CABANA BERROCAL 48618687E	BARRIO DEL PROGRESO	02/12/10	300,00

Murcia, a 13 de enero de 2011.—El Alcalde, P.D. el Jefe del Servicio de Administración de Tráfico, Transportes y Sanciones

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1126 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Notificación del Decreto de Inicio correspondiente a los expedientes sancionadores que se indican, dictados por los órganos que se especifican, y a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicho Decreto, el interesado dispondrá de un plazo de quince días, para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunas, según lo dispuesto en el art.º 16 del R.D. 1.398/93; asimismo, se anuncia a los interesados que en el plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Servicio de Tráfico, Transportes y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Avda. San Juan de la Cruz, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Infracción a lo dispuesto en el punto 6.1. Decreto Alcaldía de 9 de marzo de 1994 (Art. 26.I. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.). Referente a Alterar la seguridad en lugares públicos.

-Órgano Resolutorio: La Concejal de Seguridad y Circulación (Decreto 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/INICIO	IMPORTE
1614/2010	ANGEL NICOLAS MANZANERA 48498739L	MONTEAGUDO	04/11/10	150,00
1727/2010	PABLO CEREZO RUIZ 48696638A	LLANO DE BRUJAS	04/11/10	600,00
1729/2010	AYUOB MRICHA X1604398X	SANTOMERA	04/11/10	600,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 15.1. Decreto Alcaldía de 9 de marzo de 1994 (Art. 25.1. Ley Orgánica 1/1992 De P.S.C.). Referente A Consumo de drogas en lugares publicos.

-Órgano Resolutorio: La Concejal de Seguridad y Circulación (Decreto 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/INICIO	IMPORTE
2490/2010	RAUL SANCHEZ ALIX 48517759H	SAN PEDRO	18/09/10	300,00
2567/2010	JOSE MARIA ALVAREZ CARRILLO 28883336M	LA PAZ	29/11/10	300,00
2692/2010	M.ª CARMEN VALENZUELA SANCHEZ 48986363C	SAN JOSE DE LA VEGA	02/12/10	300,00

Murcia, 13 de enero de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio de Administración de Tráfico, Transportes y Sanciones.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

1127 Exposición pública de convenio urbanístico.

El Pleno del Ayuntamiento de Totana en sesión ordinaria, de fecha 30 de diciembre de 2010, acordó someter a exposición pública el Convenio Urbanístico a suscribir entre este Ayuntamiento, la Sociedad Municipal Proinvitosa, S.A. y la mercantil Moyca S.A.T., para Modificación del Plan Parcial Industrial "El Salar IV Fase".

Lo que se expone al público por plazo de 20 días, en cumplimiento del art. 11 del Texto Refundido de la Ley Estatal del Suelo y el art. 86 de la Ley 30/92.

Totana a 11 de enero de 2011.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Arco Sur Mar Menor"

1128 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por medio del presente anuncio, se convoca a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes Arco Sur Mar Menor a la Junta General Ordinaria.

Dicha Junta tendrá lugar el día 12 de febrero de 2011, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda, en las oficinas de la planta desaladora (vía rápida de La Manga, salida 12, paraje Los Chaparros Cartagena), para tratar el siguiente

Orden del día

- Lectura y aprobación si procede del acta de la Junta General Anterior.
- Aprobación de cuentas ejercicio 2010.
- Informe de explotación año 2010.
- Presupuesto para el año 2011, en su caso aprobación de derramas para el año 2011.
- "Eliminación de la derrama de explotación, repercutiendo directamente el coste de cada metro cúbico de agua en su precio de venta" (punto incluido en el orden del día por petición de D. Mariano Almagro Muñoz).
- Subvenciones para los proyectos de la Fase IV y Fase V.
- Ruegos y Preguntas.

En Cartagena a 18 de enero de 2011.—El Presidente, Eloy Celdrán Uriarte.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

SAT n.º 9861-MU "El Sabinar"

1129 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por medio del presente anuncio, se convoca a todos los socios de la SAT n.º 9861-MU " El Sabinar a Junta General Ordinaria.

Dicha Junta tendrá lugar el día 12 de febrero de 2011, a las 10.30 h., en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda, en las oficinas de la planta desaladora (vía rápida de La Manga, salida 12, paraje Los Chaparros Cartagena), para tratar del siguiente;

Orden del día

- Lectura y aprobación del Acta de la Junta General Anterior.
- Aprobación de cuentas ejercicio 2010 y previsión 2011.
- Establecimiento de la tarifa por prestación de servicios para 2011.
- Ruegos y Preguntas.

En Cartagena a 18 de enero de 2011.—Presidente, Eloy Celdrán Uriarte.